

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**SR. PRESIDENTE**


D. JORGE MARTÍN PÉREZ

**SRES/AS. VOCALES ASISTENTES:**

D<sup>a</sup>. NATACHA RIVAS CAMPOS  
D. SERGIO JESÚS COTILLA RIVAS  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA  
D. ÁLVARO HURTADO MUÑOZ  
D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA  
D. ANTONIO MUÑOZ ANAYA  
D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ  
D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO  
D<sup>a</sup>. JOSEFA CARNERO PÉREZ  
D. SERGIO ANTONIO DÍAZ VERDEJO  
D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS  
D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA  
D<sup>a</sup>. PAULA MARÍA MORENO SANTOS  
D. VÍCTOR MARTÍN RUIZ  
D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA (asiste telemáticamente)  
D. JESÚS MARÍA CLAROS LOPEZ  
D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
D. DANIEL BENÍTEZ ZAMORA  
D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ  
D<sup>a</sup>. ÁNGELA PÉREZ MUÑOZ  
D. ANTONIO PALOMO PALOMO  
D. JOSÉ MIGUEL RUIZ PADILLA  
D. RAÚL VALLEJO DÍAZ  
D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO  
D. GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL  
D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ MARTÍN  
D. ANTONIO CAMPOS GARÍN  
D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN JAIME GÓMEZ  
D. JUAN PEÑAS TOLEDO  
D. FRANCISCO ABOLAFIO RODRÍGUEZ  
D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA  
D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA LEONOR MUÑIZ SARMIENTO  
D<sup>a</sup> ROSA LUZ FERNÁNDEZ CEBREROS

1 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	

D. JOSÉ PINO GÁLVEZ

**SRES/AS. VOCALES AUSENTES**

D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS  
D. JOSÉ ENRIQUE LUQUE MARTÍN  
D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI

**SR. SECRETARIO GENERAL**

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

**SR. INTERVENTOR GENERAL**

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 19 de noviembre de 2024 a las dieciocho horas y cinco minutos, los Sres/as. Vocales arriba citados/as para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha 17 de septiembre de 2024, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (18 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxsÍ).

**LINK DEL DEBATE:**

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

**PUNTO 2. PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO (PPPNT) POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD QUE LO DEMANDEN PROCEDENTE DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA O DE LA FUENTE QUE EL ORGANISMO DE CUENCA PONGA A SU DISPOSICIÓN.**

2 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el 12 de noviembre de 2024, por **mayoría de 8 votos a favor** (5 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), **ningún voto en contra** y **5 abstenciones** (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA).

Cuenta con la **aprobación** de la Junta General de Axarquía, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2024, por **mayoría de 23 votos a favor** (18 Grupo PP, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), **15 votos en contra** (12 Grupo PSOE y 3 Grupo IU-CA) y **ninguna abstención**.

**Se da cuenta de la Propuesta de Presidencia conteniendo el informe del Sr. Gerente de y el Sr. Ingeniero Industrial de Axarquía, por el que prestan conformidad y validan el informe técnico emitido por la empresa INGEAGUA que justifica la propuesta de modificación de la ordenanza (el cual se adjunta al acta de la sesión como Anexo 1). Asimismo se incluye en la Propuesta de la Presidencia el informe conjunto del Sr. Secretario General y del Sr. Interventor General:**

### **“PROPUESTA DE PRESIDENCIA**

Visto el expediente de modificación de la “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT) por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de la Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición”, y

RESULTANDO, que mediante acuerdo de la Junta de Mancomunidad de 28 de noviembre de 2007 se aprueba la “Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta procedente del embalse de la Viñuela y de responsabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y por ende de su empresa “aguas y saneamientos de la Axarquía, SAU-AXARAGUA”, Publicada en el BOPMA, nº 26, página 134, de 5 de febrero de 2008.

RESULTANDO, que el servicio es prestado por la Sociedad Mercantil Local “Aguas y Saneamiento de la Axarquía, S.A.U.” (Axarquía), entidad constituida por acuerdos adoptados en las juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de fechas 12 de diciembre de 1997 y 4 de marzo de 1998, para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua, en el ámbito de competencia de esta Mancomunidad y asumiendo las funciones que en dicha materia desarrollaba hasta entonces el ente Mancomunado.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
3 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



RESULTANDO, que el día 15 de febrero de 2023 se suscribe un “Convenio de colaboración entre la Dirección General de Infraestructuras del agua de la Junta de Andalucía y la Empresa de Aguas de la Costa del Sol S.A, la empresa de aguas y saneamientos de la Anarquía S.A. y la empresa municipal de aguas de Málaga S.A para aumentar la garantía del abastecimiento a sus poblaciones”.

RESULTANDO, que mediante acuerdo de la Junta de Mancomunidad de fecha 28 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente y definitivamente el 21 de mayo de 2024, la “Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta a los municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de La Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 5 de junio de 2024, número 108, página 31. Por lo que en la actualidad, la contraprestación por la prestación del referido servicio tiene la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario que se regula por dicha ordenanza.

RESULTANDO, que desde el 19 de septiembre al 4 de octubre del corriente se ha publicado en la página web de la Mancomunidad la consulta previa a que se refiere el art. 133.1º de la LPAC, sobre la modificación de la referida ordenanza, lo que queda acreditado con la certificación obrante en el expediente de fecha 7 de octubre de 2024 sin que se hayan presentado sugerencias o alternativas.

RESULTANDO, que mediante providencia de Presidencia de fecha 9 de octubre del corriente se incoa expediente modificación de las tarifas de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria (PPPNT) del servicio de depuración e impulsión de aguas residuales del saneamiento integral de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

RESULTANDO, que con registro de entrada nº 1.339 de fecha 30 de octubre se presenta por INGEAGUA, previa contratación conforme a la LCSP, el “Informe técnico-económico, que justifica la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía que lo demanden procedente del embalse de la Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición.

RESULTANDO, que con registro de entrada nº 1349 de fecha 31 de octubre se emite informe por el Sr. Gerente de AXARAGUA, D. Francisco

4 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Moreno Fortes y el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, D. Federico Díaz Córdoba por el que prestan conformidad y validan el informe de INGEAGUA anteriormente referido del siguiente contenido:

**“Informe de conformidad y validación del Informe técnico-económico que justifica la propuesta de modificación de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA QUE LO DEMANDEN PROCEDENTE DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA O DE LA FUENTE QUE EL ORGANISMO DE CUENCA PONGA A SU DISPOSICIÓN” elaborado por la consultoría e ingeniería Ingeagua SL en fecha 25 de octubre de 2024 y con registro de entrada en la Mancomunidad N.º 2024-1339.**

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U.

Fecha: octubre-2024

Elaborado por: Francisco Moreno Fortes y Federico Díaz Córdoba

### 1. Objeto.

Se redacta el presente documento a petición de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, con objeto de acompañar, servir de soporte y evaluar la conformidad e idoneidad de la propuesta de modificación de la cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT) por la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta, justificada en el informe técnico-económico elaborado

5 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



por la consultoría e ingeniería Ingeagua SL en fecha 25 de octubre de 2024 y con registro de entrada en la Mancomunidad N.º 2024-1339.

## 2. Antecedentes.

La prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta procedente del embalse de la Viñuela es un servicio público de responsabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, que es prestado por su empresa pública, Aguas y Saneamientos de la Axarquía, SAU, constituida para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua en el ámbito de referencia de la Mancomunidad.

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y su empresa pública prestataria del servicio, Aguas y Saneamiento de la Axarquía, SAU, ha enfrentado y debe seguir afrontando desafíos en la gestión del abastecimiento de agua en la comarca de la Axarquía.

Las tarifas vigentes datan de febrero de 2008, con una memoria económico-financiera realizada en 2007 y datos de partida del año 2006, es decir, han transcurrido **17 años con las mismas cuantías**, salvo por la incorporación en junio de este año del término mensual variable de emergencia (TMVE) para cubrir el sobrecoste de la transferencia de agua de Málaga, y la modificación y la actualización se hace necesaria debido a que desde ese momento han ocurrido diversas circunstancias ordinarias y extraordinarias que han hecho evolucionar los costes del servicio al alza:

El elevado coste del suministro energético acaecido entre los años 2021 a 2023 por la **crisis energética** que llegó a triplicar el precio de la energía.

La **escalada inflacionista y la crisis de abastecimiento** de materias primas, ha afectado de forma considerable a las condiciones de los contratos de suministros y servicios.

El índice general de precios de consumo (IPC) se ha incrementado un 35,7 % en los últimos 17 años, tal como publica el INE:

### Calculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)

Variacion del Índice General Nacional segun el sistema IPC base 2021 desde **Febrero de 2008 hasta Septiembre de 2024**

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	35,7

En el mismo periodo, el índice general de precios industriales se ha incrementado en un 59,74%

El **incremento del coste de personal** por la actualización de salarios conforme al IPC y subida de categorías profesionales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

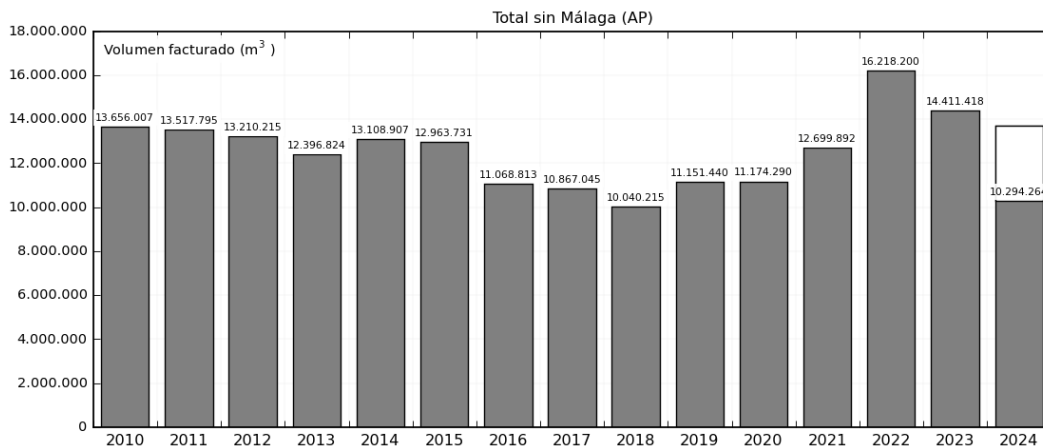




La **extrema y prolongada sequía** que desde hace más de cuatro años está azotando la comarca y toda la provincia de Málaga ha provocado un cierto descenso de la facturación y el empeoramiento de la calidad del agua bruta recibida en la ETAP del Trapiche que conlleva mayores costes de tratamiento para su potabilización.

La entrada en vigor de **normativa referente a la calidad del agua de abastecimiento** (RD 3/2023 de calidad de las aguas de consumo humano) que requiere de mayores procesos de tratamiento, nuevos parámetros a analizar, incremento del control y frecuencia de muestreo.

a) La **reducción del volumen real facturado respecto del volumen previsto** facturar en el estudio de tarifas de 2007 que era de 15.250.000 m<sup>3</sup>. y para Málaga de 5.000.000 m<sup>3</sup>, según se puede observar la siguiente tabla:



A excepción del año 2022 que se alcanzó los 16,2 hm<sup>3</sup>, la realidad es que en estos 17 años la media se sitúa en torno a 13 hm<sup>3</sup>, es decir, más de 2 hm<sup>3</sup> por debajo de lo previsto, llegando a bajar hasta los 10 hm<sup>3</sup> en el ejercicio 2010 (5 hm<sup>3</sup> menos del previsto en el estudio de tarifas de 2007).

b) El **incremento del canon de regulación y tarifa de utilización** del agua del sistema de regulación Viñuela que ha pasado de 0,1177 €/m<sup>3</sup> hasta 2010, a 0,1203 €/m<sup>3</sup> hasta 2023 y a 0,1344 €/m<sup>3</sup> en el 2024.

c) La **obsolescencia de las infraestructuras** y la falta de planificación y financiación a medio-largo plazo para la renovación de las mismas constituye una seria amenaza para la eficiencia, la calidad y la continuidad del servicio, además de conllevar un incremento en los gastos por reparaciones que cada vez tienen mayor peso en el resultado de la Sociedad.

En este contexto, es necesaria e inaplazable una actualización de las tarifas vigentes para asegurar la viabilidad y continuidad del servicio.

### 3. Datos de partida de ingresos, gastos y resultados de los ejercicios 2023 y 2024

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
7 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



En la siguiente tabla se muestran de forma resumida los ingresos, gastos y resultado del ejercicio 2023 y de la proyección al cierre del ejercicio 2024 obtenidos de las tablas 17 y 21 del informe técnico-económico elaborado por Ingeagua SL.

Concepto	2023	2024
Ingresos fijos	1.768.356,00 €	1.768.356,00 €
Ingresos variables	2.759.036,73 €	2.478.851,14 €
Ingresos totales	4.527.392,73 €	4.247.207,14 €
Costes	2.461.392,32 €	2.512.858,02 €
Costes variables	4.425.915,96 €	2.617.152,88 €
Costes totales	6.887.309,28 €	5.130.010,89 €
<b>Resultado</b>	<b>-2.359.917,55 €</b>	<b>-882.803,75 €</b>

#### 4. Proyección ejercicio 2025 con tarifas actuales.

En la tabla 26 del informe técnico-económico que justifica la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Mancomunidad de la Costa del Sol-Axarquía, elaborado por Ingeagua SL, se resumen los costes fijos y variables proyectados para el ejercicio 2025, que suman 5.265.209,69 € y se comparan con los ingresos fijos y variables que se obtendrían si se mantienen las actuales tarifas, de 4.247.207,14 € en total, obteniéndose un resultado negativo de 1.018.002,55 € con lo cual se continuaría agravando el desequilibrio económico de la sociedad.


Por consiguiente, es necesario aplicar medidas de contención de los gastos e incremento de los ingresos para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del próximo ejercicio 2025 y, asimismo, recuperar el desequilibrio económico acumulado mediante amortización de la deuda y destinar una cuantía para acometer inversiones en infraestructuras deterioradas por la escasez de recursos económicos de estos años anteriores y por la propia obsolescencia de las instalaciones que tienen algunas más de 30 años.

#### 5. Desequilibrio económico acumulado

Tal como se recoge en la tabla 24 del informe de Ingeagua, a continuación se muestran las pérdidas de los últimos ejercicios económicos para el servicio de abastecimiento de agua en alta y depuración de aguas residuales que, partiendo de un resultado negativo acumulado a final del ejercicio 2020 de 4.960.317,37 € en los siguientes tres años (2021, 2022 y 2023) se incrementa en 4.952.943,15 € más y para el año 2024 se proyecta un resultado negativo de 1.340.270,46 € alcanzando una proyección de pérdidas acumuladas a 31/12/2024 de 11.253.530,98 € entre los dos

8 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> 	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



servicios. Con los ingresos de 2.121.597,69 € previstos recaudar durante la vigencia del término mensual variable de emergencia (TMVE), que se publicó el 5 de junio de 2024, el importe total de las pérdidas acumuladas que se debe recuperar se reduce a 9.131.933,29 €

<b>RESUMEN RESULTADOS EJERCICIOS HASTA 2024</b>	
Resultados negativos ejercicios anteriores al 2021	-4.960.317,37 €
Resultado negativo 2021	-708.873,35 €
Resultado negativo 2022	-1.378.958,55 €
Resultado negativo 2023	-2.865.111,25 €
Suma de pérdidas acumuladas a 31/12/2023	-9.913.260,52 €
Resultado negativo proyectado ejercicio 2024	-1.340.270,46 €
Proyección pérdidas acumuladas a 31/12/2024	-11.253.530,98 €
A compensar con TMVE (0,0867 €/m <sup>3</sup> )	2.121.597,69 €
Pérdidas acumuladas a recuperar	-9.131.933,29 €

Esta situación de elevado endeudamiento acumulado, ha causado el incremento de la necesidad de financiación mediante créditos bancarios con el consiguiente aumento de los gastos por intereses financieros. En septiembre de 2021 se formalizó una novación modificativa de operación de préstamo de 6,9 M€ que actualmente tiene un capital pendiente de 5,7 M€ y plazo de amortización de 12 años. Con el aumento de las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios se hace necesario volver a recurrir a financiación bancaria para cubrir las necesidades de liquidez estimadas en 5,4 M€

## 5. Tarifas propuestas para el ejercicio 2025

En el estudio económico-financiero de propuesta de modificación de la tarifa de abastecimiento de agua en alta se considera equilibrar los gastos previstos, recuperar 380.497,22 € año durante 12 años (el 50% del desequilibrio financiero derivado de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores) y destinar una partida para inversiones en reparaciones extraordinarias en equipos e instalaciones deterioradas de 100.000 € año durante 10 años. Para ello se contempla obtener unos ingresos totales de 5.745.652,31 € para el ejercicio 2025, de los cuales 3.126.709,08 € con el término fijo y 2.618.943,23 € con el término variable, como se detalla en el apartado 9.5 del citado informe de Ingeagua.

### 5.1 Término fijo de la tarifa (TMF)

En relación a la cuota fija, hay que destacar que se ha establecido un nuevo criterio de cálculo del coeficiente "f" de reparto ponderado del término mensual fijo de la tarifa de abastecimiento de agua en alta, introduciendo, además del factor de consumo eléctrico total anual de cada uno de los municipios, el de la población empadronada, con el objetivo de tener también en cuenta la evolución de la población en cada municipio y que se minimice la desviación de los porcentajes de reparto de cada uno de ellos

9 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



respecto los actuales. Para ello se propone distribuir el término fijo, ponderando el consumo eléctrico al 65% y los habitantes empadronados al 35%.

Una vez determinado el coeficiente de reparto "f" de cada municipio, se realiza una nueva distribución entre los municipios del Valle de Benamargosa de forma proporcional al número de habitantes de cada uno de ellos, en virtud del Convenio de fecha 27 de octubre de 2000 suscrito con los municipios del Valle de Benamargosa sobre la aplicación de ordenanzas de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, quedando el mismo ratificado por unanimidad por el Consejo de Administración de Axaragua de 27 de junio de 2002.

A continuación se muestra el resultado de la distribución de la tarifa fija mensual entre los municipios, tal como se recoge en el apartado 9.4 del informe de Ingeagua:



Municipio	TMF (€/mes)
Algarrobo	11.374,22
Almáchar	2.435,47
Benamargosa	2.051,96
Benamocarra	4.057,79
El Borge	1.219,05
Comares	1.764,66
Cútar	780,19
Iznate	1.205,87
Macharaviaya	533,84
Moclinejo	1.417,44
Rincón de la Victoria	65.278,81
Torróx	33.490,09
Totalán	814,38
Vélez-Málaga	134.135,32

### 5.2 Término variable de la tarifa (TMV)

La tarifa variable se calcula dividiendo el coste variable total del servicio de abastecimiento de agua en alta entre el volumen de 12.971.487 m<sup>3</sup> previsto facturar a los municipios de la Axarquía a los que se presta servicio en el ejercicio, obteniéndose una cuantía de **0,2019 €/m<sup>3</sup>**, tal como se recoge en el apartado 9.4 del informe de Ingeagua:

### 5.3 Término variable de emergencia (TMVE)

La tarifa variable en caso de emergencia, de 0,0867 €/m<sup>3</sup>, que fue publicada en el BOPMA N.º 108 de 5 de junio de 2024, para cubrir el sobrecoste de la transferencia de agua de Málaga, no es objeto de revisión en el estudio técnico-económico.

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	

#### 5.4 Tarifa variable por cargas de cisternas de transporte de agua en alta para consumo humano en la ETAP Trapiche

Los municipios mancomunados no conectados al sistema de abastecimiento Viñuela-Axarquía requieren la prestación del servicio de cargas de cisternas de transporte de agua en alta para consumo humano en la ETAP del Trapiche en caso de necesidad extraordinaria justificada por situación de sequía o cuestiones técnicas del suministro. Ante la necesidad de repercutir los costes derivados de la prestación de dicho servicio y la ausencia de una tarifa establecida para el mismo, se elabora el "Informe sobre la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de cargas de cisternas de transporte de agua en alta para consumo humano en la estación de tratamiento de agua potable que gestiona Aguas y Saneamientos de la Axarquía, SAU, para los Municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía no integrados en el Sistema de Explotación Viñuela", elaborado por Axaragua en fecha 25 de octubre de 2024 y con registro de entrada en la Mancomunidad N.º 2024-1340, en el que se determina una cuantía de **1,3052 €/m<sup>3</sup>**, que está en concordancia a las establecidas por otros gestores para este tipo de servicio, como se muestra en el comparativo de tarifas del citado informe.

#### **6. Incremento porcentual de las tarifas**

El incremento de ingresos de la anualidad 2025 respecto a la anualidad 2023 por la aplicación de las tarifas propuestas de abastecimiento de agua en alta asciende a 26,91%, aumentando los ingresos en 1,5 M€ año para el ejercicio económico 2025 respecto del 2024.

El **precio medio** para el servicio de abastecimiento de agua en alta asciende a **0,4429 €/m<sup>3</sup>**, mientras que, con la tarifa vigente, el precio medio asciende a 0,3274 €/m<sup>3</sup>, lo que supone un **incremento del 35,29 %**.

#### **7. Repercusión de las tarifas por abonado.**

El incremento del precio del abastecimiento de agua en alta a los municipios, trasladado a las tarifas de suministro de agua en baja como coste de compra de agua, siempre que se abastezcan completamente de este recurso y no lo complementen con otros subterráneos propios, sería de 0,1155 €/m<sup>3</sup>, que aplicándoles un incremento del 25% por pérdidas en las redes de baja del municipio subiría a 0,1444 €/m<sup>3</sup>, que para un consumo doméstico medio de 10 m<sup>3</sup>/mes ascenderá a **1,44 €/mes**.

#### **8. Comparativa con otras tarifas de abastecimiento de agua en alta**

A continuación se muestra una tabla comparativa de la tarifa(\*) propuesta por Axaragua respecto a las existentes en otras empresas del sector del Agua en Andalucía:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Gestora	Forma gestión	Año aprobación de la tarifa	Publicación	Término fijo	Término variable (€/m3)	Tarifa total (€/m3)	Desviación respecto a la media
Aguas de Huelva	Mixta	2024	BOPHU 153-2024	-	0,7020	<b>0,7020</b>	34,83%
Acosol	Pública	2024	BOPMA 183-2024	447.617,00 €/mes	0,4300	<b>0,5625</b>	8,03%
GIAHSA	Pública	2018	BOPHU 250-2018	-	0,5137	<b>0,5137</b>	-1,34%
EMPROACSA	Pública	2024	BOPCO 105-2024	2,1642 €/hab/trim	0,3642	<b>0,4559</b>	-12,45%
Aljarafesa	Pública	2024	BOPSE 055-2024	-	0,4470	<b>0,4470</b>	-14,15%
<b>Axaragua propuesta</b>	<b>Pública</b>	-	-	<b>260.559,08 €/mes</b>	<b>0,2019</b>	<b>0,4429</b>	-14,93%
<b>Axaragua vigente</b>	<b>Pública</b>	<b>2008</b>	<b>BOPMA 026-2008</b>	<b>147.363,00 €/mes</b>	<b>0,1911</b>	<b>0,3274</b>	<b>-37,11%</b>
<b>Media</b>						<b>0,5207</b>	

(\*) - El importe de la tarifa media de Axaragua se ha calculado para un volumen de facturación previsto de 12.971.487 m<sup>3</sup>.

- El importe de la tarifa media de Acosol se ha calculado para un volumen de facturación previsto de 40.545.038 m<sup>3</sup>.

- Para calcular el importe de la tarifa media total de EMPROACSA por m<sup>3</sup>, se ha considerado una población de 387.000 habitantes de los municipios a los que se abastece de agua en alta y un volumen de 36.550.509 m<sup>3</sup>.

Se desprende del comparativo que la tarifa de Axaragua propuesta para el abastecimiento de agua en alta es relativamente baja, máxime teniendo en cuenta que ese precio integra los costes del canon de regulación y la tarifa de utilización del agua del Distrito Hidrográfico del Mediterráneo, que para el caso de la Axarquía es elevado si se compara con los exigidos a otros sistemas de abastecimiento.

## 9. Conclusiones.


Según lo expuesto en el presente informe se concluye que para conseguir la sostenibilidad económico-financiera de Axaragua y prestar el servicio y el acceso al agua de consumo humano con continuidad, cantidad y calidad es necesario modificar y actualizar las tarifas de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua en alta, de acuerdo con la propuesta recogida en el informe técnico-económico de Ingeagua.

La modificación de la tarifa se encuentra sustentada en las siguientes razones:

### 9.1 Incremento de costes del servicio y ausencia de revisión tarifaria en los últimos 17 años

Cabe reseñar que la ordenanza reguladora por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta procedente del embalse de la Viñuela que entró en vigor

12 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	

en febrero del año 2008 y cuyas cuantías tarifarias se propone actualizar, establecía en su Disposición Adicional Segunda que:

*"Mientras tanto la presente ordenanza no sea modificada las tarifas previstas en la misma serán revisadas con efectividad primero de enero de cada año, en función de la variación que experimente el IPC del año anterior y referido al conjunto nacional"*

Durante este periodo no se ha llevado a cabo la actualización de las tarifas. El incremento del IPC desde la entrada en vigor de la tarifa, en febrero de 2008, hasta septiembre de 2024 ha sido del 35,7 %.

Esta situación ha provocado un desequilibrio económico acumulado, que ha incrementado la necesidad de financiación mediante créditos bancarios, y que es preciso reestablecer y generar ingresos suficientes para recuperar las pérdidas acumuladas, lo cual se conseguiría con la tarifa propuesta en 12 años a razón de 380.497,22 €/año.

### 9.2 Inversiones en renovación y mejora de infraestructuras

El elevado endeudamiento ha dificultado la posibilidad de realizar inversiones en equipamiento, instalaciones y renovación de infraestructuras que generen un retorno económico y reduzcan gastos en reparaciones. Con la tarifa propuesta se prevé dotar una partida para inversiones en reparaciones extraordinarias en equipos e instalaciones deterioradas de 100.000 €/año durante 10 años.

### 9.3 Cumplimiento de la legislación:

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía establece en su artículo 5.6 el siguiente principio:

*"Recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes de las infraestructuras hidráulicas, medioambientales y los relativos al recurso, de conformidad con el principio de que quien contamina paga y de forma que se incentive un uso responsable y se penalice el despilfarro"*

La directiva 2000/60/CE (en adelante DMA) del parlamento europeo y del consejo de 23 de octubre de 2000 (traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social) por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, establece en su artículo 9 de "Recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua", que:

*"Los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, a la vista del análisis económico efectuado"*

En el documento del Plan de Ajuste Económico-Financiero de la Sociedad realizado por Eudita CYE Auditores, SA para el periodo 2016-2022 y en los sucesivos informes de auditoría de cuentas se recogen en sus conclusiones que:

13 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



*"La Sociedad presenta pérdidas todos los años, un fondo de maniobra a corto plazo negativo, unos fondos propios negativos y un desequilibrio en la estructura financiera en la relación de las masas patrimoniales. Todo ello son síntomas de una situación de previsible riesgo en la viabilidad de la Sociedad, que se traduce en unas necesidades de tesorería."*

*"El seguimiento del Plan de Viabilidad, con objeto de llegar al equilibrio económico-financiero, amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores, en la reducción de costes en todos los conceptos, y en mejorar las cifras de cobro de las cantidades adeudadas por los municipios abastecidos"*

#### 9.4 Leve repercusión de la tarifa al usuario

La repercusión económica de la tarifa propuesta tiene una incidencia muy leve para el usuario final. Para un suministro de 10 m<sup>3</sup>/mes el incremento mensual del recibo sería de 1,44 € por término medio. Todo ello sin tener en cuenta cómo trasladaría cada Ayuntamiento la subida de Axaragua a sus tarifas ni el porcentaje de uso de agua abastecida desde la Viñuela que se haría en cada uno de ellos.

#### 9.5 Comparativo de la tarifa propuesta con otras tarifas de abastecimiento de agua en alta en Andalucía

La tarifa de abastecimiento de agua en alta propuesta es menor que otros precios aplicados en Andalucía como se expone en el apartado 8 del presente informe. En el precio propuesto de 0,4429 € de media por metro cubico están incluidos los 0,1344 € por metro cubico que hay que abonar a la Junta de Andalucía en concepto de canon de uso y tarifa de utilización, el cual es comparativamente elevado respecto a los importes de otros cánones de la misma provincia.

**Según lo expuesto en el presente informe, se presta conformidad al informe técnico-económico de Ingeagua y se ratifica que con las tarifas propuestas en el mismo, se conseguirá revertir la deficitaria situación económica y financiera del servicio, equilibrando la cuenta de PyG, amortizando la deuda en un horizonte de 12 años, a razón de unos 0,38 M€ al año y, adicionalmente, destinar una partida de 1 M€ a lo largo de 10 años para inversiones en reparaciones extraordinarias en equipos e instalaciones deterioradas.**

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de fecha 30 de octubre de 2024.  
Fdo: EL GERENTE, Francisco Moreno Fortes. Fdo: EL INGENIERO INDUSTRIAL, Federico Díaz Córdoba."

REUSLTANDO, que con registro de entrada nº 1.340 de fecha 30 de octubre se emite informe por el Sr. Gerente de AXARAGUA, D. Francisco Moreno Fortes y el Sr. Ingeniero de la misma, D. Federico Díaz Córdoba en el que se desarrollan el estudio

14 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





técnico-económico para el establecimiento de la tarifa de la contraprestación por la carga de cisternas de agua en alta para el consumo humano.

RESULTANDO, que con fecha 5 de noviembre de 2024 por la abogada, psicóloga y trabajadora social de CMIM, se emite informe favorable sobre el impacto de género.

CONSIDERANDO, que con fecha 7 de noviembre de 2024 por la Secretaria e Intervención General de la Mancomunidad se ha emitido el informe que seguidamente se transcribe:

### “I N F O R M E

Que emite la Secretaría General y la Intervención General, conforme a lo establecido en los artículos 3.3.d.1) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y en el artículo 173.1.a) del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales sobre el siguiente

**ASUNTO:** Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT) por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de la Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición.

### A N T E C E D E N T E S

- Mediante acuerdo de la Junta de Mancomunidad de 28 de noviembre de 2007 se aprueba la “Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta procedente del embalse de la Viñuela y de responsabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y por ende de su empresa “aguas y saneamientos de la Axarquía, SAU-AXARAGUA”, Publicada en el BOPMA, nº 26, página 134, de 5 de febrero de 2008.
- El servicio es prestado por la Sociedad Mercantil Local “Aguas y Saneamiento de la Axarquía, S.A.U.” (Axaragua), entidad constituida por acuerdos adoptados en las juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de fechas 12 de diciembre de 1997 y 4 de marzo de 1998, para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua, en el ámbito de competencia de

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
15 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



esta Mancomunidad y asumiendo las funciones que en dicha materia desarrollaba hasta entonces el ente Mancomunado.

- El día 15 de febrero de 2023 se suscribe un “Convenio de colaboración entre la Dirección General de Infraestructuras del agua de la Junta de Andalucía y la Empresa de Aguas de la Costa del Sol S.A, la empresa de aguas y saneamientos de la Axarquía S.A. y la empresa municipal de aguas de Málaga S.A para aumentar la garantía del abastecimiento a sus poblaciones”.
- Mediante acuerdo de la Junta de Mancomunidad de fecha 28 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente y definitivamente el 21 de mayo de 2024, la “Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta a los municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de La Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 5 de junio de 2024, número 108, página 31. Por lo que en la actualidad, la contraprestación por la prestación del referido servicio tiene la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario que se regula por dicha ordenanza.
- Desde el 19 de septiembre al 4 de octubre del corriente se ha publicado en la página web de la Mancomunidad la consulta previa a que se refiere el art. 133.1º de la LPAC, sobre la modificación de la referida ordenanza, lo que queda acreditado con la certificación obrante en el expediente de fecha 7 de octubre de 2024 sin que se hayan presentado sugerencias o alternativas.
- Mediante providencia de Presidencia de fecha 9 de octubre del corriente se incoa expediente modificación de las tarifas de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria (PPPNT) por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta a los municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de La Viñuela.
- Con registro de entrada nº 1339 de fecha 30 de octubre se presenta por INGEAGUA el informe técnico-económico previa contratación conforme a la LCSP, justificativo de la cuantía de la cuota mensual propuesta.
- Con registro de entrada nº 1349 de fecha 31 de octubre se emite informe por el Sr. Gerente de AXARAGUA, D. Francisco Moreno Fortes y el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, D. Federico Díaz

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Córdoba por el que prestan conformidad y validan el informe de INGEAGUA anteriormente referido.

- Con registro de entrada nº 1340 de fecha 30 de octubre se emite informe por el Sr. Gerente de AXARAGUA, D. Francisco Moreno Fortes y el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, D. Federico Díaz Córdoba en el que se desarrolla el estudio técnico-económico para el establecimiento de la tarifa de la contraprestación por la carga de cisternas de agua en alta para el consumo humano.
- Con fecha 5 de noviembre por la abogada, psicóloga y trabajadora social de CMIM, se emite informe favorable sobre el impacto de género.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, constituye una actividad reservada a la competencia de los municipios en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 9.4º de la Ley 5/2010 de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) que les atribuye como competencia propia la ordenación, gestión, prestación y control, tanto del servicio de abastecimiento de agua potable en baja como en alta.

Los plenos de cada uno de los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, asignaron a esta la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta mediante la aprobación de sus Estatutos que en su artículo 19.g) establece que posee la competencia para prestar a los municipios que la integran *“Todos los servicios incluidos dos en el ciclo integral del agua, comprendiendo los siguientes: El servicio de abastecimiento de agua en alta o aducción, que comprende la captación y alumbramiento de los recursos hídricos, incluidas la generación de recursos no convencionales y la desalación de agua de mar, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales, el almacenamiento en depósitos reguladores, la medida de caudales y el control de presiones”*.

El servicio es prestado por la Sociedad Mercantil Local “Aguas y Saneamiento de la Axarquía, S.A.U.” (Axaragua), entidad constituida por acuerdos adoptados en las juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de fechas 12 de diciembre de 1997 y 4 de marzo de 1998, para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua, en el ámbito de competencia de esta Mancomunidad y asumiendo las funciones que en dicha materia desarrollaba hasta entonces el ente Mancomunado.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
17 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



La naturaleza jurídica de la contraprestación económica que percibe AXARAGUA por la prestación del servicio ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, pues se ha ido acomodando a la configuración establecida en cada momento por el legislador. En la actualidad, tras la aprobación inicial por la Junta de Mancomunidad el 28 de noviembre de 2023 y definitivamente el 21 de mayo de 2024 de la “Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta a los municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de La Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 5 de junio de 2024, número 108, página 31; conforme a su artículo 1º posee la naturaleza de “Prestación Patrimonial Publica no Tributaria” (PPPNT) en concordancia con lo establecido en el artículo 20.6 de la del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDLG 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL, en adelante) y DF 12 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SEGUNDO.-** El art. 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los Municipios, así como el art. 2 de Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) y el art. 4 de la Ley 5/2010 de 11 de junio; siendo una de sus manifestaciones el elenco de potestades que el art. 4.1 de la LRBRL reconoce, en todo caso, a los municipios, las provincias y las islas, dentro de las cuales se encuentra la “potestad reglamentaria y de autoorganización”; estableciendo para las mancomunidades de municipios las potestades que determinen sus estatutos, asignando el art. 4.1.a) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía a esta, la “Autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione”.

**TERCERO.-** En base a esta potestad se presenta para su aprobación inicial el proyecto de “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de la Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición”, en cumplimiento de la providencia de la Presidencia de fecha 9 de octubre del corriente que justifica la necesidad de la presente modificación de tarifas en base al desajuste que ha provocado, en la gestión económica del servicio, la no actualización de las tarifas desde el 28 de noviembre de 2007. A la vez que se realizan algunas correcciones de redacción para su mejor adaptación a la situación actual de la Mancomunidad y Axaragua; integrándose todo en una nueva redacción que sustituirá al anterior una vez que entre en vigor.

Todo ello de acuerdo con la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

18 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y otorga naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario a las contraprestaciones económicas percibidas por la prestación de servicios públicos que, como en el caso del de abastecimiento de agua en alta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, sean prestados de forma directa mediante personificación privada. Y añade que estas contraprestaciones deberán regularse mediante ordenanza.

El artículo 20.6 del TRLHL en redacción dada por el DF 12 de la LCSP, dispone:

*“6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.*

*En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas”.*

**CUARTO.-** En el expediente constan los documentos que se indican en los ANTECEDENTES, que no se relacionan para evitar reiteraciones innecesarias, y que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación para su aprobación. Debiendo indicar que no es necesario el informe previo a que se refiere la DF 12 de la LCSP de la Comisión de Precios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, ni autorización de las tarifas una vez aprobadas.

De dichos documentos es necesario destacar el informe de Ingeagua de fecha 25 de octubre del corriente presentado en el registro de entrada de la Mancomunidad 30 de octubre con el nº 1339 en el que se realiza un estudio técnico-económico (artículo 25 LRHL, aunque sólo es de aplicación a las tasas) de la gestión del servicio, concluyendo con la propuesta de tarifas que se traslada al artículo 6 de la ordenanza.

Igualmente, también resulta obligado destacar el informe del Sr. Gerente y del Sr. Ingeniero industrial de la Axaragua de fecha 31 de octubre y nº de registro de entrada 1349 por el que validan y dan conformidad al anterior

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
19 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





informe; así como el informe de estos relativo a las cargas de cisternas de agua en alta para los municipios mancomunados no conectados al sistema de abastecimiento de Viñuela-Axarquía que lo requieran firmado el 25 de octubre pasado y registrado de entrada el día 30 con el nº 1340, donde justifican mediante el correspondiente estudio técnico-económico la tarifa de 1,3052 €/m3 por la carga de las cisternas de agua en alta para consumo humano.

**QUINTO.-** La ordenanza que se propone contiene una exposición de motivos, diez artículos, dos disposiciones adicionales y dos transitorias, una final y una derogatoria.

La exposición de motivos justifica la necesidad de su aprobación; así como que se ajusta a los principios de buena regulación, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, contemplados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ordenanza establece una tarifa mensual (TM) que mantiene la misma cuantía y estructura que las tarifas vigentes establecidas conforme al estudio técnico-económico de 2007 y de 2023. Se mantiene en su artículo 6 el termino mensual para casos de emergencia (TMVE), que se suma a los costes estructurales y cuya cuantía se regula conforme a los precios recogidos en el “Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Junta de Andalucía, la Empresa de Agua de la Costa del Sol, S.A., la empresa de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A y la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. para aumentar la garantía del abastecimiento a sus poblaciones”; suscrito por las referidas entidades el día 15 de febrero de 2023, quedando definido en el art. 6. 3 de la ordenanza en los siguientes términos:

“3. El término variable de emergencia que sirve para compensar los costes establecidos en el convenio de 2023, representado en la cuota mensual variable de emergencia (TMVE) que viene determinada por el precio unitario, o precio de la unidad de volumen, de 0,0867 euros por metro cúbico de agua en alta consumida”.

Este TMVE, solamente resulta de aplicación mientras el referido convenio se encuentre vigente, no afectando a los costes estructurales de la prestación, pero si sumándose a los mismos al determinarse en función del coste establecido en el referido convenio.

La DA 1ª, establece la modificación periódica del TMVE por cambio de las circunstancias que concurran en cada caso según el convenio. La D.A 2ª establece la aplicación del TMVE para recuperar los costes derivados de situaciones de emergencia en los supuestos que establece el convenio 2023 durante el tiempo necesario para atender todas las obligaciones del mismo con independencia del alcance temporal de la emergencia.

20 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





La DT 1ª deja sin efecto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Málaga y la Mancomunidad firmado el día 16 de febrero de 2003, a partir del día 15 de febrero de 2023 que entra en vigor el convenio anteriormente referido. En la DT 2ª, establece el régimen transitorio en el momento de la entrada en vigor de la ordenanza para aquellas facturas-liquidaciones giradas y no pagadas. La DD deroga la ordenanza aprobada definitivamente por la Junta de Mancomunidad en sesión de 21 de mayo de 2024. y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 108, página 31, de 5 de junio de 2024.

**SEXTO.**- Según el informe de la abogada, psicóloga y trabajadora social del Centro de Información a la Mujer de la Mancomunidad, la ordenanza produce un impacto de género neutro.

**SEPTIMO.**- En cuanto al procedimiento de elaboración de la modificación, hay que manifestar que desde el 19 de septiembre al 4 de octubre del corriente ha permanecido publicada, en la página web de la Mancomunidad la consulta previa a que se refiere el art. 133.1º de la LPAC, en la que se indica que los problemas a resolver son la necesaria actualización de las tarifas y la adaptación del texto a la situación actual de la gestión del servicio de suministro de agua en alta. No habiéndose presentado sugerencias o alternativas.

**OCTAVO.**- Conforme al artículo 11.h) corresponde a la Junta General de Axaragua proponer a la Junta de Mancomunidad la aprobación de las tarifas del servicio, para lo cual será suficiente que previamente la propuesta se someta a aprobación de la Junta de General de AXARAGUA.

Sin embargo, la competencia para la aprobación del expediente corresponde a la Junta de Mancomunidad de conformidad, con lo dispuesto en el art. 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el art. 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, requiriendo mayoría simple, toda vez que no se encuentra incluido dentro de las materias que requieren mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con el art. 47.2 de dicha norma legal.

Una vez elaborado el texto de la modificación de la ordenanza, el procedimiento para su aprobación es el establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y no el del art. 17 del TRLHL al no poseer naturaleza tributaria, que consiste:

- a) Dictamen de la Comisión Informativa de acción administrativa y recursos, que, en caso de incluirse en el orden del día por razones de urgencia, sin este, ha de darse conocimiento a la misma del acuerdo adoptado.
- b) Aprobación inicial por el Pleno.

21 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9



- c) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Mancomunidad, así como en el Portal de Transparencia de esta, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. De conformidad con el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto de la versión sometida a aprobación inicial por la Junta de Mancomunidad deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia.
- d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por la Junta de Mancomunidad. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de otro que así lo declare.
- e) Publicación íntegra de las modificaciones o, en su caso, de la ordenanza en el BOPMA conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no entrando en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la misma Ley.

Este es nuestro informe sobre el asunto planteado que, como siempre, someto a cualquier otro fundado en derecho. No obstante, Vd. con su superior criterio decidirá.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 7 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Miguel Berbel García. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: Juan José Roldán Rodríguez”.

CONSIDERADO, que según el informe de Ingeagua registrado de entrada el 30 de octubre con el nº 1339, y los informes del Sr. Gerente e Ingeniero Industrial de AXARAGUA con números de entrada 1.340 y 1.349, respectivamente, queda justificada la necesidad de actualización de la cuota de la tarifa de la prestación; y que según el informe del Secretario e Interventor de la Mancomunidad, dicha modificación, así como las adaptaciones del texto realizadas, se ajustan a la legalidad vigente.

CONSIDERANDO, lo establecido en la DA 12 de la LCSP, en los artículos 20.6 de la LRHL, 49 y 22.2.d) de la LBRL, 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 133.1º de la LPAC y en la demás legislación aplicable; así como en los informes anteriormente transcritos, esta Presidencia tiene a bien someter a la aprobación de la Junta de Mancomunidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

22 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT) por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de la Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Mancomunidad, así como en el Portal de Transparencia de esta, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de otro que así lo declare.

**CUARTO.-** En el supuesto de presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo serán resueltas por esta Junta previamente a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Mancomunidad. En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 7 de noviembre de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

**Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Gerente y el Sr. Ingeniero Industrial de Axaragua sobre la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de cargas de cisternas de transporte de agua en alta para consumo humano en la estación de tratamiento de agua potable que gestiona Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U., para los municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía no integrados en el sistema de explotación Viñuela:**

**“INFORME SOBRE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SERVICIO DE CARGAS DE CISTERNAS DE TRANSPORTE DE AGUA EN ALTA PARA CONSUMO HUMANO EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE GESTIONA AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U., PARA LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA NO INTEGRADOS EN EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN VIÑUELA**

**1.- Objeto**

El presente estudio tiene como objeto el estudio de una tarifa que cubra el coste de la prestación del servicio de cargas de cisternas de transporte de agua en alta para consumo humano en la estación de tratamiento de agua potable (ETAP)

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
23 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



del Trapiche que gestiona Aguas y Saneamientos de la Axarquía, SAU (en adelante Axaragua, SAU), para los municipios mancomunados no conectados al sistema de abastecimiento Viñuela-Axarquía que lo requieran en caso de necesidad extraordinaria justificada por situación de sequía o cuestiones técnicas del suministro.

## **2.- Estudio de costes de la prestación del servicio de cargas de cisternas de agua en alta para consumo humano**

Se consideran tres capítulos de gastos para conformar el coste de gestión:

### **Repercusión de los costes generales de abastecimiento de agua en alta:**

Se ha tenido en consideración el informe elaborado por la entidad Ingeagua para la modificación de la ordenanza de abastecimiento de agua en alta: "*Informe técnico- económico que justifica la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol- Axarquía que lo demanden procedente del embalse de la Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición*" en el que se determina una tarifa variable de **0,2019 €/m<sup>3</sup>**.

### **Coste de operación de carga en ETAP:**

En este apartado se considera el coste que supone que el operador recepcione y controle la operación en planta de tratamiento, comprobación de nivel de desinfectante y cumplimentación de datos de la operación.

Para ello se imputa un coste de mano de obra de operador de planta de ETAP equivalente a cuarenta y cinco minutos de dedicación por carga efectuada, con un coste de 25,55 €/hora, resultando 19,16 €/carga.

Considerando un volumen medio por carga de cisternas de 18 m<sup>3</sup>, se obtiene que el coste que se ha de imputar por este concepto es el siguiente:

$$19,16 \text{ €/carga} \div 18 \text{ m}^3/\text{carga} = \mathbf{1,0644 \text{ €/m}^3}.$$

### **Coste de gestión administrativa**

En este apartado se calcula el coste de gestión administrativa que supone cada operación, que consta de las siguientes etapas: recepción de albarán, emisión de factura a partir de la información del albarán, contabilización y gestión de cobro.

Para ello se parte de los siguientes datos:

- Número medio de cargas mensuales estimado: 100.
- Número medio mensual de municipios que realizan cargas de cisternas de agua en alta para consumo humano: 3.
- Número de facturas mensuales que se prevé emitir (teniendo en cuenta lo anterior): 3.
- Número de horas de dedicación de administración al mes: 60 minutos por

24 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



factura, lo que supone un total de 180 minutos, 3 horas al mes.

- Coste hora oficial de administración: 23,40 €/hora.

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene un coste mensual por gestión administrativa de:

$$23,40 \text{ €/hora} \times 3 \text{ horas/mes} = 70,20 \text{ €/mes}$$

Repercutiendo el coste entre el número medio de cargas mensuales, se obtiene:

$$70,20 \text{ €/mes} \div 100 \text{ cargas/mes} = 0,70 \text{ €/carga}$$

El importe por volumen medio de carga que se ha de imputar por este concepto es por tanto el siguiente:

$$0,70 \text{ €/carga} \div 18 \text{ m}^3/\text{carga} = \mathbf{0,0389 \text{ €/m}^3}$$

Agrupando los términos de los capítulos de gasto expuestos, se tiene que el coste total por unidad de volumen abastecido es el siguiente:

<b>Costes servicio cargas cisternas agua alta</b>	<b>(€/m³)</b>
Repercusión costes generales por carga	0,2019
Coste operación carga en ETAP	1,0644
Coste gestión administrativa	0,0389
<b>Total</b>	<b>1,3052</b>

### **3.- Tarifa propuesta para cubrir los gastos previstos del servicio**

Como resultado del análisis de costes del apartado anterior, se propone aprobar una cuantía para la tarifa por carga de cisternas de transporte de agua en alta para consumo humano en la ETAP que gestiona Axarquía, para los municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía no integrados en el sistema de explotación Viñuela, de **1,3052 €/m³**.

A este precio se le deberán sumar los impuestos que, en el momento de emisión de la facturación, sean de aplicación.

### **4.- Comparativo con otras tarifas similares**

A continuación se muestra una tabla en la que se recogen diferentes cuantías tarifarias que aplican otros gestores de abastecimiento de agua potable en el territorio español, suponiendo un volumen medio de carga de 18 m³:

<b>Gestor</b>	<b>Precio (€/m³)</b>
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	2,1800
Ayuntamiento Chipiona	0,8960
Ayuntamiento Antequera	2,2000

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 25 de octubre de 2024.  
EL GERENTE, Fdo. Francisco Moreno Fortes. EL INGENIERO INDUSTRIAL,  
Fdo. Federico Díaz Córdoba.”

**Se da cuenta de la Ordenanza:**

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD QUE LO DEMANDEN PROCEDENTE DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA O DE LA FUENTE QUE EL ORGANISMO DE CUENCA PONGA A SU DISPOSICIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, constituye una actividad reservada a la competencia de los municipios en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 9.4.º de la Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) que les atribuye como competencia propia la ordenación, gestión, prestación y control, tanto del servicio de abastecimiento de agua potable en baja como en alta.

Los plenos de cada uno de los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, asignaron a esta la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta mediante la aprobación de sus estatutos que en su artículo 19.g) establece que posee la competencia para prestar a los municipios que la integran “Todos los servicios incluidos en el ciclo integral del agua, comprendiendo los siguientes: El servicio de abastecimiento de agua en alta o aducción, que comprende la captación y alumbramiento de los recursos hídricos, incluidas la generación de recursos no convencionales y la desalación de agua de mar, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales, el almacenamiento en depósitos reguladores, la medida de caudales y el control de presiones”.

La naturaleza jurídica de la contraprestación económica que percibe Axaragua por la prestación del servicio ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, pues se ha ido acomodando a la configuración establecida en cada momento por el legislador. En la actualidad, tiene la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario que se regula por la “Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta a los

26 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de La Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 5 de junio de 2024, número 108, página 31.

El servicio es prestado por la Sociedad Mercantil Local “Aguas y Saneamiento de la Axarquía, SAU” (Axaragua), entidad constituida por acuerdos adoptados en las juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol- Axarquía, de fechas 12 de diciembre de 1997 y 4 de marzo de 1998, para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua, en el ámbito de competencia de esta Mancomunidad y asumiendo las funciones que en dicha materia desarrollaba hasta entonces el ente mancomunado.

La disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y otorga naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario a las contraprestaciones económicas percibidas por la prestación de servicios públicos como el abastecimiento de agua potable que, como en el caso de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, sean prestados de forma directa mediante personificación privada. Y añade que estas contraprestaciones deberán regularse mediante ordenanza.

Por tanto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene esta mancomunidad conforme a lo dispuesto en el artículo de sus estatutos y con base en el mandato de la nueva redacción del TRLHL, la Junta de Mancomunidad en sesión de 21 de mayo de 2024 aprueba la adaptación de la referida ordenanza a la nueva normativa otorgándole a las contraprestaciones la naturaleza de “prestaciones patrimoniales públicas no tributarias”, publicada en el BOPMA nº 108 de 5 de julio de 2004.

La finalidad de la presente modificación de la citada ordenanza es la regulación de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua potable en alta a los municipios integrantes de la Mancomunidad que lo reciben, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.6 del TRLHL y DF 12 de la LCSP, que se registrarán además de por lo aquí previsto, por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de

27 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Andalucía, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio, modificado por Decreto 327/2012, de 10 de julio, y demás leyes y normas concordantes.

Esta ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, contemplados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto propuesto regula la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua en alta siguiendo el mandato de la disposición final duodécima de la LCSP, siendo eficaz y proporcionado en el cumplimiento del citado objetivo. Cumple también con el principio de transparencia, ya que identifica claramente su propósito y ofrece una explicación completa de su contenido, realizándose los trámites de exposición pública previstos en la norma.

La ordenanza tiene el contenido imprescindible para atender a la regulación de la prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de abastecimiento de agua en alta, dando cumplimiento al principio de proporcionalidad, sin que se hayan encontrado otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios que las contenidas en ella. Tampoco se establecen trámites adicionales o distintos a los contemplados más allá de los exigidos por la normativa específica del sector local y del ciclo integral del agua.

En la presente ordenanza se mantiene la estructura tarifaria binomial de la anterior, actualizando sus cuantías, que no se modifican desde el 28 de noviembre de 2007, para su adaptación a los costes actuales.

Se mantiene en la misma, en el artículo 6, el término mensual variable de emergencia (TMVE) cuya cuantía se regulará en virtud de los precios recogidos del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Junta de Andalucía, la Empresa de Agua de la Costa del Sol, Sociedad Anónima, la empresa de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima, y la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, Sociedad Anónima, para aumentar la garantía del abastecimiento a sus poblaciones (en adelante Convenio de 2023). Este precio no afecta a la estructura permanente de la tarifa, sino que se aplica únicamente en el caso de prestación del servicio establecido en la cláusula cuarta del citado convenio. La cuota recoge los costes de emergencia atendiendo a cada caso concreto que concurra de los

28 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



recogidos en el convenio: volumen de la transferencia entre sistemas, coste, fuentes de abastecimiento y cuantías de las mismas, y tiempo de aplicación. En la presente ordenanza el precio variable de emergencia que se regula es el correspondiente al abastecimiento del Sistema Guadalhorce al Sistema Viñuela Axarquía con un tratamiento correspondiente a agua salobre en la ETAP Atabal más su distribución e impulsión para su entrega a la red de abastecimiento de agua en alta en la comarca de la Axarquía.

### **Artículo 1.º Objeto**

Constituye el objeto de esta ordenanza regular la prestación patrimonial de carácter público no tributario (en adelante PPPNT) correspondiente a la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios miembros de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía que lo demanden y por la realización de otros servicios conexos al mismo.

El servicio es prestado por “Aguas y Saneamientos de la Axarquía, SAU” (Axaragua), entidad constituida por acuerdos adoptados en las juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de fechas 12 de diciembre de 1997 y 4 de marzo de 1998, para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua, en el ámbito de competencia de la referida Mancomunidad y asumiendo las funciones que en dicha materia desarrollaba hasta entonces el ente Mancomunado.

### **Artículo 2.º Naturaleza**

Los conceptos económicos a pagar (o satisfacer) por la recepción del servicio de abastecimiento de agua potable en alta, así como por la recepción de servicios específicos inherentes al desarrollo de este, tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario (PPPNT), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **Artículo 3.º Nacimiento de la obligación de pago**

La obligación de pago de la prestación por el servicio regulado en esta ordenanza, nace desde que se inicia la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta, constituyendo los hechos determinantes de la misma, tanto el estar integrado en el servicio, como el abastecimiento de agua procedente del mismo.

### **Artículo 4.º Cobertura del servicio**

La presente ordenanza será de aplicación a los suministros de agua en alta que la Mancomunidad, a través de Axaragua, SAU, realice o esté en

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
29 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



condiciones de realizar a los municipios integrados en el Plan Guaro y estén conectados a las infraestructuras asociadas a su sistema de abastecimiento, a los que en un futuro puedan conectarse a este por estar ya integrados en aquel, así como a aquellos municipios que se suministren del pantano de La Viñuela, previo tratamiento y filtración de la planta decantadora, cuya conservación y mantenimiento, se realizan por la empresa Axaragua, SAU.

Los municipios hoy conectados a dicho sistema, y que por tanto están en disposición de poder ser suministrados de agua en alta procedente del embalse de La Viñuela y que definen la cobertura o ámbito territorial actual del servicio, son: Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Comares, Cútar, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Totalán y Vélez-Málaga.

Se excluye del ámbito de aplicación el término municipal de Málaga y los que pudieran ser abastecidos de conformidad al convenio de 2023.

Aun cuando el término municipal de Málaga y los integrados en el de la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental sí están conectados al sistema de abastecimiento Viñuela-Axarquía, sin embargo, dado que el suministro a este y a la inversa, solamente se produce en caso de emergencia, las obligaciones entre las partes, quedan reguladas por el convenio de 2023.

**Artículo 5.º Obligados al pago**

Están obligados al pago de la prestación todas aquellas entidades, públicas o privadas, o personas, físicas o jurídicas, que se beneficien del servicio de abastecimiento de agua en alta procedente del pantano de La Viñuela o que se le suministre desde cualesquiera de las instalaciones cuya gestión y explotación corresponde a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol- Axarquía, con independencia de donde tengan su sede social o domicilio habitual. Tal beneficio se entiende, bien porque reciban suministro del recurso, bien porque, aun no recibéndolo, tienen la posibilidad de hacerlo precisamente por estar conectados al sistema o tengan la condición de prestatarios del servicio.

En los municipios donde el servicio de abastecimiento de agua en baja sea explotado por alguna de las fórmulas previstas en los artículos 85.b) y 85 bis de la LBRL y 103 y 104 del TRRL, será responsable del pago y por tanto obligado al pago de la prestación, la entidad gestora del servicio, ya sea concesionaria o entidad mercantil cuyo capital social esté totalmente o parcialmente participado por el Ayuntamiento respectivo.

30 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



### Artículo 6.º **Cuantía de la cuota de la prestación**

La cuantía de la tarifa de la prestación, regulada en esta ordenanza, será para los beneficiarios y/o usuarios del servicio pertenecientes al sistema Axarquía (Plan Guaro y otros), la resultante de la suma de los siguientes términos:

1. El término fijo de que consta la tarifa mensual (TMF) que para cada municipio se reseña en la tabla 1, siguiente:


Tabla 1

MUNICIPIOS	TÉRMINO MENSUAL FIJO (*) (TMF) (EUROS)
Algarrobo	11.374,22
Almáchar	2.435,46
Benamargosa	2.051,96
Benamocarra	4.057,79
El Borge	1.219,05
Comares	1.764,66
Cútar	780,19
Iznate	1.205,87
Macharaviaya	533,84
Moclinejo	1.417,44
Rincón de la Victoria	65.278,81
Torrox	33.490,09
Totalán	814,38
Vélez-Málaga	134.135,32

(\*) Dicho término viene determinado por el consumo eléctrico total anual habido en el año anterior en cada uno de los municipios pertenecientes al sistema y de su población empadronada, en base a los cuales se les aplica proporcionalmente a dichos parámetros los gastos fijos que suponen el mantenimiento del servicio público en condiciones técnicas y económicas adecuadas para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua en alta

31 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> 	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



filtrada, decantada y químicamente tratada para el consumo humano, con un coeficiente de ponderación del 65% para el consumo eléctrico y del 35% para los habitantes empadronados.

2. El término variable que sirve para afrontar los gastos variables del servicio de abastecimiento de agua en alta de la Axarquía, representado en la cuota mensual variable (TMV) que viene determinada por el precio unitario, o precio de la unidad de volumen, de 0,2019 euros por metro cúbico de agua en alta consumida.
3. El término variable de emergencia que sirve para compensar los costes establecidos en el convenio de 2023, representado en la cuota mensual variable de emergencia (TMVE) que viene determinada por el precio unitario, o precio de la unidad de volumen, de 0,0867 euros por metro cúbico de agua en alta consumida.

Por tanto, la tarifa de la prestación patrimonial de carácter público no contributiva por el servicio de suministro de agua en alta a los municipios de la Axarquía es la que resulta de sumar los términos antes reseñados. Es decir, la cuota mensual (en adelante TM) se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$TM = TMF + TMV + TMVE$$

4. La tarifa variable por cargas de cisternas de transporte de agua en alta para consumo humano en la ETAP Trapiche, en caso de necesidad extraordinaria justificada por la sequía o cuestiones técnicas del suministro, viene determinada por el siguiente precio unitario, o precio de la unidad de volumen:
  - Para los municipios mancomunados no conectados al sistema de abastecimiento Viñuela-Axarquía, 1,3052 euros por metro cúbico.
  - Para los municipios mancomunados conectados al sistema de abastecimiento Viñuela-Axarquía, la cuota mensual variable (TMV) más la cuota mensual variable de emergencia (TMVE).

### Artículo 7.º IVA

A la cantidad resultante calculada según lo indicado en el artículo 6.º se le afectará del impuesto sobre el valor añadido (IVA) vigente en cada momento.

### Artículo 8.º Ampliación de la cobertura del servicio

En el caso de que se ampliara la cobertura del servicio como consecuencia

32 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





de la incorporación de un nuevo municipio se procederá a la tramitación del expediente de modificación de la presente ordenanza, mientras tanto, le será asignado a dicho municipio el término mensual fijo TMF que corresponda según los criterios definidos en los estudios de tarifas. A los restantes municipios se les continuará aplicando transitoriamente el mismo TMF que tenían en la situación precedente a tal incorporación hasta que entre en vigor la nueva ordenanza ya modificada, siéndoles practicada entonces la oportuna compensación si ello fuere necesario.

### **Artículo 9.º Normas de gestión**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ordenanza, la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía gestiona el servicio relativo al ciclo integral del agua procedente del embalse de La Viñuela a través de la empresa municipal Axaragua, SAU, siendo dicha empresa la encargada de gestionar y recaudar la cuantía de la PPPNT regulada en la presente ordenanza.

Por Axaragua, SAU se elaborará mensualmente una relación de los volúmenes de agua suministrados a cada municipio o a cualquier otro usuario. Una vez efectuada la relación de volúmenes suministrados, la empresa elaborará la correspondiente facturación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la presente ordenanza.

A la vista de la facturación realizada, Axaragua, SAU, dirigirá factura-liquidación a cada uno de los Ayuntamientos (o a las empresas u organismos autónomos que por decisión municipal gestione el servicio de distribución y suministro domiciliario de agua en baja) y demás usuarios, en su caso, en la que constarán detallados los extremos necesarios para la determinación del importe de la prestación patrimonial correspondiente.

En la factura-liquidación deberán estar desglosadas la tarifa fija y las variables o de consumo (estas con especificación del volumen de agua en alta suministrado), en función de aquel volumen y los precios unitarios respectivos, indicando el plazo para el abono de la prestación y el lugar donde la misma debe producirse o la forma de ingreso en caso de pago transferido.

El periodo a facturar será mensual. En todo caso, transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, se podrá instar la vía de apremio para la exacción ejecutiva de la prestación regulada en la presente ordenanza.

### **Artículo 10.º Suspensión del suministro**

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Decreto 120/91, de 11 de junio, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

33 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



modificado por Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, se podrá suspender el suministro a aquellos abonados o usuarios que incurran en impago de las facturaciones dentro del plazo establecido al efecto por la entidad suministradora, y sin perjuicio de las acciones administrativas que puedan iniciarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Disposición adicional primera

El precio del TMVE que recoge la presente ordenanza está sujeto a modificación periódica debido a un cambio en las circunstancias que concurran en cada caso de las que recoge el convenio de 2023 y que hayan motivado el establecimiento de su cuantía, por lo que en ese caso se procederá inmediatamente a la revisión de la presente ordenanza a fin de que dichos acuerdos tengan incidencia en la tarifa mensual reseñada en el artículo 6.º de esta ordenanza.

### Disposición adicional segunda

El TMVE se aplicará para recuperar los costes derivados de situaciones de emergencia en los supuestos que establece el convenio 2023 durante el tiempo necesario para atender todas las obligaciones del mismo con independencia del alcance temporal de la emergencia.

### Disposición transitoria primera

La aprobación de la presente ordenanza deja sin efecto, con fecha 15 de febrero de 2023, el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Málaga y la Mancomunidad sobre el intercambio de agua entre ambas entidades, firmado el 16 de enero de 2003; entrando en vigor con pleno efecto a partir del 16 de febrero de 2023 el convenio de 2023.

### Disposición transitoria segunda

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Haciendas locales aprobado por RDLG 2/2004, de 5 de marzo, las facturas-liquidaciones por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta giradas y no pagadas al día de entrada en vigor la presente ordenanza, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario (PPPNT) conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

34 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



### Disposición final

La presente ordenanza, entrará en vigor transcurrido el plazo del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, permaneciendo en vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

### Disposición derogatoria

La presente ordenanza deroga y sustituye a la aprobada en sesión de 21 de mayo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 108, página 31, de 5 de junio de 2024.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 7 de noviembre de 2024.  
EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

### Además, consta en el expediente la siguiente documentación:

- **Consulta previa** conforme al art. 133.1º de la LPACAP, expuesta al público, desde el 29 de septiembre de 2024 al 4 de octubre de 2024, en la página web de la Mancomunidad, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por personas o entidades.
- **Certificado de exposición** que durante el periodo desde el 19/09/2024 al 04/10/2024 ha estado expuesta en la página web de la Mancomunidad la consulta previa conforme al art. 133.1º de la LPACAP, no habiéndose presentado aportaciones adicionales.
- **Providencia de Presidencia** de incoar el expediente de modificación de las tarifas de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria (PPPNT) del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía que lo demanden procedente del embalse de la Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición.
- **Informe de Impacto de Género** concluyendo que el resultado de la evaluación del impacto de género es inexistente o neutro.

### LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Sometida a votación la Propuesta de Presidencia de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT) por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Mancomunidad que lo demanden procedente del embalse de la Viñuela o de la fuente que el organismo de cuenca ponga a su disposición; es **aprobada** por **mayoría** de **23 votos a favor** (18 Grupo PP, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), **15 votos en contra** (12 Grupo PSOE y 3 Grupo IU-CA) y **ninguna abstención**.

**PUNTO 3. PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO (PPPNT) POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA Y, POR ENDE, DE SU EMPRESA AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U. "AXARAGUA".**

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el 12 de noviembre de 2024, por **mayoría** de **9 votos a favor** (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), **ningún voto en contra** y **5 abstenciones** (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA).

Cuenta con la aprobación de la Junta General de Axaragua, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2024, por **mayoría** de **23 votos a favor** (18 Grupo PP, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), **15 votos en contra** (12 Grupo PSOE y 3 Grupo IU-CA) y **ninguna abstención**.

**Se da cuenta de la Propuesta de Presidencia conteniendo el informe del Sr. Gerente de y el Sr. Ingeniero Industrial de Axaragua, por el que prestan conformidad y validan el informe técnico emitido por la empresa INGEAGUA que justifica la propuesta de modificación de la ordenanza (el cual se adjunta al acta de la sesión como Anexo 2). Asimismo se incluye en la Propuesta de la Presidencia el informe conjunto del Sr. Secretario General y del Sr. Interventor General:**

**"PROPUESTA DE PRESIDENCIA"**

Visto el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT, en adelante)

36 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



por prestación del servicio de depuración de aguas residuales de la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía y, por ende, de su empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. "AXARAGUA"; y

RESULTANDO, que mediante acuerdo de la Junta de Mancomunidad de 10 de enero de 2011 se aprueba definitivamente la "Ordenanza de la Tarifa por la prestación del Servicio de Depuración de Agua Residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, y por ende de su empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía, SAU, AXARAGUA", Publicada en el BOPMA, de 17 de enero de 2011, edicto nº 211.

RESULTANDO, que el servicio es prestado por la Sociedad Mercantil Local "Aguas y Saneamiento de la Axarquía, S.A.U." (Axaragua), entidad constituida por acuerdos adoptados en las juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de fechas 12 de diciembre de 1997 y 4 de marzo de 1998, para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua, en el ámbito de competencia de esta Mancomunidad y asumiendo las funciones que en dicha materia desarrollaba hasta entonces el ente Mancomunado.

RESULTANDO, que mediante acuerdo de la Junta de Mancomunidad en sesión celebrada día 5 de marzo de 2018, se aprueba inicialmente la modificación de la referida ordenanza y definitivamente en sesión de 28 de junio de 2018 para la actualización de las tarifas de la contraprestación y adaptación a su nueva naturaleza jurídica de prestación patrimonial publica no tributaria; publicado su texto íntegro en el BOPMA nº 131, página 56, de 9 de julio de 2018, actualmente vigente.

RESULTANDO, que desde el 19 de septiembre al 4 de octubre del corriente se ha publicado en la página web de la Mancomunidad la consulta previa a que se refiere el art. 133.1º de la LPAC, sobre la modificación de la referida ordenanza, lo que queda acreditado con la certificación obrante en el expediente de fecha 7 de octubre de 2024 sin que se hayan presentado sugerencias o alternativas.

RESULTANDO, que mediante providencia de Presidencia de fecha 9 de octubre del corriente se incoa expediente modificación de las tarifas de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria (PPPNT) del servicio de depuración e impulsión de aguas residuales del saneamiento integral de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

RESULTANDO, que con registro de entrada nº1.337 de fecha 30 de octubre se presenta por INGEAGUA, previa contratación conforme a la LCSP, el "Informe técnico-económico, que justifica la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de depuración de aguas residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

RESULTANDO, que con fecha de 31 de octubre y nº de registro de entrada 1.350 se presenta informe de fecha 25 del mismo mes emitido por el

37 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Sr. Gerente de AXARAGUA, D. Francisco Moreno Fortes y el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, D. Federico Díaz Córdoba por el que prestan conformidad y validan el informe de INGEAGUA anteriormente referido del siguiente contenido:

**“Informe de conformidad y validación del Informe técnico-económico que justifica la propuesta de modificación de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA”, elaborado por la consultoría e ingeniería Ingeagua SL en fecha 25 de octubre de 2024 y con registro de entrada en la Mancomunidad N.º 2024-1337.**

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U.

Fecha: octubre-2024

Elaborado por: Francisco Moreno Fortes y Federico Díaz Córdoba

## 1. Objeto.

Se redacta el presente documento a petición de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, con objeto de acompañar, servir de soporte y evaluar la conformidad e idoneidad de la propuesta de modificación de la cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT) por la gestión del servicio de depuración de aguas residuales, justificada en el informe técnico-económico elaborado por la consultoría e ingeniería Ingeagua SL en fecha 25 de octubre de 2024 y con registro de entrada en la Mancomunidad N.º 2024-1337.

## 2. Antecedentes.

La prestación del servicio de depuración de aguas residuales es un servicio público de responsabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, que es prestado por su empresa pública, Aguas y Saneamientos de la Axarquía, SAU, constituida para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua en el ámbito de referencia de la Mancomunidad.

38 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y su empresa pública prestataria del servicio, Aguas y Saneamiento de la Axarquía, SAU, ha enfrentado y debe seguir afrontando desafíos en la gestión del servicio de depuración de aguas residuales en la comarca de la Axarquía.

Las tarifas vigentes datan de julio de 2018, con una memoria económico-financiera realizada con datos consolidados hasta el año 2016, es decir, han transcurrido **7 años con las mismas cuantías**, y la modificación y la actualización se hace necesaria debido a que desde ese momento han tenido lugar diversas circunstancias ordinarias y extraordinarias que han hecho evolucionar los costes del servicio al alza:

El elevado coste del suministro energético acaecido entre los años 2021 a 2023 por la **crisis energética** que llegó a triplicar el precio de la energía.

La **escalada inflacionista y la crisis de abastecimiento** de materias primas, ha afectado de forma considerable a las condiciones de los contratos de suministros y servicios.

El índice general de precios de consumo (IPC) se ha incrementado un 19,1 % desde la fecha de entrada en vigor de la ordenanza vigente, tal como publica el INE:

#### Calculo de variaciones del Indice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)

Variacion del Indice General Nacional segun el sistema IPC base 2021 desde **Julio de 2018** hasta **Septiembre de 2024**

Indice	Porcentaje(%)
Nacional	19,1

En el mismo periodo, el índice general de precios industriales se ha incrementado en un 20,00 %

El **incremento del coste de personal** por la actualización de salarios conforme al IPC y subida de categorías profesionales.

La **extrema y prolongada sequía** que desde hace más de cuatro años está azotando la comarca y toda la provincia de Málaga ha provocado un cierto descenso de la facturación.

El incremento continuo de los costes de gestión medioambiental por las mayores exigencias normativas y del régimen sancionador en este ámbito. Asimismo, se prevén mayores exigencias por parte de las administraciones en relación con los puntos de desbordamiento (aliviaderos) de los sistemas de saneamiento que supondrán mayores costes para la adaptación de los mismos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- d) La **obsolescencia de las infraestructuras** y la falta de planificación y financiación a medio-largo plazo para la renovación de las mismas constituye una seria amenaza para la eficiencia, la calidad y la continuidad del servicio, además de conllevar un incremento en los gastos por reparaciones que cada vez tienen mayor peso en el resultado de la Sociedad.
- e) Las **reparaciones extraordinarias** como las del emisario de la EDAR de Vélez-Málaga a consecuencia de la regresión de la línea marítima-terrestre, así como empeoramiento en la calidad del agua bruta a depurar debido a las intrusiones de aguas salinas en los colectores de saneamiento que conlleva mayores costes de tratamiento y perjudica la calidad del agua regenera para riego.

En este contexto, es necesaria e inaplazable una actualización de las tarifas vigentes para asegurar la viabilidad y continuidad del servicio.

### 3. Datos de partida de ingresos, gastos y resultados de los ejercicios 2023 y 2024

En la siguiente tabla se muestran de forma resumida los ingresos, gastos y resultado del ejercicio 2023 y de la proyección al cierre del ejercicio 2024 obtenidos de las tablas 14 y 19 del informe técnico-económico elaborado por Ingeagua SL.


Concepto	2023	2024
Ingresos fijos	2.663.587,00 €	2.759.935,32 €
Ingresos variables	1.525.604,17 €	1.459.941,58 €
Ingresos totales	4.189.191,17 €	4.219.876,90 €
Costes	2.784.537,66 €	2.856.370,09 €
Costes variables	1.844.433,23 €	1.820.973,50 €
Costes totales	4.628.970,89 €	4.677.343,59 €
<b>Resultado</b>	<b>-439.779,72 €</b>	<b>-457.466,70 €</b>

### 4. Proyección ejercicio 2025 con tarifas actuales.

En la tabla 25 del informe técnico-económico que justifica la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de depuración de aguas residuales a los municipios de la Mancomunidad de la Costa del Sol-Axarquía, elaborado por Ingeagua SL, se resumen los costes fijos y variables proyectados para el ejercicio 2025, que suman 4.828.583,08 € y se comparan con los ingresos fijos y variables que se obtendrían si se mantienen las actuales tarifas, de 4.219.876,90 € en total, obteniéndose un resultado negativo de 608.706,18 € con lo cual se continuaría agravando el desequilibrio económico de la sociedad.

40 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	

Por consiguiente, es necesario aplicar medidas de contención de los gastos e incremento de los ingresos para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del próximo ejercicio 2025 y, asimismo, recuperar el desequilibrio económico acumulado mediante amortización de la deuda y destinar una cuantía para acometer inversiones en infraestructuras deterioradas por la escasez de recursos económicos de estos años anteriores y por la propia obsolescencia de las instalaciones que tienen algunas más de 20 años.

## 5. Desequilibrio económico acumulado

Tal como se recoge en la tabla 23 del informe de Ingeagua, a continuación se muestran las pérdidas de los últimos ejercicios económicos para el servicio de abastecimiento de agua en alta y depuración de aguas residuales que, partiendo de un resultado negativo acumulado a final del ejercicio 2020 de 4.960.317,37 € en los siguientes tres años (2021, 2022 y 2023) se incrementa en 4.952.943,15 € más, y para el año 2024 se proyecta un resultado negativo de 1.340.270,46 € alcanzando una proyección de pérdidas acumuladas a 31/12/2024 de 11.253.530,98 € entre los dos servicios. Con los ingresos de 2.121.597,69 € previstos recaudar durante la vigencia del término mensual variable de emergencia (TMVE), que se publicó el 5 de junio de 2024, el importe total de las pérdidas acumuladas que se debe recuperar se reduce a 9.131.933,29 €

RESUMEN RESULTADOS EJERCICIOS HASTA 2024	
Resultados negativos ejercicios anteriores al 2021	-4.960.317,37 €
Resultado negativo 2021	-708.873,35 €
Resultado negativo 2022	-1.378.958,55 €
Resultado negativo 2023	-2.865.111,25 €
Suma de pérdidas acumuladas a 31/12/2023	-9.913.260,52 €
Resultado negativo proyectado ejercicio 2024	-1.340.270,46 €
Proyección pérdidas acumuladas a 31/12/2024	-11.253.530,98 €
A compensar con TMVE (0,0867 €/m <sup>3</sup> )	2.121.597,69 €
Pérdidas acumuladas a recuperar	-9.131.933,29 €

Esta situación de elevado endeudamiento acumulado, ha causado el incremento de la necesidad de financiación mediante créditos bancarios con el consiguiente aumento de los gastos por interés financieros. En septiembre de 2021 se formalizó una novación modificativa de operación de préstamo de 6,9 M€ que actualmente tiene un capital pendiente de 5,7 M€ y plazo de amortización de 12 años. Con el aumento de las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios se hace necesario volver a recurrir a financiación bancaria para cubrir las necesidades de liquidez estimadas en 5,4 M€

## 5. Tarifas propuestas para el ejercicio 2025

41 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



En el estudio económico-financiero de propuesta de modificación de la tarifa de depuración de aguas residuales se considera equilibrar los gastos previstos, recuperar 380.497,22 € año durante 12 años (el 50% del desequilibrio financiero derivado de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores) y destinar una partida para inversiones en reparaciones extraordinarias en equipos e instalaciones deterioradas de 100.000 € año durante 10 años. Para ello se contempla obtener unos ingresos totales de 5.364.240,75 € para el ejercicio 2025, de los cuales 3.601.226,28 € con el término fijo y 1.763.014,47 € con el término variable, como se detalla en el apartado 9.5 del citado informe de Ingeagua.

#### 5.1 Término fijo de la tarifa (TMF)

Los costes fijos se reparten entre los usuarios de forma proporcional a la sección de sus suministros, que viene determinada a través de sus calibres, estableciéndose los siguientes tramos, tal como se recoge en el apartado 9.4 del informe de Ingeagua:

Calibre del suministro (mm)	Nº Usuarios	TMF (€mes)
Hasta 15	102.787	<b>2,74</b>
Mayor de 15 hasta 30	1.815	<b>6,66</b>
Mayor de 30 hasta 50	201	<b>21,71</b>
Mayor de 50	27	<b>74,60</b>

#### 5.2 Término variable de la tarifa (TMV)

Los costes variables se reparten entre los volúmenes que están previstos facturarse en función de cuál sea el tipo de consumo, estableciéndose un precio único para los usos no domésticos y una tarifa progresiva con cuatro tramos diferentes para los usos domésticos. A continuación se muestra una tabla con la distribución de volúmenes de cada uso y tramo, y los importes de la tarifa, tal como se recoge en el apartado 9.4 del informe de Ingeagua:



Tipo de uso	Bloque de consumo (m <sup>3</sup> /mes)	Volumen (m <sup>3</sup> /año)	TMV (€m <sup>3</sup> )
Doméstico	De 0 a 5	3.978.468	<b>0,0543</b>
	Más de 5 hasta 10	1.991.140	<b>0,2171</b>
	Más de 10 hasta 15	733.876	<b>0,3987</b>
	Más de 15	666.762	<b>0,4917</b>
Otros usos	Todos los consumos	1.604.753	<b>0,3080</b>

#### 5.4 Tarifa por descargas de cisternas con residuos líquidos de origen urbano, para su depuración en las EDAR

Ante la necesidad de actualizar los costes derivados de la prestación del servicio de gestión por descargas de cisternas con los residuos líquidos procedentes del vaciado de fosas sépticas o limpieza de colectores de alcantarillado privados (incluidas

42 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> 	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	

acometidas), para su depuración en las EDAR, se elabora el "Informe sobre la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de gestión de las descargas de cisternas con residuos líquidos de origen urbano en las estaciones depuradoras de agua residual que gestiona Aguas y Saneamientos de la Axarquía, SAU", elaborado por Axaragua en fecha 25 de octubre de 2024 y con registro de entrada en la Mancomunidad N.º 2024-1338, en el que se determina una cuantía de **29,54 €descarga**, que supone un incremento del 19,02% respecto de la cuantía de la tarifa vigente y está en concordancia a las establecidas por otros gestores para este tipo de servicio, como se muestra en el comparativo de tarifas del citado informe.

## 6. Incremento porcentual de las tarifas

El incremento de ingresos de la anualidad 2025 respecto a la anualidad 2023 por la aplicación de las tarifas propuestas de depuración de aguas residuales asciende a 28,05%, aumentando los ingresos en 1,2 M€ año para el ejercicio económico 2025 respecto del 2024.

El **precio medio** para el servicio de depuración de aguas residuales asciende a **0,5977 €/m<sup>3</sup>**, mientras que, con la tarifa vigente, el precio medio asciende a 0,4702 €/m<sup>3</sup>, lo que supone un **incremento del 27,12 %**.

## 7. Repercusión de las tarifas por abonado.

Para un suministro doméstico medio de 10 m<sup>3</sup> al mes, con un diámetro de suministro de 15 mm (el 98 % de los usuarios tiene calibre de 15 mm o menor), el incremento de la factura de depuración supondría **0,87 €/mes**.

A continuación se muestra una tabla con la repercusión mensual en las facturas de agua domésticas de los usuarios de los municipios a los que se presta servicio, considerando un diámetro de suministro de 15 mm:



Volumen (m <sup>3</sup> /mes)	Incremento (€/mes)
5	<b>0,69</b>
<b>10</b>	<b>0,87</b>
15	<b>1,22</b>
20	<b>1,64</b>

## 8. Comparativa con otras tarifas de abastecimiento de agua en alta

Se ha recabado información de las tarifas de depuración de aguas residuales en vigor de otras empresas explotadoras de agua de Andalucía para compararlas con la que propone Axaragua. Los resultados se presentan en las tablas del Anexo con los importes sin iva en concepto de depuración que corresponden a consumos domésticos de 5, 10,

43 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> 	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	

15 y 20 metros cúbicos al mes y diámetros de suministros de 15 mm o inferiores. Por debajo de estos consumos se encuentra la inmensa mayoría de los suministros, por lo que la muestra resulta representativa.

Seguidamente se incluye también una muestra de consumos no domésticos con calibres crecientes para poder comparar igualmente en qué situación se encuentra la tarifa propuesta respecto otras del sector. En concreto los importes que se muestran corresponden a consumos de 15, 30, 50 y 100 metros cúbicos de tipo industrial, comercial o de otros usos no domésticos en general, y calibres de 15, 25 y 50 mm respectivamente.

A la vista de la información contenida en las tablas anexas se concluye que la tarifa de Axaragua propuesta para la depuración de aguas residuales es relativamente baja, encontrándose por debajo de la media (para los cálculos de las medias de las tablas se ha excluido la tarifa vigente de Axaragua)

**9. Conclusiones.**

Según lo expuesto en el presente informe se concluye que para conseguir la sostenibilidad económico-financiera de Axaragua y prestar el servicio garantizando el cumplimiento con la normativa medioambiental y la calidad del agua reutilizada para riego, es necesario modificar y actualizar las tarifas de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de depuración de aguas residuales, de acuerdo con la propuesta recogida en el informe técnico-económico de Ingeagua.

La modificación de la tarifa se encuentra sustentada en las siguientes razones:

**9.1 Incremento de costes del servicio y ausencia de revisión tarifaria**

El incremento del IPC desde la entrada en vigor de la tarifa actual, en julio de 2018, hasta septiembre de 2024 ha sido del 19,1 %.

Esta situación ha provocado un desequilibrio económico acumulado, que ha incrementado la necesidad de financiación mediante créditos bancarios, y que es preciso reestablecer y generar ingresos suficientes para recuperar las pérdidas acumuladas, lo cual se conseguiría con la tarifa propuesta en 12 años a razón de 380.497,22 €/año.

**9.2 Inversiones en renovación y mejora de infraestructuras**

El elevado endeudamiento ha dificultado la posibilidad de realizar inversiones en equipamiento, instalaciones y renovación de infraestructuras que generen un retorno económico y reduzcan gastos en reparaciones. Con la tarifa propuesta se prevé dotar una partida para inversiones en reparaciones extraordinarias en equipos e instalaciones deterioradas de 100.000 €/año durante 10 años.

**9.3 Cumplimiento de la legislación:**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía establece en su artículo 5.6 el siguiente principio:

*"Recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes de las infraestructuras hidráulicas, medioambientales y los relativos al recurso, de conformidad con el principio de que quien contamina paga y de forma que se incentive un uso responsable y se penalice el despilfarro"*

La directiva 2000/60/CE (en adelante DMA) del parlamento europeo y del consejo de 23 de octubre de 2000 (traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social) por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, establece en su artículo 9 de "Recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua", que:

*"Los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, a la vista del análisis económico efectuado"*

En el documento del Plan de Ajuste Económico-Financiero de la Sociedad realizado por Eudita CYE Auditores, SA para el periodo 2016-2022 y en los sucesivos informes de auditoría de cuentas se recogen en sus conclusiones que:

*"La Sociedad presenta pérdidas todos los años, un fondo de maniobra a corto plazo negativo, unos fondos propios negativos y un desequilibrio en la estructura financiera en la relación de las masas patrimoniales. Todo ello son síntomas de una situación de previsible riesgo en la viabilidad de la Sociedad, que se traduce en unas necesidades de tesorería."*

*"El seguimiento del Plan de Viabilidad, con objeto de llegar al equilibrio económico-financiero, amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores, en la reducción de costes en todos los conceptos, y en mejorar las cifras de cobro de las cantidades adeudadas por los municipios abastecidos"*

#### 9.4 Leve repercusión de la tarifa al usuario

La repercusión económica de la tarifa propuesta tiene una incidencia muy leve para el usuario final. Para un suministro doméstico medio de 10 m<sup>3</sup>/mes con un diámetro de suministro de 15 mm, el incremento mensual del recibo sería de 0,87 €

#### 9.5 Comparativo de la tarifa propuesta con otras tarifas de depuración de aguas residuales en Andalucía

Comparando la tarifa propuesta de Axaragua con otras del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se observa que el coste del servicio de depuración de aguas residuales que soportan otros usuarios domésticos y no domésticos en Andalucía es superior al propuesto.

**Según lo expuesto en el presente informe, se presta conformidad al informe técnico-económico de Ingeagua y se ratifica que con las tarifas propuestas en el**

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
45 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



**mismo, se conseguirá revertir la deficitaria situación económica y financiera del servicio, equilibrando la cuenta de PyG, amortizando la deuda en un horizonte de 12 años, a razón de unos 0,38 M€al año y, adicionalmente, destinar una partida de 1 M€ a lo largo de 10 años para inversiones en reparaciones extraordinarias en equipos e instalaciones deterioradas.**

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 30 de noviembre de 2024. El GERENTE, Fdo.: Francisco Moreno Fortes. EL INGENIERO INDUSTRIAL, Fdo.: Federico Díaz Córdoba.”

ANEXO: COMPARATIVO DE TARIFAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN ANDALUCÍA

46 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



**Tasa Depuración Consumo doméstico 5 m³/mes**

Empresa	Provincia	Gestión	Año aprobación	Publicación	Cuota fija	Cuota variable	Total (€/mes)	Desviación respecto a la media
GIAHSA (sin acreditar hab.)	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	3,887	2,652	6,539	43,03%
GIAHSA 3 hab acreditados	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	3,887	2,327	6,213	35,91%
EMPROACSA	Córdoba	Pública-Diputación	2024	BOPCO 105-2024	1,134	3,036	4,170	-8,80%
Aguas de la costa tropical	Granada	Privada, Aqualia- Acciona	2024	BOPGR 011-2024	2,690	0,815	3,505	-23,33%
Acosol	Málaga	Pública, Mancomunidad	2024	BOPMA 030-2024	1,940	1,272	3,212	-29,74%
<b>AXARAGUA propuesta</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>			<b>2,740</b>	<b>0,272</b>	<b>3,012</b>	<b>-34,13%</b>
<b>AXARAGUA vigente</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>	<b>2018</b>	<b>BOPMA 131-2018</b>	<b>2,100</b>	<b>0,225</b>	<b>2,325</b>	<b>-49,14%</b>
<b>Media</b>					<b>3,034</b>	<b>1,538</b>	<b>4,572</b>	

**Tasa Depuración Consumo doméstico 10 m³/mes**

Empresa	Provincia	Gestión	Año aprobación	Publicación	Cuota fija	Cuota variable	Total (€/mes)	Desviación respecto a la media
GIAHSA (sin acreditar hab.)	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	3,887	6,423	10,310	34,87%
GIAHSA 3 hab acreditados	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	3,887	4,816	8,703	-36,51%
EMPROACSA	Córdoba	Pública-Diputación	2024	BOPCO 105-2024	1,134	6,072	7,206	59,77%
Aguas de la costa tropical	Granada	Privada, Aqualia- Acciona	2024	BOPGR 011-2024	2,690	2,274	4,964	11,66%
Acosol	Málaga	Pública, Mancomunidad	2024	BOPMA 030-2024	1,940	2,759	4,699	-27,17%
<b>AXARAGUA propuesta</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>			<b>2,740</b>	<b>1,357</b>	<b>4,097</b>	<b>-50,04%</b>
<b>AXARAGUA vigente</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>	<b>2018</b>	<b>BOPMA 131-2018</b>	<b>2,100</b>	<b>1,124</b>	<b>3,224</b>	
<b>Media</b>					<b>3,034</b>	<b>3,419</b>	<b>6,453</b>	

**Tasa Depuración Consumo doméstico 15 m³/mes**

Empresa	Provincia	Gestión	Año aprobación	Publicación	Cuota fija	Cuota variable	Total (€/mes)	Desviación respecto a la media
GIAHSA (sin acreditar hab.)	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	3,887	10,351	14,238	63,41%
GIAHSA 3 hab acreditados	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	3,887	7,957	11,844	35,93%
EMPROACSA	Córdoba	Pública-Diputación	2024	BOPCO 105-2024	1,134	9,108	10,242	17,54%
Aguas de la costa tropical	Granada	Privada, Aqualia- Acciona	2024	BOPGR 011-2024	2,690	4,162	6,852	-21,36%
Acosol	Málaga	Pública, Mancomunidad	2024	BOPMA 030-2024	1,940	4,390	6,330	-27,34%
<b>AXARAGUA propuesta</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>			<b>2,740</b>	<b>3,351</b>	<b>6,091</b>	<b>-30,10%</b>
<b>AXARAGUA vigente</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>	<b>2018</b>	<b>BOPMA 131-2018</b>	<b>2,100</b>	<b>2,775</b>	<b>4,875</b>	<b>-44,05%</b>
<b>Media</b>					<b>3,034</b>	<b>5,679</b>	<b>8,713</b>	

**Tasa Depuración Consumo doméstico 20 m³/mes**

Empresa	Provincia	Gestión	Año aprobación	Publicación	Cuota fija	Cuota variable	Total (€/mes)	Desviación respecto a la media
GIAHSA (sin acreditar hab.)	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	3,887	14,279	18,166	62,15%
GIAHSA 3 hab acreditados	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	3,887	11,413	15,300	36,57%
EMPROACSA	Córdoba	Pública-Diputación	2024	BOPCO 105-2024	1,134	12,144	13,278	18,52%
Aguas de la costa tropical	Granada	Privada, Aqualia- Acciona	2024	BOPGR 011-2024	2,690	6,050	8,740	-21,99%
<b>AXARAGUA propuesta</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>			<b>2,740</b>	<b>5,809</b>	<b>8,549</b>	<b>-23,69%</b>
Acosol	Málaga	Pública, Mancomunidad	2024	BOPMA 030-2024	1,940	6,471	8,411	-24,92%
<b>AXARAGUA vigente</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>	<b>2018</b>	<b>BOPMA 131-2018</b>	<b>2,100</b>	<b>4,810</b>	<b>6,910</b>	<b>-38,32%</b>
<b>Media</b>					<b>3,034</b>	<b>8,169</b>	<b>11,203</b>	



**Tasa Depuración Otros usos 15 m<sup>3</sup>/mes (Calibre 15)**

Empresa	Provincia	Gestión	Año aprobación	Publicación	Cuota fija	Cuota variable	Total (€/mes)	Desviación respecto a la media
GIAHSA	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	5,304	7,694	12,998	35,58%
Aguas de la costa tropical	Granada	Privada, Aqualia- Acciona	2024	BOPGR 011-2024	2,870	8,135	11,005	14,79%
EMPROACSA	Córdoba	Pública-Diputación	2024	BOPCO 105-2024	1,134	9,108	10,242	6,83%
<b>AXARAGUA propuesta</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>			<b>2,740</b>	<b>4,620</b>	<b>7,360</b>	<b>-23,23%</b>
Acosol	Málaga	Pública, Mancomunidad	2024	BOPMA 030-2024	1,940	4,390	6,330	-33,97%
<b>AXARAGUA vigente</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>	<b>2018</b>	<b>BOPMA 131-2018</b>	<b>2,100</b>	<b>3,825</b>	<b>5,925</b>	<b>-38,20%</b>
<b>Media</b>					<b>2,798</b>	<b>6,789</b>	<b>9,587</b>	

**Tasa Depuración Otros usos 30 m<sup>3</sup>/mes (Calibre 15)**

Empresa	Provincia	Gestión	Año aprobación	Publicación	Cuota fija	Cuota variable	Total (€/mes)	Desviación respecto a la media
GIAHSA	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	5,304	21,168	26,472	45,38%
Aguas de la costa tropical	Granada	Privada, Aqualia- Acciona	2024	BOPGR 011-2024	2,870	17,799	20,669	13,51%
EMPROACSA	Córdoba	Pública-Diputación	2024	BOPCO 105-2024	1,134	18,216	19,350	6,27%
Acosol	Málaga	Pública, Mancomunidad	2024	BOPMA 030-2024	1,940	10,632	12,572	-30,96%
<b>AXARAGUA propuesta</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>			<b>2,740</b>	<b>9,240</b>	<b>11,980</b>	<b>-34,21%</b>
<b>AXARAGUA vigente</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>	<b>2018</b>	<b>BOPMA 131-2018</b>	<b>2,100</b>	<b>7,650</b>	<b>9,750</b>	<b>-46,45%</b>
<b>Media</b>					<b>2,798</b>	<b>15,411</b>	<b>18,209</b>	

**Tasa Depuración Otros usos 50 m<sup>3</sup>/mes (Calibre 25)**

Empresa	Provincia	Gestión	Año aprobación	Publicación	Cuota fija	Cuota variable	Total (€/mes)	Desviación respecto a la media
Acosol	Málaga	Pública, Mancomunidad	2024	BOPMA 030-2024	10,000	21,694	31,694	-10,23%
Aguas de la costa tropical	Granada	Privada, Aqualia- Acciona	2024	BOPGR 011-2024	9,570	31,705	41,275	16,90%
EMPROACSA	Córdoba	Pública-Diputación	2024	BOPCO 105-2024	1,134	30,360	31,494	-10,80%
GIAHSA	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	14,734	35,280	50,014	41,65%
<b>AXARAGUA propuesta</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>			<b>6,660</b>	<b>15,400</b>	<b>22,060</b>	<b>-37,52%</b>
<b>AXARAGUA vigente</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>	<b>2018</b>	<b>BOPMA 131-2018</b>	<b>5,100</b>	<b>12,750</b>	<b>17,850</b>	<b>-49,44%</b>
<b>Media</b>					<b>8,419</b>	<b>26,888</b>	<b>35,307</b>	

**Tasa Depuración Otros usos 100 m<sup>3</sup>/mes (Calibre 50)**

Empresa	Provincia	Gestión	Año aprobación	Publicación	Cuota fija	Cuota variable	Total (€/mes)	Desviación respecto a la media
GIAHSA	Huelva	Pública, Mancomunidad	2018	BOPHU 250-2018	58,934	70,560	129,494	35,83%
Acosol	Málaga	Pública, Mancomunidad	2024	BOPMA 030-2024	78,790	49,349	128,139	34,41%
Aguas de la costa tropical	Granada	Privada, Aqualia- Acciona	2024	BOPGR 011-2024	38,220	66,470	104,690	9,81%
EMPROACSA	Córdoba	Pública-Diputación	2024	BOPCO 105-2024	1,134	60,720	61,854	-35,12%
<b>AXARAGUA propuesta</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>			<b>21,710</b>	<b>30,800</b>	<b>52,510</b>	<b>-44,92%</b>
<b>AXARAGUA vigente</b>	<b>Málaga</b>	<b>Pública, Mancomunidad</b>	<b>2018</b>	<b>BOPMA 131-2018</b>	<b>16,630</b>	<b>25,500</b>	<b>42,130</b>	<b>-55,81%</b>
<b>Media</b>					<b>39,758</b>	<b>55,580</b>	<b>95,337</b>	

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>		<p>Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



RESULTANDO, que con registro de entrada nº 1.338 de fecha 30 de octubre se presenta informe emitido el 25 del mismo mes por el Sr. Gerente de AXARAGUA, D. Francisco Moreno Fortes y el Sr. Ingeniero de la misma, D. Federico Díaz Córdoba en el que se desarrolla el estudio técnico-económico para el establecimiento de la tarifa de la contraprestación por la descarga de cisternas con residuos líquidos de origen urbano.

RESULTANDO, que con fecha 5 de noviembre de 2024 por la abogada, psicóloga y trabajadora social de CMIM, se emite informe favorable sobre el impacto de género.

CONSIDERANDO, que con fecha 7 de noviembre de 2024 por la Secretaria e Intervención General de la Mancomunidad se ha emitido el informe que seguidamente se transcribe:

### “INFORME

Que emite la Secretaría General y la Intervención General, conforme a lo establecido en los artículos 3.3.d.1) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y en el artículo 173.1.a) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales sobre el siguiente

**ASUNTO:** Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT, en adelante) por prestación del servicio de depuración de aguas residuales de la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía y, por ende, de su empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. “AXARAGUA”.

### ANTECEDENTES

- Mediante acuerdo de la Junta de Mancomunidad Junta de Mancomunidad de 10 de enero de 2011 se aprueba definitivamente la “Ordenanza de la Tarifa por la prestación del Servicio de Depuración de Agua Residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, y por ende de su empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía, SAU, AXARAGUA”, Publicada en el BOPMA, de 17 de enero de 2011, edicto nº 211.

49 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095</p> <p>Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





- El servicio es prestado por la Sociedad Mercantil Local “Agua y Saneamiento de la Axarquía, S.A.U.” (Axaragua), entidad constituida por acuerdos adoptados en las juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de fechas 12 de diciembre de 1997 y 4 de marzo de 1998, para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua, en el ámbito de competencia de esta Mancomunidad y asumiendo las funciones que en dicha materia desarrollaba hasta entonces el ente Mancomunado.
- Mediante acuerdo de la Junta de Mancomunidad en sesión celebrada día 5 de marzo de 2018, se aprueba inicialmente la modificación de la referida ordenanza y definitivamente en sesión de 28 de junio de 2018; publicado su texto íntegro en el BOPMA nº 131, página 56, de 9 de julio de 2018.
- Certificación de fecha 7 de octubre de 2024 de publicación de la consulta previa a que se refiere el art. 133.1º de la LPAC en la página web de la Mancomunidad, desde el 19 de septiembre al 4 de octubre el corriente sin que se hubieran presentado sugerencias o alternativas.
- Providencia de Presidencia de fecha 9 de octubre del corriente por la que se incoa expediente modificación de las tarifas de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria (PPPNT) del servicio de depuración e impulsión de aguas residuales del saneamiento integral de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.
- Con registro de entrada nº1.337 de fecha 30 de octubre se presenta por INGEAGUA, previa contratación conforme a la LCSP, el “Informe técnico-económico, que justifica la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de depuración de aguas residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía”.
- Con fecha de 31 de octubre y nº de registro de entrada 1.350 se presenta informe de fecha 25 del mismo mes emitido por el Sr. Gerente de AXARAGUA, D. Francisco Moreno Fortes y el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, D. Federico Díaz Córdoba por el que prestan conformidad y validan el informe de INGEAGUA anteriormente referido.
- Con registro de entrada nº 1.338 de fecha 30 de octubre se presenta informe emitido el 25 del mismo mes por el Sr. Gerente de AXARAGUA, D. Francisco Moreno Fortes y el Sr. Ingeniero de la misma, D. Federico Díaz Córdoba en el que se desarrolla el estudio técnico-económico para el establecimiento de la tarifa de la contraprestación por la descarga de cisternas con residuos líquidos de origen urbano.
- Con fecha 5 de noviembre de 2024 por la abogada, psicóloga y trabajadora social de CMIM, se emite informe favorable sobre el impacto de género.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** La prestación del servicio de depuración e impulsión de aguas residuales del saneamiento integral de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, constituye una actividad reservada a la competencia de los municipios en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 9.4º.d) de la Ley 5/2010 de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) que les atribuye como competencia propia a los municipio *“La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.ordenación, gestión, prestación y control, tanto del servicio de abastecimiento de agua potable en baja como en alta”.*

Los plenos de cada uno de los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, asignaron a esta la prestación del servicio de depuración e impulsión de aguas residuales, mediante la aprobación de sus Estatutos que en su artículo 19.g) establece que posee la competencia para prestar a los municipios que la integran *“Todos los servicios incluidos dos en el ciclo integral del agua, comprendiendo los siguientes:... El servicio de depuración de las aguas residuales urbanas (que comprende la interceptación y el transporte de las mismas mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas)”.*

La naturaleza jurídica de la contraprestación económica que percibe AXARAGUA por la prestación del servicio ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, acomodándose a la configuración establecida en cada momento por el legislador. La vigente aprobada por la Junta de mancomunidad en sesión del 28 de junio de 2018 (publicada en el BOPMA el nº 131 de 9 de julio del mismo año), conforme a su artículo 1º de posee la naturaleza de “Prestación Patrimonial Publica no Tributaria” (PPPNT) en concordancia con lo establecido en el artículo 20.6 de la del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDLG 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL, en adelante) y DF 12 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El servicio es prestado por la Sociedad Mercantil Local “Aguas y Saneamiento de la Axarquía, S.A.U.” (Axaragua), entidad constituida por acuerdos adoptados en las juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de fechas 12 de diciembre de 1997 y 4 de marzo de 1998, para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua, en el ámbito de competencia de esta Mancomunidad y asumiendo las funciones que en dicha materia desarrollaba hasta entonces el ente Mancomunado.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08

51 CIF. P-2909401-H

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



**SEGUNDO.-** El art. 140 de la Constitución Española que garantiza la autonomía de los Municipios, así como el art. 2 de Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) y el art. 4 de la Ley 5/2010 de 11 de junio; siendo una de sus manifestaciones el elenco de potestades que el art. 4.1 de la LRBRL reconoce, en todo caso, a los municipios, las provincias y las islas, dentro de las cuales se encuentra la “potestad reglamentaria y de autoorganización”; estableciendo para las mancomunidades de municipios las potestades que determinen sus estatutos, asignando el art. 4.1.a) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía a esta, la “Autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione”.

**TERCERO.-** En base a esta potestad se presenta para su aprobación inicial el proyecto de modificación de la “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la Prestación del servicio de depuración de aguas residuales de la mancomunidad de municipios de la costa del Sol-Axarquía y, por ende, de su empresa aguas y saneamientos de la Axarquía, S.A.U. “AXARAGUA”, en cumplimiento de la providencia de la Presidencia de fecha 9 de octubre del corriente que justifica la necesidad de la presente modificación de tarifas en base al desajuste que ha provocado, en la gestión económica del servicio, la no actualización de las tarifas desde el 28 de junio de 2018. A la vez que se hace alusión a su naturaleza jurídica en su denominación y algunas correcciones de redacción; integrándose todo en una nueva redacción que sustituirá al anterior una vez que entre en vigor.

**CUARTO.-** En el expediente constan los documentos que se indican en los ANTECEDENTES, que no se relacionan para evitar reiteraciones innecesarias, y que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación para su aprobación. Debiendo indicar que no es necesario el informe previo a que se refiere la DA 12 de la LCSP de la Comisión de Precios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, ni autorización de las tarifas una vez aprobadas.

De dichos documentos es necesario destacar el informe de Ingeagua de fecha el 30 de octubre con en nº r.e. 1.337 en el que se realiza un estudio técnico-económico (artículo 25 LRHL aunque solo es de aplicación a las tasas) de la gestión del servicio, concluyendo con la propuesta de tarifas que se traslada al artículo 5 de la ordenanza. Así mismo destacar el informe del Sr. Gerente y del Sr. Ingeniero industrial de la Axaragua presentado el 31 de octubre con el nº r.e 1.350 por el que validan y dan conformidad al anterior informe y lo complementan con un estudio técnico-económico de las descargas de las cisternas de aguas residuales para la modificación de la tarifa correspondiente presentado el 30 del mismo mes con el nº. r.e. 1338.

La ordenanza, al igual que la anterior, consta de una exposición de motivos, 10 artículos, una disposición adicional, dos finales y una derogatoria.

52 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



**QUINTO.-** Según el informe de la abogada, psicóloga y trabajadora social del Centro de Información a la Mujer de la Mancomunidad, la ordenanza produce un impacto de género neutro.

**SEXTO.-** En cuanto al procedimiento de elaboración de la modificación, hay que manifestar que desde el 19 de septiembre al 4 de octubre del corriente ha permanecido publicada, en la página web de la Mancomunidad la consulta previa a que se refiere el art. 133.1º de la LPAC, en la que se indica que los problemas a resolver son la necesaria actualización de las tarifas y la adaptación a la normativa vigente, que si bien se encuentra adaptada, es conveniente incluir en su denominación la naturaleza jurídica de la prestación que regula y meras correcciones gramaticales en el texto. No se han presentado sugerencias o alternativas.

**SÉPTIMO.-** Conforme al artículo 11.h) corresponde a la Junta General de Axaragua proponer a la Junta de Mancomunidad la aprobación de las tarifas del servicio, para lo cual será suficiente que previamente la propuesta se someta a aprobación de la Junta General de AXARAGUA.

Sin embargo, la competencia para la aprobación del expediente corresponde a la Junta de Mancomunidad de conformidad, con lo dispuesto en el art. 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el art.50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, requiriendo mayoría simple, toda vez que no se encuentra incluido dentro de las materias que requieren mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con el art. 47.2 de dicha norma legal.

Una vez elaborado el texto de la modificación de la ordenanza, el procedimiento para su aprobación es el establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y no el del art. 17 del TRLHL al no poseer naturaleza tributaria, que consiste:

- a) Dictamen de la Comisión Informativa de acción administrativa y recursos, que, en caso de incluirse en el orden del día por razones de urgencia, sin este, ha de darse conocimiento a la misma del acuerdo adoptado.
- b) Aprobación inicial por el Pleno.
- c) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Mancomunidad, así como en el Portal de

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Transparencia de esta, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. De conformidad con el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto de la versión sometida a aprobación inicial por la Junta de Mancomunidad deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia.

- d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por la Junta de Mancomunidad. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de otro que así lo declare.
- e) Publicación íntegra de las modificaciones o, en su caso, de la ordenanza en el BOPMA conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no entrando en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la misma Ley.

Este es nuestro informe sobre el asunto planteado que, como siempre, someto a cualquier otro fundado en derecho. No obstante, Vd. con su superior criterio decidirá.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Miguel Berbel García. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez.”

CONSIDERADO, que según el informe de Ingeagua registrado de entrada el 30 de octubre con el nº 1337, y los informes del Sr. Gerente e Ingeniero Industrial de AXARAGUA con números de entrada 1.350 y 1.338, respectivamente, queda justificada la necesidad de actualización de la cuota de la tarifa de la prestación; y que según el informe del Secretario e Interventor de la Mancomunidad, dicha modificación, así como las adaptaciones del texto realizadas, se ajustan a la legalidad vigente.

CONSIDERANDO, lo establecido en la DA 12 de la LCSP, en los artículos 20.6 de la LRHL, 49 y 22.2.d) de la LBRL, 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 133.1º de la LPAC y en la demás legislación aplicable; así como en los informes anteriormente transcritos, esta Presidencia tiene a bien someter a la aprobación de la Junta de Mancomunidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT) por prestación del servicio de depuración de aguas residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y, por ende, de su

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
54 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. "AXARAGUA".

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Mancomunidad, así como en el Portal de Transparencia de esta, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de otro que así lo declare.

**CUARTO.-** En el supuesto de presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo serán resueltas por esta Junta previamente a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Mancomunidad. En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 7 de noviembre de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez."

**Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Gerente y el Sr. Ingeniero Industrial de Axaragua sobre la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de gestión de las descargas de cisternas con residuos líquidos de origen urbano en las estaciones depuradoras de agua residual que gestiona Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.:**

**"INFORME SOBRE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS DESCARGAS DE CISTERNAS CON RESIDUOS LÍQUIDOS DE ORIGEN URBANO EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUA RESIDUAL QUE GESTIONA AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U.**

### 1.- Objeto

El presente estudio tiene como objeto el estudio de la tarifa que cubra el coste de la gestión de las descargas de cisternas con residuos líquidos procedentes del vaciado de fosas sépticas o limpieza de colectores de alcantarillado privados (incluidas acometidas), para su depuración en las estaciones depuradoras de aguas residuales que gestiona la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y por ende su

55 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía, SAU (en adelante Axaragua, SAU).

Axaragua, SAU, como entidad gestora de la depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de la Comarca de la Axarquía en los que presta el servicio es, en última instancia, la receptora de todos los vertidos líquidos procedentes del saneamiento integral. Es por ello que cualquier vertido de esta naturaleza que se genere en el ámbito geográfico debe ser tratado en las estaciones depuradoras de aguas residuales. Los puntos en los cuales no existe red de saneamiento, por ejemplo, se han de evacuar de pozos ciegos o fosas sépticas, mediante camiones de limpieza del saneamiento, con la preceptiva inscripción de transporte en la Junta de Andalucía, hasta las plantas depuradoras.

Las estaciones depuradoras de agua residual urbana que gestiona Axaragua, SAU son las de los municipios costeros de la Comarca de la Axarquía: Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Algarrobo y Torrox (2).

## **2.- Estudio de costes de la gestión de descargas de cisternas con residuos líquidos de origen urbano**

Se consideran cuatro capítulos de gastos para conformar el coste de gestión:

### **Repercusión de los costes generales de depuración:**

Hay que calcular el coste que tiene realizar este servicio de acuerdo a los costes generales del capítulo de depuración de aguas residuales del saneamiento integral. El criterio que se sigue es realizar una previsión del volumen de agua residual procedente de descargas de cisternas con residuos líquidos que se va a tratar e imputarles el coste proporcional que le corresponde de acuerdo a los gastos de depuración previstos para el ejercicio económico 2025. Para ello se parte de los siguientes datos:

- **Volumen depurado a facturar considerado en el estudio:** El volumen anual de agua previsto facturar en el conjunto de los municipios en los que se presta el servicio de depuración de aguas residuales es de 8.975.000 m<sup>3</sup> en el ejercicio 2025.
- **Volumen medio tratado en cada descarga de cisternas con residuos líquidos efectuada:** Se considera, en término medio, un volumen de tratamiento por descarga de 4 m<sup>3</sup>.
- **Previsión de los costes de depuración de agua residual:** Se ha tenido en consideración el informe elaborado por la entidad Ingeagua para la

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





modificación de la ordenanza de depuración de aguas residuales: *"Informe técnico-económico que justifica la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de depuración de aguas residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía"* en el que se determina una tarifa media de 0,5977 €/m<sup>3</sup>, de la cual se deduce el coste medio por la gestión de cobro del servicio de 0,0299 €/m<sup>3</sup>, que no se ha de repercutir dado que el cobro lo realiza Axaragua directamente al obligado al pago, resultando un precio medio de 0,5678 €/m<sup>3</sup>.

De lo anterior se obtiene el siguiente coste por el volumen medio de cada descarga:

$$0,5678 \text{ €/ m}^3 * 4 \text{ m}^3/\text{descarga} = \mathbf{2,27 \text{ €descarga}}$$

**Coste de caracterización de muestra:**

Resulta necesario controlar la carga orgánica que contiene el residuo líquido que se vierte mediante el análisis de la Demanda Química de Oxígeno (DQO) por parte del Laboratorio de Axaragua para comprobar que esta no alterará el proceso de depuración una vez se incorpore en él. Las depuradoras se diseñan para tratar aguas residuales con unas cargas máximas para obtener una calidad de agua de salida.

Se ha de comprobar que el vertido no es tóxico-inhibidor del proceso biológico.

Además resulta necesario por imperativo de las autorizaciones de vertido emitidas por la Consejería de Medio Ambiente realizar la caracterización del agua residual que se trata tanto en la entrada como en la salida de las plantas.

Se considera en el estudio una dedicación de veinte minutos de trabajo de analista de laboratorio para realizar el análisis de DQO. El coste de analista de laboratorio es de 41,40 €/hora.

Se ha de imputar por este concepto **13,80 €descarga**.

**Coste de recepción de operación y recogida de muestra:**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



En este apartado se considera el coste que supone que el operador recepcione y controle la operación desde su entrada a planta, toma de muestra, medición de pH y conductividad, cumplimentación de datos de la operación, control de descarga y salida de planta.

Para ello se imputa un coste de mano de obra de oficial de primera operador equivalente a veinte minutos de dedicación por descarga efectuada, con un coste de 32,40 €/hora.

Se ha de imputar por este concepto **10,80 €/descarga**.

### **Coste de gestión administrativa**

En este apartado se calcula el coste de gestión administrativa que supone cada operación, que consta de las siguientes etapas: recepción de albarán, emisión de factura a partir de la información del albarán, contabilización y gestión de cobro.

Para ello se parte de los siguientes datos:

- Número medio de descargas mensuales estimado: 70.
- Número medio mensual de empresas reconocidas que realizan descargas del servicio de limpieza de saneamiento mediante camión de alto vacío: 8.
- Número de facturas mensuales que se prevé emitir (teniendo en cuenta lo anterior): 8.
- Número de horas de dedicación de administración al mes: 60 minutos por factura, lo que supone un total de 480 minutos, 8 horas al mes.
- Coste hora oficial de administración: 23,40 €/hora.

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene un coste mensual por gestión administrativa de:

$$23,40 \text{ €/hora} \times 8 \text{ horas/mes} = 187,20 \text{ €/mes}$$

Repercutiendo el coste entre el número medio de descargas mensuales, se obtiene el importe que se ha de imputar por este concepto:



$$187,20 \text{ €/mes} \div 70 \text{ descargas/mes} = \mathbf{2,67 \text{ €/descarga}}$$

Agrupando los términos de los capítulos de gasto expuestos, se tiene que el coste total por descarga es el siguiente:

<b>Costes gestión descargas cisternas residuos líquidos urbanos</b>	<b>(€/descarga)</b>
Repercusión costes generales por descarga	2,27

58 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	

Coste caracterización de muestra	13,80
Coste recepción de operación y recogida de muestra	10,80
Coste gestión administrativa	2,67
<b>Total</b>	<b>29,54</b>

### **3.- Tarifa propuesta para cubrir los gastos previstos del servicio**

Como resultado del análisis de costes del apartado anterior, se propone actualizar la cuantía de la tarifa vigente por descarga de cisterna de residuos líquidos de origen urbano de 24,82 €/descarga a **29,54 €/descarga**, lo que supone un incremento del 19,02%.

A este precio se le deberán sumar los impuestos que, en el momento de emisión de la facturación, sean de aplicación.

### **4.- Comparativo con otras tarifas similares**

A continuación se muestra una tabla en la que se recogen diferentes cuantías tarifarias que aplican otros gestores de depuración de aguas residuales en el territorio español, suponiendo un volumen medio de descarga de 4 m<sup>3</sup>:

Gestor	Precio (€/descarga)
Ayuntamiento Ciudad Real	19,70
Ayuntamiento de Cabra	43,08
Ayuntamiento Lucena	17,44
Ayuntamiento de Córdoba	62,97
Ayuntamiento de Antequera	30,00

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 25 de octubre de 2024.  
EL GERENTE, Fdo. Francisco Moreno Fortes. EL INGENIERO INDUSTRIAL,  
Fdo. Federico Díaz Córdoba.””

#### **Se da cuenta de la Ordenanza:**


**“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA Y, POR ENDE, DE SU EMPRESA AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U. “AXARAGUA”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía de conformidad a lo previsto en los artículos 9.b) y 17.h) de sus Estatutos y el Convenio Marco suscrito entre la misma y la Junta de Andalucía el 9 de Junio

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
59 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	

de 1.994, suscrito a su vez por todos los municipios integrantes de la Mancomunidad, así como de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la legislación básica en materia de tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como las previsiones contenidas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, ostenta, entre sus competencias, las de prestación del servicio público de depuración e impulsión de aguas residuales del saneamiento integral dentro de su ámbito territorial, que comprende los municipios de Vélez-Málaga, Rincón de la Victoria, Torrox, Algarrobo y Benamocarra, incluyendo la gestión del resto de los servicios de saneamiento, esto es, los colectores generales e instalaciones de depuración adscritos al servicio.

Es por ello que, de acuerdo a los preceptos señalados, se ve en la necesidad de regular los mecanismos adecuados mediante el establecimiento y regulación de la tarifa, que tiene el carácter de prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de los municipios del ámbito de esta Mancomunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 11 de Junio, y el artículo 20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en tanto que se encuentra comprendida en el ámbito competencial de la misma en atención a los preceptos referidos anteriormente y de acuerdo a lo previsto a su vez en el artículo 32 de la Ley 9/2010, de 11 de Junio.

En base a los parámetros anteriores es por lo que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía acuerda dotarse de la presente Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de depuración de aguas residuales que viene a sustituir a la anterior Ordenanza aprobada definitivamente el 28 de junio de 2018 y publicada en el BOPMA 9 de julio de 2018 y establecer la misma en su ámbito.

### ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Conforme a lo establecido en el artículo 20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, mediante la presente ordenanza se establece y regula la tarifa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de los municipios del ámbito de esta Mancomunidad.

Dicha tarifa, conforme a lo dispuesto en la normativa referida y en el artículo 31.3 de la Constitución Española, tiene la naturaleza jurídica de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

60 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



La prestación del servicio de depuración de aguas residuales es gestionado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía a través de su empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía S.A.U. (Axaragua), quien asume la ejecución y gestión de las normas contenidas en la presente Ordenanza mediante el mecanismo de gestión directa, previsto en el artículo 85.2.A).d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

La empresa pública Axaragua se constituye el 15 de abril de 1.998 por iniciativa de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de capital íntegramente suscrito y desembolsado por la misma Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, siendo ésta su único accionista, asume la gestión del servicio conforme a lo previsto en sus propios Estatutos, la Legislación vigente en esta materia y la presente Ordenanza.

### ARTÍCULO 2º. - OBLIGACIÓN DE PAGAR LA TARIFA

1º. - Nace la obligación de pagar la tarifa del servicio por parte de los usuarios del mismo, con la prestación del servicio de depuración de aguas residuales por medio de colectores interceptores, estaciones de bombeo, estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios submarinos explotadas por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

2º. - Dicha obligación se devenga con el hecho de la prestación del servicio, que al tener la condición de general y obligatorio, impone la inexcusabilidad del pago, siendo sus cuotas irreducibles, independientemente de su utilización siempre que se conecten al servicio de depuración, es decir, que realicen el enganche o acometida a la red de alcantarillado del municipio correspondiente que lleve a desaguar las aguas residuales a las depuradoras explotadas por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. Para los que ya tengan realizado el enganche o acometida con anterioridad, se devenga la obligación desde el momento de la puesta en funcionamiento de las depuradoras.

### ARTÍCULO 3º. - OBLIGADOS AL PAGO

1º. Son sujetos obligados al pago de la tarifa que regula la presente ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria peticionarias o favorecidas por el Servicio, y en todo caso los propietarios ocupantes, precaristas o cualquier otro, o arrendatarias de las fincas ubicadas en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y que se encuentren conectadas al servicio de depuración.

2º. En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del sujeto obligado a pago, los propietarios de los inmuebles conectados al servicio de

61 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



depuración, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

**ARTÍCULO 4º. - RESPONSABLE.**

1º. Responderán solidariamente de la obligación de pago junto al usuario del servicio, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2º. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**ARTÍCULO 5º.- CUANTÍA DE LA TARIFA**

1.- La tarifa a exigir por la prestación del servicio de depuración constará de una cuota fija en función del diámetro del suministro y una cuota variable que se determinará en función de la cantidad de agua potable, medida en metros cúbicos, utilizada en el ámbito del usuario, es decir, suministrada por el servicio de suministro domiciliario de agua potable en baja que corresponda en cada término municipal. En caso de usuarios que disponen de aguas procedentes de pozos propios, si los municipios facturan independientemente un servicio de alcantarillado, el volumen de consumo será el que se considere para determinar la cuota del servicio de alcantarillado.

En caso de usuarios que disponen de aguas procedentes de pozos propios, si los municipios no facturan independientemente el servicio de alcantarillado, el volumen considerado será el marcado por el contador de los pozos.

La cuota fija mensual en función del diámetro del suministro se reseña en la tabla 1, siguiente:

DIÁMETRO DEL SUMINISTRO en mm	euros/mes
HASTA 15 mm	2,74
MAYOR DE 15 HASTA 30 mm	6,66
MAYOR DE 30 HASTA 50 mm	21,71
MAYOR DE 50 mm	74,60

62 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	



Tabla 1

Una vez determinado el consumo en metros cúbicos, la cuota variable será la que se establece en la tabla 2 siguiente dependiendo de si el tipo de uso es doméstico o no doméstico:

TIPO DE USO	BLOQUE DE CONSUMO m <sup>3</sup> /mes	CUOTA VARIABLE (euros/m <sup>3</sup> )
DOMÉSTICO	De 0 a 5 m <sup>3</sup> /mes	0,0543
	Más de 5 hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	0,2171
	Más de 10 hasta 15 m <sup>3</sup> /mes	,3987
	Más de 15 m <sup>3</sup> /mes	0,4917
OTROS USOS	TODOS LOS CONSUMOS	0,3080

Tabla 2

Para el cálculo de la tarifa de depuración de los suministros colectivos, como Urbanizaciones y Comunidades de Propietarios, se aplicará el mismo criterio que emplee la entidad gestora final para la facturación del servicio de abastecimiento de agua en baja. En caso de no aplicarse facturación individualizada, por cada punto de suministro dependiente sin contrato individual, se facturará como cuota fija mensual la correspondiente a un diámetro de suministro de 15 mm.



2.- La tarifa por descargas de cisternas con los residuos líquidos procedentes del vaciado de fosas sépticas o limpieza de colectores de alcantarillado privados (incluidas acometidas), para su depuración en las estaciones depuradoras de aguas residuales que gestiona la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía se establece en 29,54 €/descarga.

Las deudas no satisfechas dentro de los plazos indicados en el artículo 7º, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación vigente.

**ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVIO.**

63 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> 	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	

Las solicitudes de acometida a redes municipales de alcantarillado y de suministro de agua potable en baja, se tramitarán por las normas del respectivo municipio, sin perjuicio en cuanto al alcantarillado del cumplimiento de las prescripciones técnicas que se regulen por el reglamento de servicio de saneamiento integral de esta Mancomunidad.

Si el enganche o acometida hubiera de realizarse directamente a conducciones generales de esta Mancomunidad, la solicitud se dirigirá al Presidente de la misma, sujetándose en su tramitación al Reglamento del servicio.

Los alcaldes de los municipios afectados dispondrán que por los respectivos servicios se comunique mensualmente a la Mancomunidad, o a quien ésta designe, los datos referentes a usuarios de la red de alcantarillado municipal que dispongan de agua propia, así como fotocopia diligenciada del resumen del Padrón de suministro de agua potable en el que deberán figurar las correspondientes tarifas de suministro, a los efectos de la facturación y control, de las cuotas correspondientes. En aquellos casos en que los Municipios integrantes del ámbito de aplicación tengan concesionarios o empresas responsables del suministro domiciliario de agua potable en baja, deberá repercutir dicha obligación a éstas.

La inclusión de usuarios que no figuren ni deban figurar en padrones de suministro de aguas o alcantarillado, se realizará a la vista de la declaración que deberá presentar ante la Mancomunidad o ante quien ésta delegue, toda persona física o jurídica que reúna las condiciones exigidas para la recepción del servicio conforme el artículo 2º de esta Ordenanza, dentro de los treinta días siguientes a la puesta a disposición servicio, transcurrido el cual sin realizarlo, podrá efectuarse de oficio, sin perjuicio de tramitar el expediente de infracción que reglamentariamente corresponda.

En todo caso, el interesado queda obligado a instalar en el plazo de quince días, contadores generales en cada fuente de suministro de agua antes de iniciar la distribución o consumo.

**ARTÍCULO 7º.- PROCEDIMIENTO LIQUIDATORIO Y DE RECAUDACIÓN.**

Los Municipios integrantes en ámbito de aplicación de ordenanza, o los concesionarios correspondientes, incluirán los recibos de saneamiento en los recibos de suministro de agua que correspondan, ingresándose mensualmente a favor de la Mancomunidad o de quien de ella traiga causa, mediante transferencia bancaria en la cuenta habilitada a tal efecto, las cantidades recaudadas por dicho concepto en el mes anterior. Dichas cantidades se ingresarán dentro del plazo de los primeros veinte días naturales de cada mes (incluidos en su caso los recargos de apremio procedentes). Por la gestión de cobro referido anteriormente referido, el ayuntamiento o el ente gestor percibirá

64 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



el porcentaje de las cantidades recaudadas que quede fijado por convenio entre las partes. Asimismo, el ente gestor facilitará los datos necesarios para la aplicación contable mensual de los cargos, así como un resumen de la cuenta de recaudación en la parte referida a dicha tarifa, a fin de formalizar las compensaciones que procedan.

Las liquidaciones serán notificadas en forma reglamentaria; en las mismas se indicarán los plazos de periodo voluntario y de apremio.

Si el ente gestor ha finalizado su proceso de gestión de cobro y la liquidación del servicio se encuentra sin pagar, remitirá los datos a la Mancomunidad o de quien de ella traiga causa, quien emprenderá la recaudación en período ejecutivo.

En relación a la tarifa por descargas de cisternas con los residuos líquidos procedentes del vaciado de fosas sépticas o limpieza de colectores de alcantarillado privados (incluidas acometidas), por Mancomunidad o de quien de ella traiga causa, se elaborará mensualmente una relación de las descargas efectuadas de manera individualizada y se emitirá la correspondiente facturación en la que constarán detallados los extremos necesarios para la determinación de dicha tarifa, así como el plazo y la forma de abono de la misma. De esta forma se efectuará una liquidación mensual con los plazos establecidos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, transcurridos los cuales se iniciará el procedimiento recaudatorio de apremio.

### ARTÍCULO 8º.- TITULARIDAD DE GESTIÓN

La aplicación y gestión derivada de la presente ordenanza está encomendada, por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, mediante gestión directa a la empresa “Aguas y Saneamiento de la Axarquía, S.A.” participada por ésta, y en cuyo objeto social se prevé expresamente la realización del servicio a que se refiere la presente Ordenanza, a quien se le faculta para llevar a cabo dicha aplicación y gestión. En todo caso, los padrones, liquidaciones, etc, serán fiscalizados por el Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

### ARTÍCULO 9º.- NORMAS EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones de enganche o acometida al saneamiento integral se sujetarán a las normas técnicas contenidas en el reglamento del servicio y en su defecto, por las normas municipales aplicables en cada caso concreto.

### ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES.

65 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



1.- En materia de infracciones se estará a lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como a las previsiones contenidas en relación con esta materia en la legislación que con carácter general sea aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, todo ello con independencia de cuantas acciones judiciales pudieran corresponder en reclamación de daños y perjuicios derivados de las actividades prohibidas o contrarias a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas de conformidad a lo previsto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo las sanciones competencia del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, previo Informe de Intervención y de la Jefatura Técnica.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Esta Ordenanza será de directa aplicación a los municipios que, aunque en la actualidad no se encuentren conectados al servicio de depuración, se conecten en el futuro a la red de saneamiento y al servicio de depuración de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía a partir de ese momento.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

En lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación supletoria la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria; La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable.

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos todos los trámites previstos en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local siempre que se hubiera publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y transcurrido el plazo indicado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril; manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la ordenanza aprobada inicialmente por la Junta de Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, definitivamente en sesión de 28 de junio de 2018 y publicado su texto íntegro

66 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



mediante edicto nº 131 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 9 de julio del mismo año.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 7 de noviembre de 2024.  
EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

**Además, consta en el expediente la siguiente documentación:**

- **Consulta previa** conforme al art. 133.1º de la LPACAP, expuesta al público, desde el 29 de septiembre de 2024 al 4 de octubre de 2024, en la página web de la Mancomunidad, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por personas o entidades.
- **Certificado de exposición** que durante el periodo del 19/09/2024 al 04/10/2024 ha estado expuesta en la página web de la Mancomunidad la consulta previa conforme al art. 133.1º de la LPACAP, no habiéndose presentado aportaciones adicionales.
- **Providencia de Presidencia** de incoar el expediente de modificación de las tarifas de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria (PPPNT) del servicio de depuración e impulsión de aguas residuales del saneamiento integral de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.
- **Informe de Impacto de Género** concluyendo que el resultado de la evaluación del impacto de género es inexistente o neutro.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Propuesta de Presidencia de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPPNT) por prestación del servicio de depuración de aguas residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y, por ende, de su empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. “AXARAGUA”; es **aprobada** por **mayoría** de 23 votos a favor (18 Grupo PP, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), 15 votos en contra (12 Grupo PSOE y 3 Grupo IU-CA) y ninguna abstención.

**PUNTO 4. PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.**

67 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, celebrada el día 12 de noviembre de 2024, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (6 Grupo PP, 4 Grupo PSOE, 1 Grupo IU-CA, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

**Se da cuenta de la Propuesta de Presidencia:**

**“PROPUESTA DE PRESIDENCIA**

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía presentó el 26 de agosto de 2024 en el Registro de Entrada de la Junta de Andalucía (n.º 202499909108002) el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, y en la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía. Esta última, en su artículo 63.2, establece la obligatoriedad para los municipios con más de diez mil habitantes, ya sea individualmente o agrupados en sistemas supramunicipales de agua, de aprobar planes de emergencia para situaciones de sequía.

El objetivo principal de este plan es asegurar una gestión eficaz y planificada de situaciones de sequía o escasez, con el fin de evitar alcanzar el nivel de emergencia utilizando los recursos disponibles.

El plan contempla tanto las medidas para gestionar una posible situación de emergencia, como las acciones a llevar a cabo en las fases previas (seguimiento de indicadores, planificación, gestión de riesgos e implementación de medidas) y en las fases posteriores (recuperación, análisis de lecciones aprendidas y retroalimentación para la mejora continua del plan).

Los documentos que se han utilizado de base para la elaboración del Plan de Emergencia de Sequía han sido:

- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Tercer Ciclo 2022-2027).
- Plan Especial de Sequía demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas 2021 (PES-CMA 2021)
- Instrucción técnica para la elaboración de los planes especiales de sequía y la definición del sistema global de indicadores de sequía prolongada y de escasez del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico (en estado borrador).

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





- Guía para la elaboración de planes de emergencia ante situaciones de sequía en sistemas de abastecimiento urbano de 2019 elaborada por la AEAS.

En fecha 25 de septiembre de 2024 se recibe informe de la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural de la Junta de Andalucía, en el que se determina que el Plan de emergencia ante situaciones de sequía remitido es coherente con el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y mejora la gestión de la sequía entre las administraciones hidráulicas competentes.

En base a ello, esta Presidencia **propone** a la Junta de Mancomunidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía para la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural de la Junta de Andalucía.

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

**Se da cuenta del informe de la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



## INFORME DEL PLAN MODIFICADO DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA (MÁLAGA).

### 1. ANTECEDENTES

El artículo 27.3 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, dispone la obligatoriedad de realización de un Plan de Emergencia por Sequía (en adelante PES): *“Las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía”*.

Por otro lado, el artículo 63.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, sobre la Ley de Aguas de Andalucía, dedicado a los PES, establece que: *“los municipios, por sí solos o agrupados en sistemas supramunicipales de agua, con más de diez mil habitantes, deberán obligatoriamente aprobar planes de emergencia ante situaciones de sequía, para lo cual contarán con el asesoramiento técnico de la consejería competente en materia de agua, directamente o, en su caso, a través de sus entidades instrumentales. Una vez aprobados dichos planes serán obligatorios, y en caso de que el municipio no exija su cumplimiento, la consejería competente en materia de agua podrá imponerlos subsidiariamente y a costa del municipio”*.

En el mismo PES de la Demarcación Hidrográfica CMA (en adelante PES DHCMA) también se detalla, según la normativa anteriormente citada, el contenido mínimo que debe contener el Plan de Emergencia por Sequía y su coherencia y correlación con el citado PES respecto a la información que en él aparece.


Con fecha 20/05/2024 es remitido por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, el Plan de emergencia ante situaciones de sequía en la Mancomunidad de la Costa del Sol-Axarquía.

Con fecha 25/06/2024 se elabora informe por la Dirección General de Infraestructuras del Agua, con el punto que debía subsanarse en el Plan de emergencia presentado por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Con fecha 26/08/2024 es remitido por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía el Plan de emergencia ante situaciones de sequía modificado, tras el informe previo elaborado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua.




CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9 Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO DIOSDADO RUIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELSQ69RTYSH4JC8Q9PL74J6CY	PÁG. 1/3	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014E6300J1D5Q2V4C601 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20241200	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2024 09:37:39 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2024 1200 - 25/09/2024 09:36	Fecha: 25/09/2024 Hora: 09:36 Und. reg:1	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095	
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



## 2. ANÁLISIS DEL PLAN MODIFICADO

Una vez revisado el nuevo Plan presentado, se comprueba que:


- En el informe previo elaborado por esta Dirección General se instaba a que en la descripción de los recursos disponibles se tuviera en cuenta lo recogido en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas 2022 – 2027 (en la que se indica la reciente conexión del municipio de Nerja con el sistema Costa del Sol-Axarquía). Este punto ha sido subsanado con un nuevo apartado 5.4 “Balance final de los Recursos Disponibles”. (pag 183 del documento).

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, tras el análisis de cada uno de los apartados, del nuevo plan modificado, se recoge en la siguiente tabla, un resumen de la valoración de los distintos contenidos:

Contenido	Valoración
<b>Ámbito de obligaciones establecidas por la Ley 10/2001</b>	CORRECTA
<b>Ámbito de aplicación</b>	CORRECTA
Marco Normativo	CORRECTA
<b>Elementos e infraestructuras</b>	CORRECTA
<b>Recursos disponibles</b>	CORRECTA
<b>Reglas de operación</b>	CORRECTA
Valoración estadística de los recursos	CORRECTA
Demandas	CORRECTA
Usos no controlados y pérdidas	CORRECTA
<b>Escenarios de escasez</b>	CORRECTA
<b>Actuaciones y medidas</b>	CORRECTA
Condicionantes ambientales	CORRECTA
<b>Zonas y circunstancias de mayor riesgo</b>	CORRECTA
Difusión pública	CORRECTA
<b>Seguimiento, revisión y actualización</b>	CORRECTA

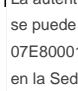

\*Aparecen en negrita aquellos apartados que se consideran de especial importancia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO DIOSDADO RUIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELSQ69RTYSH4JC8Q9PL74J6CY	PÁG. 2/3	

CSV: 07E800014E83001D5Q2V4C601 Es copia auténtica de documento electrónico

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014E83001D5Q2V4C601 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20241200	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2024 09:37:39 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2024 1200 - 25/09/2024 09:36 <small>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</small>	Fecha: 25/09/2024 Hora: 09:36 Und. reg:1	

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095	
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



Una vez revisado que se han hecho las modificaciones propuestas en el informe previo, elaborado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se comprueba que el Plan de emergencia ante situaciones de sequía en la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía, sigue una estructura y análisis homogéneo, estableciendo una serie de medidas que mantienen la relación y coherencia con las consideradas en el PES DHCMA.

Por lo que se determina que el **Plan de emergencia ante situaciones de sequía en la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía es coherente con el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas** y mejora la gestión de la sequía entre las administraciones hidráulicas competentes.

EL COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA  
Sergio Diosdado Ruíz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO DIOSDADO RUIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmELSQ69RTYSH4JC8Q9PL74J6CY	PÁG. 3/3	

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9  
ES copia auténtica de documento electrónico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		ENTRADA: 20241200
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2024 09:37:39		Fecha: 25/09/2024
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2024 1200 - 25/09/2024 09:36		Hora: 09:36
	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL		Und. reg:1



72 CIF. P-2909401-H

C/Avda. Andalucía, 110 - 10100 B. Mar. 29170 - Torrelavega (Málaga) España

Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024		Fecha: 14/11/2024
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Hora: 00:00
			Und. reg: REGISTRO GENERAL



**El Plan de Emergencias ante situaciones de Sequía en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía se adjunta al acta de la sesión como Anexo 3.**

**LINK DEL DEBATE:**

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Propuesta de Presidencia de aprobación del Plan de Emergencia ante situaciones de sequía para la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (18 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

**PUNTO 5. PROPUESTA DEL VICEPRESIDENTE 4º, D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA, DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DESARROLLO LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL-AXARQUÍA Y DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.**

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el 12 de noviembre de 2024, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (6 Grupo PP, 4 Grupo PSOE, 1 Grupo IU-CA, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

**Se da cuenta de la Propuesta del Vicepresidente 4º Delegado del Área de Hacienda, Agricultura, Ganadería y Pesca, Desarrollo Local y Protección Civil:**

“Propuesta del Vicepresidente 4ª Área de Hacienda, Agricultura, Ganadería y Pesca, Desarrollo Local y Protección Civil, Francisco Javier Ruiz Mérida.

**Aprobación del Plan de Medidas Antifraude y Declaración Institucional**

**Primero.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los

73 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





fondos del MRR, **toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

**Segundo.-** Que, la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía como beneficiario de los Fondos Next Generation de la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha elaborado, a través de la Oficina Economía, Subvenciones y Recursos Europeos, ha elaborado un **“Plan Municipal de Mecanismos para la Prevención, Detección y Corrección del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Intereses para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”**, adaptándose a las características propias de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía para articular un sistema local de gestión del riesgo de fraude en la ejecución del PRTR.

**Tercero.-** El «Plan De Medidas Antifraude» deberá cumplir con los requerimientos mínimos que establece **Artículo 6.** “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses” Punto nº5 de la **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

**Cuarto.-** Que entre los requerimientos mínimos **el artº 6.5.a) de la Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, se establece la **Aprobación por la Entidad Decisoria o Ejecutora**, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

**Quinto:** El «Plan De Medidas Antifraude» contempla la aclaración de conceptos publicados por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado publicó la **“Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**, de fecha 24 de febrero de 2022, con el objeto de aclarar los conceptos clave en materia de protección de los intereses financieros de la Unión Europea, formular recomendaciones en cuanto a la evaluación del riesgo y a las medidas de prevención y detección que se consideran más relevantes en relación con el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación, así como establecer la información a suministraren el caso del inicio de un procedimiento sancionador judicial o administrativo que afecte a gastos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

74 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</small>		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**Sexto:** El «Plan De Medidas Antifraude» contempla las actualizaciones realizadas en fecha 24 de enero de 2023, el Ministerio de Hacienda y Función Pública aprueba la **Orden HFP/55/2023**, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en relación con el **análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés** en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basado en una herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.

Por todo ello, propongo a la Junta de Mancomunidad:

PRIMERO: Aprobación del Plan de Medidas Antifraude de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía y los procesos y medidas que el mismo recoge para evitar, y en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

SEGUNDO: Aprobación de la declaración institucional de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía contra el fraude y la corrupción.

En Torre del Mar a 4 de noviembre de 2024. Fdo: EL VICEPRESIDENTE 4º ÁREA DE HACIENDA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DESARROLLO LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.”

**El Plan de Medidas Antifraude en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Gestión de los Fondos Europeos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía se adjunta al acta de la sesión como Anexo 4.**

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Propuesta del Vicepresidente 4º, D. Francisco Javier Ruiz Mérida, Delegado del Área de Hacienda, Agricultura, Ganadería y Pesca, Desarrollo Local y Protección Civil, de aprobación del Plan de Medidas Antifraude de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía y declaración institucional contra el fraude y la corrupción; es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (18 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

75 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



**PUNTO 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2024 DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.**

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebra el 12 de noviembre de 2024, por mayoría de 9 votos a favor (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), ningún voto en contra y 5 abstenciones (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA).

**Se da cuenta de la Memoria de Presidencia:**

**“Expediente nº: 03/2024**

**Memoria de la Presidencia**

**Procedimiento:** Transferencias de créditos entre distintas aplicaciones de gastos.

**MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

El expediente de modificación de crédito nº 03/2024, del vigente Presupuesto de esta Entidad adopta la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, de acuerdo con el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PRESUPUESTO GASTOS 2024**

Prog.	Econ.	Concepto	Altas/€	Bajas/€
151	13002	R. Complement., P. Laboral Urbanismo		-22.000,00
151	16001	Seguridad Social, P. Laboral		-30.000,00
931	12101	C. Específico, Funcionarios S. Económ.		-15.000,00
920	16000	Seguridad Social, Funcionarios S. Grales.		-10.000,00
<b>1-9</b>	<b>1</b>	<b>Transf. Crto. de Gastos del Personal</b>		<b>-77.000,00</b>
338	22609	Gastos en Fiestas y Eventos Populares	5.000,00	
430	22602	Publicidad y Propaganda, Turismo	10.000,00	
<b>3-4</b>	<b>2</b>	<b>Transf. Crto. para Gastos corrientes</b>	<b>15.000,00</b>	
011	91300	Amortización Préstamo a largo Plazo	62.000,00	
<b>0</b>	<b>9</b>	<b>Transf. Crto. para Pasivos Financ.</b>	<b>62.000,00</b>	
		<b>TOTAL TRANSF. DE CRÉDITOS</b>	<b>77.000,00</b>	<b>-77.000,00</b>

Estas Transferencias de créditos en el Presupuesto de Gastos, se realiza para posibilitar la contabilización de la última cuota de amortización del préstamo concertado a largo plazo con Bankinter, y, al mismo tiempo, habilitar créditos en dos partidas del capítulo 2 de gastos que resultan deficitarias.

76 CIF. P-2909401-H Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9







**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La ya mencionada Base 10 del Presupuesto de 2022.

**TERCERO.** Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Según el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	

**CUARTO.** Asimismo, de acuerdo con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si las modificaciones presupuestarias fuesen aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de dicho texto legal.

**QUINTO.** A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

**SEXTO.** El procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** Ante la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de la Presidencia la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

**B.** Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la transferencia así como la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

**C.** Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

En caso de transferencias entre aplicaciones de gasto financiero a otras de gasto no financiero, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Si se diera este caso, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

**D.** A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

**E.** A estos efectos, y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2.º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**F.** Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**G.** El artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Crédito, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**H.** Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**I.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Es cuanto el funcionario que suscribe, en su condición de Secretario General de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, tiene que informar, y lo firma junto al Interventor General de dicha Entidad, a fecha de firma electrónica de 30 de octubre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Miguel Berbel García Rodríguez. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez.”

**Se da cuenta del informe de Intervención:**

**“Expediente nº: 03/2024**

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Transferencias de créditos entre distintas aplicaciones de gastos.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Mediante Providencia de Presidencia, se ha solicitado informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 03/2024, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el

81 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Todo ello, en concordancia con lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y a la vista de la Memoria justificativa suscrita por la Presidencia, se emite el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículo 21.1.f) y 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

— Artículo 42, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

— Artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 10 de de Ejecución del Presupuesto de esta Mancomunidad, en los siguientes términos:

*“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.*

*La aprobación de las transferencias de crédito en los Presupuestos de la Mancomunidad, cuando afecte a aplicaciones de distintas áreas de gastos corresponde al Pleno de la Junta.*

*La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto, o entre aplicaciones del Capítulo I, es competencia del Presidente.*

*Los expedientes serán incoados a instancia del Sr. Presidente o Vocal Delegado de Hacienda.*

*En cuanto a la efectividad de las transferencias de crédito que han de ser aprobadas por el Pleno, será de aplicación el régimen establecido en la Base 7.*

*Las transferencias de crédito aprobadas por el Presidente, serán ejecutivas desde la firma de la respectiva Resolución.”*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Transferencias de créditos por un importe total de 77.000,00 euros.

Según lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, las transferencias de créditos es la modificación de una o varias partidas del Presupuesto de Gastos, que se concreta en el incremento de algunas consignaciones de gastos determinados con cargo a disminuciones en otras partidas.

Los créditos que se modifican mediante el presente expediente, según consta en la Memoria de Presidencia, son los siguientes:

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PRESUPUESTO GASTOS 2024**

Prog.	Econ.	Concepto	Altas/€	Bajas/€
151	13002	R. Complement., P. Laboral Urbanismo		-22.000,00
151	16001	Seguridad Social, P. Laboral		-30.000,00
931	12101	C. Específico, Funcionarios S. Económ.		-15.000,00
920	16000	Seguridad Social, Funcionarios S. Grales.		-10.000,00
<b>1-9</b>	<b>1</b>	<b>Transf. Crto. de Gastos del Personal</b>		<b>-77.000,00</b>
338	22609	Gastos en Fiestas y Eventos Populares	5.000,00	
430	22602	Publicidad y Propaganda, Turismo	10.000,00	
<b>3-4</b>	<b>2</b>	<b>Transf. Crto. para Gastos corrientes</b>	<b>15.000,00</b>	
011	91300	Amoritzación Préstamo a largo Plazo	62.000,00	
<b>0</b>	<b>9</b>	<b>Transf. Crto. para Pasivos Financ.</b>	<b>62.000,00</b>	
		<b>TOTAL TRANSF. DE CRÉDITOS</b>	<b>77.000,00</b>	<b>-77.000,00</b>

**TERCERO.** En las Bases de Ejecución del Presupuesto se declara que la aprobación de los expedientes de modificación del presupuesto por transferencias de crédito son competencia del Pleno en procedimiento con publicidad, salvo que se trate de transferencias de crédito entre partidas del mismo área de gastos o de gastos del personal, en cuyo caso la aprobación corresponderá al Presidente y tendrán ejecutividad con su aprobación, siendo éste último el caso que nos ocupa.

**CUARTO.** Por lo anterior, considerando que las transferencias de créditos contenidas en la memoria cumplen con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación

83 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9



a la Junta General en Pleno por tratarse de transferencias de crédito que afectan a partidas de distintos programas presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2024**, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PRESUPUESTO GASTOS 2024

Prog.	Econ.	Concepto	Altas/€	Bajas/€
151	13002	R. Complement., P. Laboral Urbanismo		-22.000,00
151	16001	Seguridad Social, P. Laboral		-30.000,00
931	12101	C. Específico, Funcionarios S. Económ.		-15.000,00
920	16000	Seguridad Social, Funcionarios S. Grales.		-10.000,00
<b>1-9</b>	<b>1</b>	<b>Transf. Crto. de Gastos del Personal</b>		<b>-77.000,00</b>
338	22609	Gastos en Fiestas y Eventos Populares	5.000,00	
430	22602	Publicidad y Propaganda, Turismo	10.000,00	
<b>3-4</b>	<b>2</b>	<b>Transf. Crto. para Gastos corrientes</b>	<b>15.000,00</b>	
011	91300	Amortización Préstamo a largo Plazo	62.000,00	
<b>0</b>	<b>9</b>	<b>Transf. Crto. para Pasivos Financ.</b>	<b>62.000,00</b>	
		<b>TOTAL TRANSF. DE CRÉDITOS</b>	<b>77.000,00</b>	<b>-77.000,00</b>

**SEGUNDO.- Exponer este expediente al público** mediante anuncio inserto en el tablón de edictos y página web de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Que una vez definitivamente aprobado el presente expediente de modificación de crédito, **el Presupuesto de 2024** de la Mancomunidad de

84 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Municipios Costa del Sol Axarquía **queda modificado** con el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Cap.	Concepto	Pto. Inicial	Mod. Anteriores	Mod. Actual	Pto. Definitivo
3	Tasas y otros Ingresos	10.500,00 €			10.500,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.079.628,84 €			2.079.628,84 €
5	Ingresos Patrimoniales	891.600,00 €			891.600,00 €
		45.000,00 €			45.000,00 €
7	Transferencias de Capital	287.690,64 €			287.690,64 €
8	Activos Financieros	20.000,00 €	528.895,83 €		548.895,83 €
	<b>Total Ingresos</b>	<b>3.334.419,48 €</b>	<b>528.895,83 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.863.315,31 €</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

Cap.	Concepto	Pto. Inicial	Mod. Anteriores	Mod. Actual	Pto. Definitivo
1	Gastos de Personal	1.731.191,93 €	264.697,43 €	-77.000,00 €	1.918.889,36 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	999.303,46 €	214.198,40 €		1.213.501,86 €
3	Gastos Financieros	5.963,54 €			5.963,54 €
4	Transferencias Corrientes	89.500,00 €	50.000,00 €		139.500,00 €
6	Inversiones Reales	313.714,04 €			313.714,04 €
8	Activos Financieros	20.000,00 €			20.000,00 €
9	Pasivos Financieros	122.830,56 €			122.830,56 €
	<b>Total Gastos</b>	<b>3.282.503,53 €</b>	<b>528.895,83 €</b>	<b>-77.000,00 €</b>	<b>3.734.399,36 €</b>

No obstante, la Junta General en Pleno, en uso de sus competencias, acordará lo que estime procedente.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 30 de octubre de 2024.  
EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan-José Roldán Rodríguez.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 3/2024 de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; es **aprobado** por **mayoría** de **23 votos a favor** (18 Grupo PP, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSI), **ningún voto en contra** y **15 abstenciones** (12 Grupo PSOE y 3 Grupo IU-CA).

85 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



**PUNTO 7. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE UN SEGUNDO EQUIPO MÉDICO EN EL CENTRO DE SALUD DE LA VIÑUELA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS POR LA TARDE.**

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 12 de noviembre de 2024, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (6 Grupo PP, 4 Grupo PSOE, 1 Grupo IU-CA, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxsÍ).

**Se da cuenta de la Moción:**

**“MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE UN SEGUNDO EQUIPO MÉDICO EN EL CENTRO DE SALUD DE LA VIÑUELA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS POR LA TARDE.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Centro de Salud de La Viñuela es un recurso sanitario esencial no solo para los vecinos de La Viñuela, sino también para los residentes de varios municipios circundantes como Canillas de Aceituno, Sedella, Periana, Alcaucín.

Sin embargo, el servicio de urgencias presenta serias deficiencias en cuanto a la disponibilidad de personal médico, lo que compromete la calidad de la atención en situaciones de emergencia.

Actualmente, cuando la ambulancia del centro de salud de La Viñuela debe desplazarse para atender una urgencia fuera de sus instalaciones, el centro se queda sin personal sanitario disponible para atender posibles emergencias que surjan en ese momento. Esta situación es especialmente preocupante dado que el centro de salud cubre a varios municipios, lo que aumenta el número de pacientes que pueden requerir atención urgente.

La falta de un segundo equipo médico en el turno de tarde pone en riesgo la salud de los ciudadanos, especialmente cuando se produce una emergencia simultánea o se requieren tiempos de respuesta rápidos.

En un contexto de áreas rurales como la nuestra, donde el tiempo de desplazamiento de los servicios de emergencia puede ser considerable, es esencial contar con una dotación médica adecuada para garantizar la atención sanitaria continua y eficiente.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Mancomunidad de Municipios que inste a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la incorporación de un segundo equipo médico en el Centro de Salud de La Viñuela durante las

86 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





tardes, con el objetivo de: 1. Mejorar la atención sanitaria en situaciones de urgencia, asegurando la presencia de personal médico en el centro aun cuando la ambulancia esté desplazada. 2. Garantizar la seguridad de los ciudadanos que dependen del centro de salud, minimizando los riesgos derivados de la falta de personal sanitario en momentos críticos. 3. Adecuar los recursos sanitarios del centro a la realidad poblacional de la zona, teniendo en cuenta que La Viñuela sirve a un conjunto amplio de municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a las autoridades competentes en materia de sanidad a que se dote a los Centros de Salud, que así lo requieran, de un segundo equipo médico de urgencias para el turno de tarde. Así como que se amplíe por el Gobierno de España las plazas MIR.

**Segundo.-** Solicitar la inmediata revisión y refuerzo de los recursos sanitarios de los centros, garantizando la cobertura de las necesidades de urgencias de la población que atienden.

**Tercero.-** Facilitar un seguimiento periódico de las necesidades de los centros de salud, con el fin de ajustar la dotación de personal y medios en función de las demandas asistenciales de las zonas.

**Cuarto.-** Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.”

**El Sr. Portavoz del Grupo IU-CA, D. Juan Peñas Toledo,** presenta la enmienda de que se añada en los acuerdos la incorporación de una segunda ambulancia al centro de salud de La Viñuela.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Tras el debate, y siendo aceptada la enmienda por el Grupo PSOE, proponente de la moción, ésta queda redactada del modo siguiente:

**“MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE UN SEGUNDO EQUIPO MÉDICO EN EL CENTRO DE SALUD DE LA VIÑUELA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS POR LA TARDE.**

87 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Centro de Salud de La Viñuela es un recurso sanitario esencial no solo para los vecinos de La Viñuela, sino también para los residentes de varios municipios circundantes como Canillas de Aceituno, Sedella, Periana, Alcaucín.

Sin embargo, el servicio de urgencias presenta serias deficiencias en cuanto a la disponibilidad de personal médico, lo que compromete la calidad de la atención en situaciones de emergencia.

Actualmente, cuando la ambulancia del centro de salud de La Viñuela debe desplazarse para atender una urgencia fuera de sus instalaciones, el centro se queda sin personal sanitario disponible para atender posibles emergencias que surjan en ese momento. Esta situación es especialmente preocupante dado que el centro de salud cubre a varios municipios, lo que aumenta el número de pacientes que pueden requerir atención urgente.

La falta de un segundo equipo médico en el turno de tarde pone en riesgo la salud de los ciudadanos, especialmente cuando se produce una emergencia simultánea o se requieren tiempos de respuesta rápidos.

En un contexto de áreas rurales como la nuestra, donde el tiempo de desplazamiento de los servicios de emergencia puede ser considerable, es esencial contar con una dotación médica adecuada para garantizar la atención sanitaria continua y eficiente.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Mancomunidad de Municipios que inste a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la incorporación de un segundo equipo médico en el Centro de Salud de La Viñuela durante las tardes, con el objetivo de: 1. Mejorar la atención sanitaria en situaciones de urgencia, asegurando la presencia de personal médico en el centro aun cuando la ambulancia esté desplazada. 2. Garantizar la seguridad de los ciudadanos que dependen del centro de salud, minimizando los riesgos derivados de la falta de personal sanitario en momentos críticos. 3. Adecuar los recursos sanitarios del centro a la realidad poblacional de la zona, teniendo en cuenta que La Viñuela sirve a un conjunto amplio de municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a las autoridades competentes en materia de sanidad a que se dote a los Centros de Salud, que así lo requieran, de un segundo equipo médico de urgencias para el turno de tarde. Así como que se amplíe por el Gobierno de España las plazas MIR.

88 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



**Segundo.-** Solicitar la inmediata revisión y refuerzo de los recursos sanitarios de los centros, garantizando la cobertura de las necesidades de urgencias de la población que atienden y que se asigne, en todo caso, una segunda ambulancia.

**Tercero.-** Facilitar un seguimiento periódico de las necesidades de los centros de salud, con el fin de ajustar la dotación de personal y medios en función de las demandas asistenciales de las zonas.

**Cuarto.-** Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.”

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo PSOE en la Mancomunidad relativa a la incorporación de un segundo equipo médico en el centro de salud de La Viñuela para la atención de urgencias por la tarde; es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (18 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

Siendo las 19:55 horas se ausenta de la sesión D. Gregorio A. Campos Marfil, Vocal del Grupo PSOE.

**PUNTO 8. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DESDE LA MANCOMUNIDAD DEL CONSORCIO DE MAQUINARIA DE LA AXARQUÍA.**

Cuenta con el **dictamen favorable** la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 12 de noviembre de 2024, por **mayoría de 5 votos a favor** (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), **ningún voto en contra** y **9 abstenciones** (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

**Se da cuenta de la Moción:**

**“MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DESDE LA MANCOMUNIDAD DEL CONSORCIO DE MAQUINARIA DE LA AXARQUÍA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En los últimos días, hemos celebrado la presentación de nuevos vehículos destinados a mejorar los servicios de esta mancomunidad, un paso significativo en nuestra misión de ofrecer lo mejor a nuestros pueblos.

89 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Sin embargo, es crucial que, en esta tarea, no solo mantengamos los servicios existentes, sino que también busquemos ampliarlos.

Nos encontramos en un momento crítico para el Consorcio de Maquinarias de la Axarquía, que se enfrenta a la posibilidad de desaparecer. Este consorcio ha sido un pilar fundamental en nuestra comarca durante muchos años, proporcionando servicios esenciales que han beneficiado a nuestros agricultores y a la comunidad en general.

A pesar de su relevancia, en las últimas legislaturas, bajo la presidencia de la Diputación Provincial, hemos visto cómo estos servicios se han ido reduciendo, hasta llegar a una situación insostenible donde prácticamente no se ofrecen.

Actualmente, el consorcio cuenta con cuatro trabajadores y maquinaria que es vital para el mantenimiento de los carriles, especialmente aquellos que afectan a las fincas agrícolas, uno de los pilares económicos de nuestra comarca.

En la actualidad cada ayuntamiento que pertenece al consorcio paga una cuota anual que, junto con la aportación de la diputación, cubre el presupuesto anual del consorcio.

Una formula a estudiar podría ser que los ayuntamientos interesados en que la mancomunidad les preste el servicio de arreglo de carriles a través de estas máquinas, además de la cuota que se paga a la mancomunidad anualmente se pueda hacer un aporte extraordinario con la misma cantidad que se paga en la actualidad en el consorcio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Asumir por parte de esta mancomunidad el consorcio de maquinaria de la Axarquía.

**Segundo.-** Solicitar a la Diputación Provincial, que su aportación economía anual al consorcio, pase a ser una subvención anual a esta mancomunidad.

**Tercero.-** Estudiar la forma jurídica para que los trabajadores del actual consorcio sean asumidos por esta mancomunidad.

### LINK DEL DEBATE:

90 [Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga \(Málaga\) España](#)  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Tras el debate, los Portavoces de los Grupos Políticos acuerdan modificar los puntos primero, segundo y tercero de la moción, quedando redactados del modo siguiente:

**“MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DESDE LA MANCOMUNIDAD DEL CONSORCIO DE MAQUINARIA DE LA AXARQUÍA.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos días, hemos celebrado la presentación de nuevos vehículos destinados a mejorar los servicios de esta mancomunidad, un paso significativo en nuestra misión de ofrecer lo mejor a nuestros pueblos.

Sin embargo, es crucial que, en esta tarea, no solo mantengamos los servicios existentes, sino que también busquemos ampliarlos.

Nos encontramos en un momento crítico para el Consorcio de Maquinarias de la Axarquía, que se enfrenta a la posibilidad de desaparecer. Este consorcio ha sido un pilar fundamental en nuestra comarca durante muchos años, proporcionando servicios esenciales que han beneficiado a nuestros agricultores y a la comunidad en general.

A pesar de su relevancia, en las últimas legislaturas, bajo la presidencia de la Diputación Provincial, hemos visto cómo estos servicios se han ido reduciendo, hasta llegar a una situación insostenible donde prácticamente no se ofrecen.

Actualmente, el consorcio cuenta con cuatro trabajadores y maquinaria que es vital para el mantenimiento de los carriles, especialmente aquellos que afectan a las fincas agrícolas, uno de los pilares económicos de nuestra comarca.

En la actualidad cada ayuntamiento que pertenece al consorcio paga una cuota anual que, junto con la aportación de la diputación, cubre el presupuesto anual del consorcio.

Una fórmula a estudiar podría ser que los ayuntamientos interesados en que la mancomunidad les preste el servicio de arreglo de carriles a través de estas máquinas, además de la cuota que se paga a la mancomunidad anualmente se pueda hacer un aporte extraordinario con la misma cantidad que se paga en la actualidad en el consorcio.

91 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Estudiar la viabilidad de que la Mancomunidad asuma las funciones que está realizando el actual consorcio de maquinaria.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Presidente para gestionar con la Diputación Provincial que se haga cargo del coste económico o bien se subvencione por parte de ésta.

**Tercero.-** Estudiar la posibilidad jurídica de que los trabajadores del consorcio de maquinaria sean asumidos por esta Mancomunidad.

**Cuarto.-** Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.”

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo PSOE en la Mancomunidad relativa a la puesta en marcha desde la Mancomunidad del Consorcio de Maquinaria de la Axarquía; es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (18 Grupo PP, 11 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

### PUNTO 9. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO, EJERCICIO 2022.

Se dio cuenta en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 12 de noviembre de 2024.

**Se da cuenta del informe resumen anual sobre el control interno:**

**“EXPTE. 2024GAST0059**

**Procedimiento: Aprobación Cuenta General ejercicio 2022. Informe Resumen Anual Control Interno**  
**Ejercicio: 2022**

### **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
92 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME**:

## INDICE

- I. **INTRODUCCIÓN**
- II. **ALCANCE**
  - II.1 **FUNCIÓN INTERVENTORA**
  - II.2 **CONTROL FINANCIERO**
    - A) **Control Permanente**
    - B) **Auditoría Pública**
- III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- IV. **DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**
- V. **VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**

## I.- INTRODUCCIÓN

**PRIMERO.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, la Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas en el ejercicio 2022 así como las principales anomalías detectadas en el ejercicio de la función interventora.

## SEGUNDO. DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD RELATIVOS AL EJERCICIO 2022

La Mancomunidad de municipios “Costa del Sol-Axarquía” tiene su sede social en Torre del Mar(Málaga) y está formada por los municipios de Alcaucín, Algarrobo, Alfarnate, Alfarnatejo, Almáchar, Árchez, Arenas, El Borge, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Comares, Colmenar, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán y Vélez-Málaga.

Bajo la denominación de AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U. (AXARAGUA) CIF nº A29898921, se constituyó una sociedad anónima, de nacionalidad española y carácter mercantil, cuyo único accionista es la Mancomunidad de Municipios “Costa del Sol-Axarquía”, y que sigue funcionando normalmente en la actualidad.

1.- Por Resolución de la Presidencia de fecha 2 de Junio de 2023, se aprobó la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022**, previa emisión del informe de Secretaría-Intervención, así como el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, en el cual se señala que:

A).- Se CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

B).-Se CUMPLE con el principio de Sostenibilidad Financiera, puesto que ni el importe de todas las operaciones de este tipo concertadas por la Mancomunidad (incluidas las proyectadas) ni la carga financiera anual de las mismas superan el 25% y el 5%, respectivamente.

2.- **CUENTAS GENERALES 2021:** La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, una vez aprobada por la Junta General se ha comprobado que aún se encuentra en proceso de remisión a la Cámara de Cuentas de

94 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Andalucía a través de plataforma digital de la misma, por lo que se ha dado la orden de su cumplimentación a la mayor brevedad posible.

**3.- CUENTA GENERAL de 2022:** la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, una vez rendida por el Señor Presidente y tras su dictamen por la Comisión Especial de Cuentas y exposición pública preceptiva, ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General en sesión de fecha 21 de mayo de 2024, y pendiente de remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía a través del sistema telemático establecido en su página web. Retraso que se produjo en su aprobación, como consecuencia de que hubo que esperar hasta esas fechas para integrar la Cuenta General de la empresa pública AXARAGUA, incluida en el perímetro de consolidación presupuestaria, dado que dicha empresa hubo de localizar y contabilizar adecuadamente determinados pagos realizados y pendientes de justificar.

4.- Esta Entidad no disponía de PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO para el ejercicio 2022.

5.- Esta Entidad no disponía de PLAN DE ACCIÓN para el ejercicio 2022.

#### 6.- MEDIOS PERSONALES Y ORGANIZATIVOS

La mera lectura de los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a los Secretarios-Interventores, ya hace ver la cantidad ingente de funciones encomendadas al Interventor que, unidos a la regulación que de la función interventora contiene los artículos 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, conduce a la conclusión inequívoca que dichas funciones son muy difíciles de asumir por un Interventor que no cuente, no sólo con todos los medios técnicos e informáticos disponibles, sino que, no disponga de personal suficiente y cualificado en la materia.

El área de intervención de esta Entidad se compone del Interventor y de una Auxiliar, personal laboral indefinido no fijo, por sentencia firme, que realiza, junto a este funcionario todas las funciones de control y fiscalización económico-financiera y presupuestaria de la entidad, la función de contabilidad y el registro de facturas.

A la vista de lo anterior, queda claro que los medios personales con que cuenta esta Intervención son absolutamente insuficientes para desarrollar

95 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



plenamente todas las funciones inherentes a la función de control y fiscalización económico-financiera y presupuestaria de la entidad.

## II. ALCANCE

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

### II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA:

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Con respecto al régimen de fiscalización, hay que reseñar que en sesión plenaria de la Junta de Mancomunidad de fecha 29 de enero de 2020 se aprobó el **RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO, LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA Y TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD EN MATERIA DE INGRESOS.**

A juicio del que suscribe, con respecto a los gastos, era perentoria la adopción por el Pleno de un régimen de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos y la toma de razón en cuanto a los ingresos, por lo que se tramitó y aprobó el Régimen de Fiscalización Previa Limitada en Gastos y Toma de Razón en Ingresos en el Pleno de la Junta de Mancomunidad de fecha 29 de enero de 2020, dada la escasez de medios personales de esta Entidad y el volumen de operaciones, que hace imposible la fiscalización plena de cada uno de los gastos y pagos, ya que en ese modelo ordinario, de cada gasto, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deben realizar las siguientes comprobaciones:

- Que, atendiendo a su naturaleza, la acumulación de fases de ejecución del gasto está permitida en las bases de ejecución del mismo.
- Que existe crédito adecuado y suficiente.
- Que existe un acto que vincula a esta entidad para la realización de este gasto y se ha verificado que no incumple la normativa vigente.

96 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Que se ha comprobado que la realización de la prestación ha sido conforme, tal y como ha quedado acreditado documentalmente en el Acta de Conformidad correspondiente
- Que el procedimiento de contratación ha sido el adecuado.

Esta tarea es imposible llevarla al cien por cien con los medios de los que disponemos en la Mancomunidad y la cantidad ingente de funciones que tenemos encomendadas. No obstante, se ha hecho lo imposible por fiscalizar todos los actos que han dado lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos.

El análisis de la función interventora sobre gastos y pagos en sus distintas fases, da como resultado los siguientes relativos al ejercicio 2022:

- En la fiscalización previa de autorización y disposición del gasto:

Se emite por Intervención informe *ad hoc*, basándose en informes-tipo de fiscalización con resultado favorable o desfavorable.

Son pocos los expedientes en los que existe una fiscalización previa de la FASE A (Autorización) y la Fase D (Disposición).

Los expedientes fiscalizados en esas fases responden a la contratación de obras, servicios y suministros cuya licitación se ha tramitado mediante un Procedimiento Abierto, Abierto Simplificado, o Simplificado Sumario, conforme a los artículos 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultados: No se ha emitido ningún informe desfavorable.

- En la intervención del reconocimiento de obligaciones:

En la mayoría de los casos, la fiscalización se realiza sobre las fases acumuladas del gasto ADO (Autorización, Disposición, y reconocimiento de la Obligación),

Se emite por Intervención informe *ad hoc*, basándose en informes-tipo de fiscalización con resultado favorable o desfavorable.

Resultados: los de Reconocimiento Extrajudiciales de Créditos números

- En la intervención de la comprobación material de la inversión:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



La intervención de la comprobación material de la inversión se realiza concurriendo esta Intervención, al acto de recepción de obras superiores a 40.000 euros, IVA excluido, y a suministros y/o servicios de cuantía superior a 15.000 euros, IVA excluido.

El resultado de la comprobación material de la inversión se refleja en el acta, la cual suscriben todos los concurrentes al acto.

Resultados: Esta Intervención, a lo largo del ejercicio 2022, ha comprobado materialmente todas las inversiones que superan los umbrales señalados, reflejando el resultado, sin mostrar discrepancias, en las correspondientes actas de recepción.

En dicha comprobación, esta Intervención ha estado asistida por personal de la Oficina Técnica de la Mancomunidad, como responsable del contrato.

- En la intervención formal y material del pago:

Si en la fase de reconocimiento de la obligación (ADO) se hubiera emitido informe desfavorable por la intervención y se mantienen las mismas circunstancias que dieron origen a su emisión, entonces se formularía nuevamente reparo contra la orden de pago efectuada, que tendrá que ser levantado por el órgano competente, normalmente la Presidencia, para que esta Intervención proceda a la firma de la operación contable o la relación de pagos y los documentos que autorizan la salida de fondos o valores.

Como consecuencia de gastos que se corresponden con obras, suministros y/o servicios que, por su regularidad y permanencia, no pueden ser atendidos mediante contrato menor.

Se trata de gastos que se repiten año tras año como servicios de propaganda y publicidad, averías, teléfono, seguros, suministro de energía eléctrica y otros, cuyo gasto total anual no supera el de contrato menor y que en ocasiones es con el mismo tercero por falta de más oferta en el mercado y en otras ocasiones son con terceros diferentes, aunque el objeto del contrato sea el mismo o similar.

La existencia de gastos que revisten la forma de contratos menores pero que se repiten año tras año, aunque sean de escasa cuantía, resultando por tanto de carácter estructural y permanente, choca de plano no sólo con la vigente Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sino también con el TRLCSP y con pronunciamientos diversos de órganos consultivos –por todos, Informe 14/2014 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña: “La suscripción de contratos menores sucesivos para la adquisición de bienes o servicios que se

98 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





requieren repetidamente, por responder a necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme con la normativa en materia de contratación pública para cubrir este tipo de necesidades e, incluso, puede llegar a ser contrario a aquella normativa, según las circunstancias concurrentes en cada caso”.

Se trata en definitiva, de la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 99.2 LCSP: «2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan», en relación con el límite de duración del contrato menor a que se refiere el artículo 29.8 LCSP: «Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.»

Por lo tanto, existe la obligación legal de licitar dichas prestaciones. Dicho de otro modo, únicamente cabe considerar como contratos menores aquellos que constituyan una unidad funcional independiente, destinada a atender una necesidad esporádica y no repetitiva en el tiempo, debiendo cumplir asimismo los antes aludidos requisitos legales de duración y no fraccionamiento, además de los recién establecidos por el artículo 118 LCSP - informe de necesidad y acreditación de cumplimiento de los límites cuantitativos por tercero y de no vulneración de las reglas de concurrencia- (este artículo ha sido modificado recientemente por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero).

En el referido ejercicio, se ha conseguido realizar nuevas contrataciones de servicios que se venían prestando de forma irregular, como son el referido al mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras y el de apoyo a la contabilidad, suprimiendo la contratación de algunos servicios innecesarios.

Los gastos siempre tienen consignación presupuestaria y son ordenados por el órgano competente.

2. Todo lo que son suministros, servicios y obras que son puntuales y específicos y que por su cuantía no cumplen los requisitos del contrato menor, se licitan conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. Se fiscalizan favorablemente todos los expedientes.

## II. CONTROL FINANCIERO:

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para  
Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
 99 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su actuación se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

**A) Control Permanente:**

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

1. a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

100 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





Expedientes (Selección) en los que se han realizado actuaciones de control permanente de conformidad con diferentes disposiciones legales:

- Liquidación del Presupuesto 2021:

Aprobado en fecha 26 de Junio de 2022, se informó de conformidad por Intervención, en cuanto al contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el TRLHL; se constata el incumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda.

- Cuenta General del ejercicio 2021:

Se informa de conformidad sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que ha sido definitivamente aprobada en sesión plenaria de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 20 de Septiembre de 2022.

- Aprobación del Presupuesto 2022:

Inicialmente estuvo en vigor el Presupuesto prorrogado de 2021, aprobándose el de 2022 por la Junta General de la Mancomunidad en sesión de fecha 31 de Mayo de 2022 y publicado definitivamente en el BOP 192 de 25 de Julio de 2022. El mismo se informa de conformidad por Intervención, en cuanto a contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el TRLHL; sin previsión de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

- Modificaciones de Crédito:

En 2022 se han tramitado 4 expedientes de modificaciones de créditos al presupuesto, habiendo sido informados de conformidad.

- Modificaciones de Ordenanzas fiscales:

En 2022 no se ha tramitado expediente alguno para la aprobación de ordenanzas fiscales.

- Cuentas Justificativas Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija:

Todos los expedientes de Pagos a Justificar están cerrados y saldados a 31 de diciembre.

- Control de la Cuenta 413:

Tras la depuración realizada en el ejercicio anterior, mediante el expediente de modificación de crédito nº 03/2021, ya a 31/12/2021 quedó solo

102 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



una aplicación presupuestaria pendiente de 0,00 euros de pagos y 9.920,89 euros de cobros, y, a 31/12/2022 18.061,46 en pagos y 242.911,36, correspondiendo esta última la cantidad a la subvención otorgada por la Excm. Diputación para la realización de determinadas inversiones que serán realizadas en el ejercicio siguiente a través del presupuesto del mismo.

- Expedientes de contratación:

Se ha emitido informe en todos los expedientes de contratación remitidos a esta intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

- Subvenciones

El ejercicio del control financiero incluirá el control de subvenciones y ayudas públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022 se recoge una regulación de las subvenciones.

En los expedientes tramitados en este ámbito hay que tener en cuenta la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, órgano competente para su aprobación (Pleno de la Junta de Mancomunidad o Presidencia) y disponibilidad de crédito en el presupuesto vigente, la necesidad de tener en cuenta que el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece en su artículo 23 que las «*Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplán los atribuidos a la competencia local*», precepto que se complementa con lo señalado en el artículo 2.c) LGS, de forma que la actividad subvencionada debe formar parte del ámbito competencial del Ayuntamiento que subvenciona, insistiendo esta Intervención en que, si la actividad que se pretende subvencionar no forma parte del ámbito competencial de la Mancomunidad, no será posible otorgar las ayudas pretendidas, salvo, claro está que se acuda a la vía prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

Respecto de cada una de las ayudas concedidas por Resolución del Presidente, se ha comprobado si constaba la documentación precisa y la disponibilidad de crédito en la partida correspondiente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



- **Otros informes emitidos:**

- **Gastos De Personal**

En el capítulo 1 de Gastos de personal el funcionario que suscribe ha venido informando a la Presidencia sobre la contratación irregular de parte del personal laboral, pero que, no obstante se había iniciado el correspondiente proceso de estabilización funcional y laboral en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, estableciéndose también la Relación de Puestos de Trabajo que fue aprobada por la Junta General en Sesión de fecha 29 de Noviembre de 2022, y publicada en el BOP nº 246, de 28 de diciembre de 2022; poniéndose en correlación ésta con la existencia de crédito presupuestario suficiente al efecto conforme a la masa salaria establecida en el capítulo 1 de gastos.

Con respecto a la contratación temporal, tanto el funcionario que suscribe como el anterior Interventor han informado que, en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, al regular la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, ha limitado año tras año la incorporación de nuevo personal y ha limitado expresamente la contratación temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En la Ley 6/2018 de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, al igual que en el 2017, la contratación temporal o el nombramiento, de funcionarios interinos ya no se restringía a los sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios o que afectasen al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, sino que basta que nos encontremos ante casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Es decir, es suficiente con que exista una verdadera causa de temporalidad en la contratación laboral que constituye la esencia de los contratos para realizar una obra o servicio determinados o para atender circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRET), o que se den las razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia que justifican el nombramiento de funcionarios interinos según el artículo 10 TRLEBEP. Esta Administración ha venido realizando contratos de duración determinada para la realización de tareas o trabajos que son permanentes, sin que en todos los casos haya quedado realmente acreditada una verdadera causa de temporalidad, lo cual ha provocado en ocasiones, pese a las advertencias de Intervención (tanto de mi antecesor como de la mía

104 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





propia), un encadenamiento de contratos por parte de varios trabajadores que tuvo como consecuencia la declaración de la condición de personal laboral indefinido no fijo de la Mancomunidad. Circunstancia ésta que, presumiblemente será solucionada con la aplicación de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Durante todo el ejercicio esta Intervención ha informado de forma verbal de lo regulado en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la LPGE 2018, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.

Como he mencionado, a finales del ejercicio la Mancomunidad aprobó la Relación de Puestos de Trabajo referida, constituyendo a partir de ese momento el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño de modo que, en función de ellas, se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo.

**- Suministros no licitados**

No es infrecuente que en todas las Administraciones, sobre todo por la falta de medios técnicos, materiales y personales, sobre todo en lo que respecta a personal cualificado y especializado en determinadas materias, se den determinados suministros como son especialmente el suministro eléctrico, telefónico, seguros, combustibles...etc, que nunca se han licitado correctamente, fundamentalmente por no disponer, como hemos mencionado en diversas ocasiones a lo largo de este Informe, de personal cualificado que pueda confeccionar pliegos técnicos y hacer los estudios previos que dichos expedientes de contratación requerirían, de modo que se da la circunstancia de que dichos suministros se producen, se facturan y se abonan sin que haya existido dicha licitación previa.

Tales gastos y pagos, si bien hasta ahora, aunque sí se haya informado de tal circunstancia, no se han reparado de manera expresa e individual por esta Intervención porque, ante todo disponían de consignación presupuestaria y porque, aunque se hayan tratado como contratos menores sin serlo realmente, con ellos no se ha perseguido fraccionar el objeto del contrato para eludir los procedimientos de contratación sino que, como hemos dicho, no se disponía de medios para licitarlos.

No es menos cierto que se trata de una situación que esta Administración debe regularizar aprovechando las nuevas herramientas que se están poniendo en marcha como podría ser, entre otras, la adhesión a una

105 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Central de Compras o la puesta en marcha de un verdadero Área de Contratación dentro de la propia Mancomunidad.

Con respecto a dichos gastos esta Intervención ha advertido, como se ha reiterado con anterioridad, que, en tanto en cuanto no se liciten correctamente por esta Administración, deben entenderse reparados por esta Intervención aunque no conste un reparo ex-profeso para cada factura pues, dada la escasez de medios en esta entidad a la que ya hemos hecho referencia, no es posible realizar un reparo por cada factura de luz, de cada factura de telefonía móvil y fija o de cada factura de combustible que se registre en la mancomunidad, sobre todo si se tiene en cuenta que cada uno de esos reparos dará lugar posiblemente a un Decreto de la Presidencia que levante dicho reparo teniendo como justificación “el enriquecimiento injusto de la Administración”; esto siempre y cuando dichos gastos dispongan de consignación presupuestaria, en caso contrario dicha circunstancia sí que es y será advertida expresamente por la Intervención mediante el correspondiente reparo.

En relación con las principales anomalías detectadas en materia de **INGRESOS**, en lo que se refiere al ejercicio 2022, ya se han estabilizado las cuotas de los ayuntamientos mancomunados actualizando sus importes de conformidad con los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía. Poniendo de manifiesto la necesidad de actualizar también las aportaciones de los ayuntamientos usuarios del servicio que presta la empresa AXRAGUA, para terminar con la situación deficitaria de ésta, que, a su vez, no puede cumplir con sus obligaciones financieras con respecto a la Mancomunidad, por falta de liquidez.

## INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Como ya he dicho, y pese a las regularizaciones que ya se hicieron en los dos ejercicios anteriores por parte del Interventor que me antecedió, fue en el ejercicio 2021 cuando se rregularizó definitiva la contabilidad presupuestaria de la Mancomunidad, pasando de un resultado presupuestario ficticio positivo en la liquidación de 2020 a un resultado real negativo, aplicando la gran cantidad de cobros y pagos no presupuestarios que existían a 31/12/2020.

En el ejercicio corriente de 2022, se ha llevado una contabilidad presupuestaria rigurosa, resultando un superávit presupuestario de 53.702,98 euros y un remanente líquido de tesorería para gastos generales de -36.382,84

### B) Auditoría Pública:

106 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



El control financiero en la modalidad de auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

La auditoría pública se divide a su vez en cuentas, cumplimiento y operativa.

La auditoría de cuentas es obligatoria y anual y se ejerce según el artículo 29.3.A del RD 424/2017 sobre:

- Los organismos autónomos locales.
- Las entidades públicas empresariales locales.
- Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

La auditoría de cumplimiento, según el artículo 29.3.B del RD 424/2017, tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Se ejerce en las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

- Las entidades públicas empresariales locales.
- Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- Las sociedades mercantiles.

La auditoría operativa, según el artículo 29.3.B del RD 424/2017, tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

107 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Se ejerce en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

- a) Las entidades públicas empresariales locales.
- b) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- c) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- d) Las sociedades mercantiles.

El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Bajo la denominación de AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U. (AXARAGUA) CIF nº A29898921, se constituyó una sociedad anónima, de nacionalidad española y carácter mercantil, cuyo único accionista es la Mancomunidad de Municipios “Costa del Sol-Axarquía”.

El objeto social de Axaragua es la prestación de servicios relativos al ciclo integral del agua incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Captación, tratamiento, transporte, almacenamiento y distribución, tanto en alta como en baja de agua potable.
- La impulsión, depuración y evacuación de las aguas residuales hasta los puntos de vertido.
- Potenciación y formalización de convenios, contratos o acuerdos de colaboración para la gestión del abastecimiento y para la extensión del suministro en materia de abastecimiento, depuración o saneamiento con municipios o cualesquiera otras entidades, tanto de derecho público como privado, interesadas.
- Diseño e implantación de políticas tarifarias.
- Formalización de contratos de suministro, emisión de facturas o recibos, notificaciones a abonados, gestión del cobro.

La citada Sociedad Anónima, esta sectorizada por la IGAE como sociedad No financiera. La sociedad no financiera es una unidad institucional cuya función principal es la producción de bienes y de servicios no financieros. Estas sociedades están reguladas en el Texto Refundido de la Ley de

108 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Estas entidades pueden tener la forma de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, o sociedad comanditaria por acciones. Estas sociedades siempre tendrán carácter mercantil.

La cuenta anual de AXARAGUA ha sido incluida en la Cuenta General de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía correspondiente el referido ejercicio 2022, cuenta que ha sido auditadas por la empresa “EUDITA C & E Auditores Asociados, S.A.”, indicando en el preceptivo Informe que dichas cuentas anuales, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad.

Como ya se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, por parte de esta Intervención General ya se ha puesto en conocimiento del Presidente de Mancomunidad y de Axarquía que tiene que actualizarse la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el abastecimiento del agua en alta procedente del embalse de la Viñuela, ya que de conformidad con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apartado añadido por la Disposición Final 12ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dice: “Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrá la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución”, y además, la Disposición Final 9ª de la LCSP añade una nueva letra e) al artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos, estableciendo que los preceptos de esta ley no serán aplicables a “(...) e) Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias”.

Con respecto a la auditoría anual realizada por la referida empresa, se ha puesto de manifiesto que existe una cantidad de 252.636,72 euros de pagos que se encuentran pendientes de justificar y que, al estar contabilizados como gastos a cuenta de la Mancomunidad pendiente de descontar del correspondiente cano, esta Intervención ha considerado oportuno no admitir dicha deuda como gastos de la Mancomunidad hasta tanto no sean justificados y comprobada la naturaleza de los mismos.

109 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





### III.- CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

#### 1.- RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES Y RESTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

**1.1 LICITAR LAS CONTRATACIONES** de servicios y suministros que están incursas en facturaciones de tracto sucesivo, al no tener encaje en la modalidad de contrato menor, por estar ante un servicio que no es de carácter puntual, sino que se va a prolongar en el tiempo, siendo preciso tramitar el correspondiente procedimiento de contratación, a este respecto la ley de contratos determina que *"sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas"*.

**1.2 PLANIFICAR LA CONTRATACIÓN.** El artículo 28.4 LCSP impone a todo el sector público la obligación de planificar y publicar su actividad contractual anual.

La Mancomunidad de Municipios “Costa del Sol-Axarquía”, a través de sus órganos de contratación, debe planificar anticipadamente las necesidades que anualmente pueda entender como periódicas, permanentes y constantes de modo que se afronte con margen el modo o modos de contratar las prestaciones correspondientes, esta previsión anticipada de los contratos que se han de licitar en el nuevo ejercicio no sólo refuerza la transparencia, sino que también facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad contractual y evita tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano consiguiendo con ello la pretendida eficacia, eficiencia y racionalidad económica de los recursos públicos.

Se recomienda que antes del 30 de septiembre de cada año se elabore el Plan Anual de Contratación, sobre los programas o necesidades que por cada departamento se hayan previsto como periódicas y permanentes.

#### 2. – GASTOS DE PERSONAL

**2.1 Elaboración de la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de la Mancomunidad y de Axarquía y creación y adecuación de puestos a las necesidades actuales.**

De acuerdo con el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la planificación de los recursos humanos en las

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
110 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Como se ha informado anteriormente, se ha elaborado elaborando la RPT y aprobado a final del ejercicio.

## 2.2 Convocatorias de procesos selectivos de nuevo personal.

En el ejercicio 2022, ha sido aprobada Oferta extraordinaria de empleo iniciándose así el proceso de consolidación a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. La convocatoria de plazas requiere de un importante trabajo de convocatoria, elaboración de bases de selección, actuación de Tribunales, publicaciones etc., que previsiblemente se desarrollará en el ejercicio siguiente.

Es de destacar La Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía ha sido aprobada en noviembre y publicada en diciembre de 2022, y en la que se recoge a todos puestos estructurales, tanto de personal funcionario como de personal laboral, incluyendo aquellos que estaban cubiertos de forma provisional,

**2.3** Con respecto a la bolsa de empleo existente en Axaragua para la contratación temporal de personal cualificado en la que únicamente se tienen en cuenta criterios de titulación, formación y experiencia hay que insistir en que la selección del personal al servicio de la Administración Local, incluido el temporal debe ajustarse necesariamente a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad y transparencia, y que no pueden cubrirse mediante bolsa de empleo y de manera rotativa puestos que son estructurales en la Entidad.

Como quiera que en dicha empresa también se ha hecho la oportuna oferta de Empleo público y se procederá a realizar el oportuno proceso de consolidación amparado por la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en los procesos selectivos se debe contemplar la constitución de las oportunas bolsas de empleo para eventual contratación de personal temporal.

## 3.- SUBVENCIONES

111 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



3.1 Advertir a los órganos gestores de la excepcionalidad de la concesión de forma directa de las subvenciones y de la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones con las especificaciones que marca el art. 8 LGS.

3.2 Insistir en que la actividad subvencionada debe formar parte del ámbito competencial de la Mancomunidad o ente público que subvenciona.

#### IV.- DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIEREN PLAN DE ACCIÓN

El artículo 38.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, dispone que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

A juicio de esta Intervención, la principal debilidad, deficiencia errores e incumplimientos que determinan la elaboración de un Plan de Acción que contenga las medidas para su subsanación, están:

1.- la licitación de servicios y suministros que están incursas en facturaciones de tracto sucesivo, al no tener encaje en la modalidad de contrato menor, por estar ante un servicio que no es de carácter puntual, sino que se va a prolongar en el tiempo, siendo preciso tramitar el correspondiente procedimiento de contratación. A modo enunciativo sin que sea esta una lista cerrada, requiere de licitación: Suministro combustible/carburantes vehículos y dependencias municipales, Suministro eléctrico, Suministro telefonía, Seguros vehículos, edificios, responsabilidad civil, etc., Mantenimiento alumbrado público, Mantenimiento edificios públicos, Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria, Etc, etc....

#### Otras Medidas:

1.- Eliminar la concesión de subvenciones directas, salvo las nominativas que consten expresamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se ciñan al ámbito competencial de la Entidad Local y la obligación de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

2.- Regularizar las contrataciones de personal según lo apuntado en párrafos precedentes, y proveer adecuadamente las plazas vacantes existentes.

112 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



3.- La adopción por Pleno de un régimen de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, que ha sido aprobado por el Pleno de la Junta General de la Mancomunidad el 29 de enero de 2020, y la configuración del procedimiento informático acorde con el mismo porque, dada la escasez de medios personales de esta Entidad y el volumen de operaciones, es imposible la fiscalización plena de cada uno de los gastos y pagos.

4.- Conseguir la colaboración estrecha e incondicional de todos los sectores, áreas de Mancomunidad, así como de Axarquía con la Intervención General, al objeto de ir regularizando las situaciones expresadas en este Informe.

5.- Actualización y aprobación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el abastecimiento del agua en alta procedente del pantano de la Viñuela, ya que de conformidad con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apartado añadido por la Disposición Final 12ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dice: “Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrá la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución”, y además, la Disposición Final 9ª de la LCSP añade una nueva letra e) al artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos, estableciendo que los preceptos de esta ley no serán aplicables a “(...) e) Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias”.

6.- Actualización Ordenanzas reguladoras de tasas, precios públicos y otros tributos que gestione la Mancomunidad.

7.- Cumplimiento de plazos de aprobación, publicación y rendición de cuentas de todos los expedientes contables, presupuestarios y de fiscalización.

## V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

113 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095          Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



No se elaboró.

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 31 de octubre de 2024.  
EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: Juan José Roldán Rodríguez.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

## PUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES.

### MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IU-CA EN LA MANCOMUNIDAD POR LA DANA.

Sometida a votación la urgencia, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (18 Grupo PP, 11 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

#### Se da cuenta de la moción:

“Juan Peñas Toledo, portavoz del grupo de Izquierda Unida en la Mancomunidad Axarquía, ante el Pleno de la Corporación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción:

#### “MOCIÓN DANA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocida la situación tan dramática que hemos padecido en la Comarca de la Axarquía debido a la Dana, lo que ha hecho que municipios como Benamargosa hayan sufrido una enorme inundación donde muchos vecinos y vecinas lo han perdido todo, negocios que tienen que empezar de cero, enseres en vivienda totalmente destruidos, infraestructuras municipales como el campo de fútbol, piscina, parques, etc.

También se han producido muchos daños en las explotaciones agrícolas, lo que va a suponer pérdidas millonarias para las agricultoras y agricultores de sus productos.

Pero también hay bastantes pueblos que tienen muchos daños en infraestructuras, sobre todo en caminos, lo que supone un gasto inasumible para los municipios y esto se agrava para aquellos que tienen la población

114 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



dividida en Aldeas o Pedanías como ocurre con Periana, Alcaucín, Comares, etc.

Actualmente, los municipios olivareros se encuentran en plena campaña de recogida de las aceitunas, lo que hace que las actuaciones se deban producir con urgencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos de la Mancomunidad **proponen** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga que aprueben subvenciones de emergencia para los municipios afectados por la Dana.
2. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga que aprueben subvenciones de emergencia para los Agricultores y Agricultoras que han sufrido daños en sus plantaciones y parcelas.
3. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga que aprueben subvenciones de emergencia para aquellas personas que lo han perdido todo, y que estas lleguen de manera urgente a las familias.

**El Sr. Presidente, D. Jorge Martín Pérez**, propone que se incluya en el punto primero de los acuerdos a todos los municipios de la Comarca de la Axarquía afectados por la DANA, y se presente como moción institucional.

**Aceptada la propuesta por el Grupo Izquierda Unida en la Mancomunidad, la moción institucional queda redactada del modo siguiente:**

### “MOCIÓN DANA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocida la situación tan dramática que hemos padecido en la Comarca de la Axarquía debido a la Dana, lo que ha hecho que municipios como Benamargosa hayan sufrido una enorme inundación donde muchos vecinos y vecinas lo han perdido todo, negocios que tienen que empezar de cero, enseres en vivienda totalmente destruidos, infraestructuras municipales como el campo de fútbol, piscina, parques, etc.

También se han producido muchos daños en las explotaciones agrícolas, lo que va a suponer pérdidas millonarias para las agricultoras y agricultores de sus productos.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
115 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095</p> <p>Fecha: 14/11/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Pero también hay bastantes pueblos que tienen muchos daños en infraestructuras, sobre todo en caminos, lo que supone un gasto inasumible para los municipios y esto se agrava para aquellos que tienen la población dividida en Aldeas o Pedanías como ocurre con Periana, Alcaucín, Comares, etc.

Actualmente, los municipios olivareros se encuentran en plena campaña de recogida de las aceitunas, lo que hace que las actuaciones se deban producir con urgencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos de la Mancomunidad **proponen** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga que aprueben subvenciones de emergencia para los municipios de la Comarca de la Axarquía afectados por la Dana.
2. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga que aprueben subvenciones de emergencia para los Agricultores y Agricultoras que han sufrido daños en sus plantaciones y parcelas.
3. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga que aprueben subvenciones de emergencia para aquellas personas que lo han perdido todo, y que estas lleguen de manera urgente a las familias.”

Sometida a votación la moción institucional por la DANA, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (18 Grupo PP, 11 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

## **PUNTO 11.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN POR LA JUNTA.**



### **A. DACIÓN DE DECRETOS**

**Se da cuenta de los siguientes decretos:**

- Decreto nº 370/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Ceder Axarquía por importe de 2.000 €.

116 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	



- Decreto nº 371/2024. Aprobar el gasto de asistencias a miembros de tribunales de selección por importe de 1.881,82 €
- Decreto nº 372/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Servirel Andaluza de Relojes, S.L., por importe de 211,75 €
- Decreto nº 373/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Nassira Bensabaa Chaib por importe de 1.706,10 €
- Decreto nº 374/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Conjunto Empresarial RDE, S.L.U., por importe de 9.133,08 €
- Decreto nº 375/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Socarrat Studio, S.L.U., por importe de 2.281,71 €
- Decreto nº 376/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Miguel Ángel Martín Martín por importe de 1.054,48 €
- Decreto nº 377/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 1.053,88 € (Europa Press 414,67 € y Solred SA 639,21 €).
- Decreto nº 378/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor José Antonio Villodres Gómez, por importe de 15.276,25 €
- Decreto nº 379/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 31,46 €
- Decreto nº 380/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 20,34 €
- Decreto nº 381/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ausarta Conecta, S.L., por importe de 945,48 €
- Decreto nº 382/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ausarta Conecta, S.L., por importe de 935,13 €
- Decreto nº 383/2024. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de agosto de 2024.
- Decreto nº 384/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 106,19 €
- Decreto nº 385/2024. Ordenar el pago a la Asociación Esperanza Contra el Cáncer de Mama por importe de 273,66 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Decreto nº 386/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia, S.L., por importe de 1.456,21 €
- Decreto nº 387/2024. Convocatoria Junta de Mancomunidad celebrada el 17 de septiembre de 2024.
- Decreto nº 388/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Ingeaua, S.L, por importe de 3.581,60 €
- Decreto nº 389/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 150.228,53 € (Fra 99 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra 202417011 Espúblico Servicios para la Administración SA 7.441,50 €, Fra 2408/00455 Europa Press 414,67 €, Fra 24F02297 Universal de extintores SA 399,75 €, Fra A000975384 Solred SA 1.414,90 €, Fra 34 Servimar Axarquía SL 55.316,88 €, Fra 2024 Málaga Magazine SCA 968 €, Fra 95 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra FVR24-0147 Comunicación y servicios 101 SL 1.815 €, Fra 95654 Almacenes La Lonja 45,76 €, Fra 33 Servimar Axarquía SL 51859,57 €).
- Decreto nº 390/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ausarta Conecta, S.L., por importe de 935,13 €
- Decreto nº 391/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ibérica SP, por importe de 232,32 €
- Decreto nº 392/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor 1& Ionos España, S.L.U., por importe de 47,13 €
- Decreto nº 393/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., por importe de 62,13 €
- Decreto nº 394/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS, por importe de 32.518,48 €
- Decreto nº 395/2024. Adjudicar contrato de suministro de material para la señalización marítima de las playas de los municipios del litoral a la empresa Servimar Axarquía, S.L., por importe de 16.967,47 €, IVA incluido.
- Decreto nº 396/2024. Aprobación del gasto de asistencia de vocales a juntas y comisiones, por importe de 1.920 €
- Decreto nº 397/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia, S.L., por importe de 1.456,21 €
- Decreto nº 398/2024. Adjudicar a la empresa Comunicación Multimedia Local Digital el servicio de acciones de promoción de la Mancomunidad por

118 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



CSV: 07E80001593000D9U210B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



un período de 4 meses, hasta el 31 de diciembre de 2024, por importe de 2.420 €, IVA incluido.

- Decreto nº 399/2024. Aprobar liquidación por la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Algarrobo por la adquisición de material extra para poder acometer la instalación del balizamiento de las playas de los municipios costeros para la presente temporada 2024; por importe de 1.158,88 €
- Decreto nº 400/2024. Aprobar liquidación por la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Nerja por la adquisición de material extra para poder acometer la instalación del balizamiento de las playas de los municipios costeros para la presente temporada 2024; por importe de 1.958,05 €
- Decreto nº 401/2024. Aprobar liquidación por la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por la adquisición de material extra para poder acometer la instalación del balizamiento de las playas de los municipios costeros para la presente temporada 2024; por importe de 2.867,51 €
- Decreto nº 402/2024. Aprobar liquidación por la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Torrox por la adquisición de material extra para poder acometer la instalación del balizamiento de las playas de los municipios costeros para la presente temporada 2024; por importe de 4.985,04 €
- Decreto nº 403/2024. Aprobar liquidación por la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la adquisición de material extra para poder acometer la instalación del balizamiento de las playas de los municipios costeros para la presente temporada 2024; por importe de 5.998 €
- Decreto nº 404/2024. Aprobar pago a justificar al Sr. Presidente de la Mancomunidad por importe de 2.000 €
- Decreto nº 405/2024. Ordenar el pago a la Asociación de Familiares de Alzheimer de la Axarquía (AFADAX), por importe de 35 €
- Decreto nº 406/2024. Ordenar el pago de factura del proveedor Suministros de Hostelería El Gato, S.L., por importe de 744,15 €
- Decreto nº 407/2024. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 26.090,39 € (Fra. FAC00680 Pixelprint 3.640,89 €, Fra. A-2220 José Antonio Ponce Fernández 726 €, Fra. FAC00001 Carolina Hidalgo Miranda 592,90 €, Fra. A2258 José Antonio Ponce Fernández 726 €, Fra. B-14 Comunicación Multimedia Local Digital 1.210 €, Fra. 89921 Almacenes La Lonja 149,96 €, Fra. 89919 Almacenes La Lonja 92,29 €, Fra. 89920 Almacenes La Lonja 847,29 €, Fra. 29-FA24-1280 Inspección y Control Andaluz, S.L. 157,30 €, Fra. 2404C00665238 Securitas Direct España

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> 	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</small>	

207,45 €, Fra. 2403/00448 Europa Press 414,67 €, Fra. 6167 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra. 163 Talleres Dannycars 637,77 €, Fra. 161 Talleres Dannycars 685,62 € y Fra. A-2281 José Antonio Ponce Fernández 726 €).


- Decreto nº 408/2024. Resolver el contrato suscrito con la empresa Viam Numeris para el suministro e instalación de la megafonía en el salón de plenos de la Mancomunidad, por incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- Decreto nº 409/2024. Abonar a los trabajadores ayuda de estudios para hijos o para el propio trabajador, según lo establecido en el art. 16 tanto del acuerdo socioeconómico de funcionarios como el convenio colectivo de laborales.
- Decreto nº 410/2024. Aprobar y ordenar el gasto de factura del proveedor Mapfre España, por importe de 1.796,90 €.
- Decreto nº 411/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 41.006,60 € (Fra. 2409003790 Oca Instituto de Certificación, S.L.U. 907,50 €, Fra. 35 Servimar Axarquía, S.L. 39.010,10 €, Fra. 1010 Ana Patricia Padial 1.089 €.
- Decreto nº 412/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Torrox, correspondiente al periodo del 16 al 31 de agosto, Fra nº 34 de Servimar Axarquía SL., por importe de 10.184,44 €.
- Decreto nº 413/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Algarrobo, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre, Fra nº 35 de Servimar Axarquía SL., por importe de 5.419,84 €.
- Decreto nº 414/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Nerja, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre, Fra nº 35 de Servimar Axarquía SL., por importe de 9.547,91 €.
- Decreto nº 415/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Torrox, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre, Fra nº 35 de Servimar Axarquía SL., por importe de 9.547,91 €.
- Decreto nº 416/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Torrox, correspondiente al periodo del 16 al 31 de agosto, Fra nº 34 de Servimar Axarquía SL., por importe de 10.184,44 €.

120 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</small>		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Decreto nº 417/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, correspondiente al periodo del 16 al 31 de agosto, Fra nº 34 de Servimar Axarquía SL., por importe de 29.117,61 €.
- Decreto nº 418/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre, Fra nº 35 de Servimar Axarquía SL., por importe de 14.494,46 €.
- Decreto nº 419/2024. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de septiembre de 2024.
- Decreto nº 420/2024- Ordenar el pago de facturas de varios proveedores, por importe de 36.642,31 € (Universidad de Málaga 30.000 €, Fra VO/2288 Cesit Seguridad, S.L 996,43 €, Fra VO/2448 Cesit Seguridad, S.L. 5.645,88 €).
- Decreto nº 421/2024. Aprobar el gasto de facturas a la Asociación Sharqi Málaga, correspondiente a la subvención MUR, por importe de 3.000 €.
- Decreto nº 422/2024. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores, por importe de 18.265,47 € (Fra FA-V-24-013215 Maquinaria y Servicios Garmo, SL 470,36 €, Fra 179 Talleres Dannycars 105,88 €, Fra 90309 Almacenes La Lonja 125,36 €, Fra 91221 Almacenes La Lonja 43,90 €, Fra 6205 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra 2404/00492 Europa Press 414,67 €, Fra 91703 Almacenes La Lonja 310,50 €, Fra A/2024/24080 Fonclisol Instalaciones, SL 550,55 € y Fra MP24/287 Edit. Malagueña de Publicaciones, SL 968 €).
- Decreto nº 423/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 94.490,40 €. (Fra OCA Instituto de Certificación, SLU 2.613,60 €, Fra 844713007 Ricoh España, SLU 1.852,80 €, Fra FA-V- 24-016984 Guillermo García Muñoz, SL. 90.024 €).
- Decreto nº 424/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor Ausarta Conecta, S.L, por importe de 931,70 €.
- Decreto nº 425/2024. Ordenar el pago de varios proveedores, por importe de 3.072,90 € (Fra PR 225 Clínicas Rincón Prevención, SL 816,75 €, Fra 00/2582 Watchman Security, SL 1.591,15 €, Fra 000108/24 Viajes Xamoni 665 €).
- Decreto nº 426/2024. Autorizar al Vicepresidente del Área de Turismo los gastos derivados del alojamiento, locomoción y manutención por la asistencia a la feria de turismo World Travel Marquet de Londres.

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>





- Decreto nº 427/2024. Ordenar el pago al tercero Asesores Contables Locales, S.L. 24, por importe de 1.210 €.
- Decreto nº 428/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ausarta Conecta, S.L., por importe de 931,70 €.
- Decreto nº 429/2024. Aprobar la concesión de pago a justificar a la técnico de turismo de esta Mancomunidad, por importe de 200 €.
- Decreto nº 430/2024. Aprobar la concesión de pago a justificar al Sr. Presidente, por importe de 2.000 €.
- Decreto nº 431/2024. Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Sr. Presidente por los gastos de visita del Cónsul de Marruecos por importe de 2.000 €.
- Decreto nº 432/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 129.806,99 € (Fra 2441 José Antonio Ponce Fernández 1.905,75 €, Fra FA-V-24-017141 Guillermo García Muñoz, SL 127.050 €), Fra 259 José Daniel Rojo Pérez 92,59 €, Fra 260 José Daniel Rojo Pérez 266,02 €, Fra 256 José Daniel Rojo Pérez 102,85 €, Fran 257 José Daniel Rojo Pérez 389,78 €).
- Decreto nº 433/2024. Aprobar la concesión de pago a justificar por la técnico de comunicación y protocolo de la Mancomunidad, para atender los gastos por asistencia a la feria Fruit Attraction de Madrid, por importe de 800 €.
- Decreto nº 434/2024. Ordenar el pago de facturas al proveedor Servimar Axarquía, S.L., por importe de 61.216,80 €.
- Decreto nº 435/2024. Ordenar el pago de facturas al proveedor Asociación Sharqi Málaga, por importe de 6.000 €.
- Decreto nº 436/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de liquidación por vado en aparcamiento al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por importe de 30 €.
- Decreto nº 437/2024. Proceder a la devolución de aval depositado por la empresa Guillermo García Muñoz, S.L., como garantía definitiva por el contrato de suministro de un tractor usado adscrito al parque móvil de la Mancomunidad.
- Decreto nº 438/2024. Adjudicar a la empresa Q-Innovate Apoyo Empresarial, S.L., un contrato menor de servicios de asesoramiento y asistencia técnica para la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en la norma UNE-ISO 13810:2023 Turismo y Servicios relacionados en la

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





Mancomunidad, hasta su auditoría de certificación, por importe de 7.970,88 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses.



- Decreto nº 439/2024. Aprobar el gasto de factura del tercero Elena Sanchís Sanz (Plan A), correspondiente a la subvención MUR, por importe de 4.477 €
- Decreto nº 440/2024. Aprobar el gasto de factura del tercero Juan Ezequiel Comesaña, correspondiente a la subvención MUR, por importe de 11.616 €
- Decreto nº 441/2024. Aprobar el gasto de factura del tercero Málaga Magazine, SCA, correspondiente a la subvención MUR, por importe de 968 €
- Decreto nº 442/2024. Aprobar el gasto de factura del tercero Málaga Magazine, SCA, correspondiente a la subvención MUR, por importe de 2.904 €
- Decreto nº 443/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la aseguradora Aig Europe, SA, por importe de 3.812,29 €
- Decreto nº 444/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la aseguradora Allianz, compañía de seguros y reaseguros, S.A., por importe de 2.214,10 €
- Decreto nº 445/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago al proveedor Electricidad Eleia, S.L., por importe de 1.056,90 €
- Decreto nº 446/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago al proveedor Gesa Mediación, S.L.U., por importe de 750,76 €
- Decreto nº 447/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago al proveedor Ibérica SP, por importe de 232,32 €
- Decreto nº 448/2024. Ordenar el pago de facturas al proveedor Clínicas Rincón Prevención, S.L., por importe de 816,80 €
- Decreto nº 449/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 10.118,69 €. (Fra 206 Qinnovate Apoyo Empresarial SL 7.247,30 €, Fra 205 Qinnovate Apoyo Empresarial SL 723,58 €, Fra A00105355 Solred SA 859,83 €, Fra 2409/00477 Europa Press 414,67 €, Fra 2410C00631134 Securitas Direct 207,45, Fra 98853 Almacenes La Lonja 665,86 €).
- Decreto nº 450/2024. Premio a la permanencia a trabajador al cumplir 25 años de antigüedad, según lo previsto en el art. 22 del acuerdo colectivo de los trabajadores de Mancomunidad.

123 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Decreto nº 451/2024. Aprobar las bases generales para la cobertura, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de agente de igualdad y otra de asesor/a jurídico/a, en el CMIM de Mancomunidad.
- Decreto nº 452/2024. Aprobar gasto de asistencia a tribunal de selección en proceso selectivo a María del Camen Moncayo Ramírez, por importe de 39,78 €
- Decreto nº 453/2024. Ordenar el pago de asistencia a tribunales de selección de los procesos de estabilización de puestos de trabajo en la Mancomunidad, por importe de 1.881,82 €
- Decreto nº 454/2024. Ordenar rectificar error en la cláusula segundo del PPT del expediente de adquisición de un vehículo SUV 4x4 adscrito al parque móvil de la Mancomunidad, donde dice: "volumen mínimo del maletero 500 dm<sup>3</sup>", debe decir: "volumen mínimo del maletero 300 dm<sup>3</sup>".
- Decreto nº 455/2024. Aprobar la cuenta justificativa de un pago a justificar por trabajador para los gastos de envíos postales por importe 100 €. Justificando el gasto de 98,50 € y reintegrando la cantidad de 1,50 €.
- Decreto nº 456/2024. Abonar a dos trabajadoras de la Mancomunidad ayuda de estudios para hijos o para el propio trabajador, según lo establecido en el art. 16, tanto del acuerdo socioeconómico como del convenio colectivo del personal.
- Decreto nº 457/2024. Declarar desierto el expediente para dar de baja definitivos de e vehículos titularidad de la Mancomunidad.
- Decreto nº 458/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de la publicación del edicto nº 4327-2024 en el BOPMA, por importe de 109,04 €
- Decreto nº 459/2024. Ordenar rectificar error en la cláusula segundo del PPT del expediente de adquisición de un vehículo SUV 4x4 adscrito al parque móvil de la Mancomunidad, donde dice: "Climatizador automático bizona", se podrá admitir: "Climatizador una sola zona".
- Decreto nº 460/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 65.394,01 € (Fra 000529 Plubired impresión SL 1.710,21 €, Servimar Axarquía SL 61.216,80 €, Fra P-IAXT24/000084 Avatel Telecom SA 847 € y Fra V289 Autocares Valleniza SL 1.620 €).
- Decreto nº 461/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ramos y Serrano Consultoría, S.L., por importe de 3.146 €

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U210B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0095 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48</p>	







**D. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE,

128 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001593000D9U2I0B3V9S9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001593000D9U2I0B3V9S9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0095
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2024 12:36:48	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

